

Universidad del Valle
Ciencias de la Administración
Maestría en Políticas Públicas

Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Palmira 2010 – 2023

Cristhian Alexander Gomez Rosero

Director de Tesis:
Raúl Tabarquino

Santiago de Cali,
Abril de 2025

Universidad del Valle
Ciencias de la Administración
Maestría en Políticas Públicas

Santiago de Cali
Abril de 2025

Tabla De Contenido

Resumen	8
Palabras Clave:.....	8
Introducción	9
Primera Parte, Planteamiento De La Investigación	11
Capítulo 1. Contexto General De La Investigación	11
Justificación	11
Problema	14
Contextualización Del Problema	14
Planteamiento Del Problema	14
Pregunta De Investigación.....	15
Antecedentes (Normativos)	16
Primera Parte: Acuerdo 074 de 2010 Y El Documento Técnico De La Política	17
Segunda Parte: Revisión De La Evaluación De La Política Pública De Primera	
Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023	22
Objetivos	25
Objetivo General:	25
Objetivos Específicos:	25
Capítulo 2: Revisión Del Estado Del Arte, Marcos Normativo, Teórico, Conceptual Y	
Metodológico	26
Estado Del Arte	26
Comprensiones De Inclusión En Programas De Política Pública De Primera	
Infancia: Miradas Desde El Enfoque De Capacidades Humanas Y	

Reconocimiento. Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez y	
Juventud (Lopera, 2020).....	27
Análisis De Política Pública De Infancia Y Adolescencia, 2011-2021, En Bogotá	
(Gutiérrez, 2017).....	31
Teoría De La Justicia Transicional Y Su Vigencia En La Reparación De Niños,	
Niñas y Adolescentes Víctimas Del Conflicto Armado En Colombia. Jurídicas Cuc,	
(Otero, 2019).....	35
Migración Y Políticas Públicas: Infancia Y Adolescencia Migrante Venezolana En	
Medellín, Universidad de Antioquia, Colombia (Rojas, 2023)	39
Marco Normativo.....	44
Primera Parte: Leyes Nacionales Que Influyen El Tratamiento Del Estado Frente	
A Los NNA A Través De Sus Políticas.....	45
Ley 12 De 1991: Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño.	
.....	45
<i>Directrices impartidas por la ley 12 de 1991 con relación a políticas para</i>	
<i>NNA</i>	45
Constitución Política De Colombia.	47
La Ley 115 De 1994 Ley General de Educación.....	49
Ley 765 de 2002 Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los	
Derechos Del Niño relativo A La Venta De Niños, La Prostitución Infantil	
Y La Utilización De Los Niños En La Pornografía.....	52
Ley 800 De 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueban La "Convención De	
Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional"	
Y El "Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De	
Personas, Especialmente Mujeres Y Niños, Que Complementa La	

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	53
Ley 833 De 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueba El "Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño Relativo A La Participación De Niños En Los Conflictos Armados.	55
Ley 1098 De 2006: Por La Cual Se Expide El Código De La Infancia Y La Adolescencia.	57
Ley 1448 de 2011: Por La Cual Se Dictan Medidas De Atención, Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno Y Se Dictan Otras Disposiciones.....	59
Ley 1566 De 2012: Por la Cual Se Dictan Normas Para Garantizar La Atención Integral A Personas Que Consumen Sustancias Psicoactivas. ..	60
Ley 1620 De 2013: Por el Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar.	62
Ley 1804 De 2016: Por la Cual Se Establece La Política Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre Y Se Dictan Otras Disposiciones.	66
Segunda Parte: Análisis De Legislación Nacional Sobre Niñez Y Adolescencia Para Facilitar La Toma De Decisiones En Políticas Públicas	69
Síntesis	80
Marco Teórico	82
Primera Parte: Políticas Públicas.....	82
Segunda Parte: Análisis de Políticas Públicas	87
Enfoque de Análisis de Política Pública.....	89

Marco Conceptual	95
Metodología	100
Objetivo Especifico 1: Identificar Y Examinar La Estructura Organizativa, Los Mecanismos De Coordinación, Los Ejes Estratégicos, Las Estrategias De Participación Y Consulta, Y La Sostenibilidad De La Política Pública Durante Su Fase De Formulación	102
Estructura Organizativa Y Roles.....	103
Mecanismos De Coordinación.	103
Ejes Estratégicos Y Objetivos.....	103
Participación Y Consulta.....	103
Sostenibilidad.	103
Objetivo Específico 2: Examinar Las Estrategias De Participación Ciudadana Y Consulta Pública Implementadas Tras La Formulación De La Política De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia, Para Determinar Su Impacto En La Legitimidad Y Pertinencia De La Política.....	104
Mecanismos de Participación Ciudadana.....	105
Procesos de Consulta Pública.	105
Impacto en la Legitimidad y Pertinencia de la Política.	105
Objetivo Específico 3: Revisar La Asignación Presupuestal Y Los Criterios En La Planificación Durante La Fase De Implementación De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023 En El Municipio De Palmira.....	106
Asignación de Recursos Y Componentes De La Planificación Presupuestaria.	107
Complemento Metodológico.....	107
Segunda Parte, Resultados De La Investigación	108

Capítulo 3. Estructura Organizativa, Mecanismos De Coordinación, Ejes Estratégicos, Participación Y Consulta; Sostenibilidad De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010 – 2023 En El Municipio De Palmira, Durante Su Formulación.	108
Contextualización Y Análisis De Los Eventos Previos Que Impulsaron La Creación De La Política	111
Análisis De La Estructura Organizativa, Mecanismos De Coordinación, Ejes Estratégicos, Participación Y Consulta; Sostenibilidad De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010 – 2023 En El Municipio De Palmira	115
Capítulo 4. Estrategias De Participación Ciudadana Y Consulta Pública Implementadas Tras La Formulación De La Política De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia En El Municipio De Palmira 2010 – 2023	122
Capítulo 5. Asignación Presupuestal Y Criterios De Planificación Durante La Fase De Implementación De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023 En El Municipio De Palmira	125
Conclusión	131
Capítulo 6. Recomendaciones Para La Actualización De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2024 – 2027 En El Municipio De Palmira.	132
Conclusión Y Recomendaciones Para La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023 A Partir De Los Resultados De La Investigación	133
Recomendaciones Técnicas:	136
Recomendaciones en lo Presupuestal:	139
Recomendaciones en lo Participativo:.....	140
Recomendaciones Para Ser Incluidas En La Actualización De La Política	140
Conclusiones	148
Referencias	149

Resumen

Este trabajo de grado aborda la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Palmira, originalmente presupuestada para el período 2010-2020, pero extendida hasta 2023 debido a la pandemia de COVID-19.

El objetivo general de este estudio es analizar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Palmira con el fin de proponer recomendaciones para su actualización, dado que la política requiere ser revisada por motivos de término de vigencia y por requerimientos institucionales.

Para ello, se desarrollan una serie de capítulos que identifican, revisan y examinan los siguientes aspectos: la Estructura Organizativa, los Mecanismos de Coordinación, los Ejes Estratégicos, la Participación y Consulta, y la Sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en el municipio de Palmira durante su formulación.

Se analizarán también las estrategias de participación ciudadana y consulta pública implementadas tras la formulación de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Palmira 2010-2023, así como la asignación presupuestal y los criterios de planificación durante la fase de implementación de dicha política.

A partir de lo anterior, se presentan los resultados de la investigación, sustentados en evidencias, que identifican los problemas de la política desde su diseño hasta su finalización. Estos problemas se agrupan en tres ejes: lo técnico, lo presupuestal y lo participativo.

Por último, basadas en los resultados de la investigación y en los requerimientos institucionales que la política requiere, se presentan recomendaciones para su actualización.

Palabras Clave:

Política Pública, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Palmira, Implementación y Sostenibilidad.

Introducción

Este trabajo de grado se centra en el análisis de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2020 del municipio de Palmira. Esta política ha sido la única diseñada para esta población en el municipio y, dado su vencimiento, requiere una actualización urgente. Por lo tanto, aprender de este proceso es fundamental para implementar mejoras, ya que representa el único antecedente claramente identificable como política directa para esta población.

Para llevar a cabo un análisis significativo, se ha desarrollado una metodología orientada a cumplir el objetivo de la tesis, que consiste en analizar la política y presentar recomendaciones. Esta metodología se adapta a cada uno de los objetivos específicos necesarios para alcanzar el objetivo general. En este sentido, los objetivos específicos son:

1. Examinar la estructura organizativa, los mecanismos de coordinación, los ejes estratégicos, las estrategias de participación y consulta, y la sostenibilidad de la política pública durante su fase de formulación.
2. Examinar las estrategias de participación ciudadana y consulta pública implementadas tras la formulación de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, para determinar su pertinencia en el desarrollo de la política.
3. Revisar la asignación presupuestal y los criterios en la planificación durante la fase de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en el municipio de Palmira.

Estos objetivos abarcan aspectos clave como la Estructura Organizativa, los Mecanismos de Coordinación, los Ejes Estratégicos, la Participación y Consulta, y la Sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023.

A partir de esta base metodológica, se elabora un marco teórico que aborda preguntas esenciales sobre las políticas públicas. Entre estas se encuentran: ¿Qué son y cómo se definen? ¿Cómo se clasifican? ¿Cuál es su ciclo? ¿Qué elementos son imprescindibles en este ciclo? ¿Qué

papel desempeñan los actores y el sistema político? ¿Qué implica la reformulación o reestructuración de una política pública? ¿Cómo se identifican y definen los problemas públicos? ¿Cuál es el rol del Estado y de la sociedad en la formulación de políticas? ¿Cómo se selecciona y prioriza un tema en la agenda gubernamental? Estas interrogantes son fundamentales para realizar un análisis específico de las políticas públicas, que servirá como fundamento en el desarrollo de la tesis.

A lo largo del trabajo, se presentarán hallazgos y resultados de la investigación, organizados en capítulos que abordan temas puntuales, como la estructura organizativa y los aspectos presupuestales de la política. Además, estos resultados se replicarán de manera concreta en el capítulo seis, donde se formularán recomendaciones basadas en los hallazgos anteriores, enfocándose en aspectos técnicos, presupuestales y participativos.

Finalmente, se ofrecerán recomendaciones adicionales, aprovechando la coyuntura actual y considerando el contexto de la tesis. Estas recomendaciones se fundamentarán en la política nacional de infancia y adolescencia, la política "Cero a Siempre" (ambas políticas de Estado), el plan de desarrollo del gobierno local para el periodo 2024-2027, así como en leyes nacionales.

Primera Parte, Planteamiento De La Investigación

Capítulo 1. Contexto General De La Investigación

Justificación

La actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Palmira es una necesidad ineludible, dado la finalización de su vigencia. Originalmente formulada para el periodo 2010-2020, pero extendida hasta 2023 debido a la pandemia de la Covid-19 (Secretaría de Integración Social, 2023) ¹. Esta política debe ahora, según la Secretaría de Integración Social (2023) alinearse con la Política Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2018-2030, y la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, ambas consideradas políticas de Estado (Senado de la República, 2023)².

Además, con el cambio de gobierno municipal para el periodo 2024-2027, es fundamental que esta actualización se ajuste a los lineamientos de la nueva administración bajo la dirección de Víctor Ramos, ya que es bajo su directriz lo que determina la relevancia que la actualización de esta política tendrá.

Este trabajo de grado se justifica por la necesidad de promover esfuerzos conjuntos desde diferentes frentes para fortalecer la actualización de la política. En este contexto, la Universidad del Valle desempeña un papel clave, gracias a su función histórica de generar y difundir conocimiento en pro del desarrollo regional y de una sociedad más justa y democrática. Programas como Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, junto con la Maestría en Políticas Públicas, ilustran cómo la academia puede contribuir de manera significativa a esta actualización, lo que también motiva el desarrollo de este trabajo (Universidad del Valle, 2015)³.

Por otro lado, al revisar el repositorio de trabajos de grado de la Universidad del Valle, se evidencia una preocupante escasez de investigaciones relacionadas con la infancia y

¹ Esta afirmación se basa en lo señalado por la Secretaría de Integración Social en el documento donde evaluaron la política pública dirigida a la primera infancia, infancia y adolescencia.

² La Política Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2018-2030 pasó a ser política de estado por medio de la ley 2328 de 2023.

³ Se refiere a la Misión que la Universidad del Valle se plantea en su página web.

adolescencia en el periodo 2020-2024. Esta carencia es aún más evidente al analizar la cantidad de trabajos que abordan específicamente políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional. A continuación, se presenta una tabla que ilustra esta situación:

Tabla 1

Trabajos de grado en la Universidad del Valle sobre infancia y adolescencia: General vs. Políticas públicas (Universidad del Valle, 2024)⁴

Periodo	Número de Trabajos de Grado Relacionados a NNA	Número de Trabajos de Grado Relacionados con Políticas Públicas para NNA	Porcentaje de Trabajos Relacionados con Políticas Públicas para NNA
2000-2009	6	0	0%
2010-2019	260	8	3.08%
2020-2024	77	3	3.90%
Total	343	11	6.98%

Nota. La fórmula utilizada para calcular los resultados fue:

$$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\text{Trabajos Relacionados con Políticas Públicas para NNA}}{\text{Número de Trabajos de Grado Relacionados a NNA}} \right) \times 100$$

Por lo anterior, este trabajo de grado se justifica por la necesidad de actualizar la política pública dirigida a la primera infancia, infancia y adolescencia, así como por la importancia de que la academia, en particular la Universidad del Valle, produzca conocimiento, promueva el análisis crítico y desarrolle propuestas innovadoras que contribuyan a una sociedad más justa y democrática, con especial atención en la población de niños, niñas y adolescentes (Universidad del Valle, 2015)⁵

Asimismo, este estudio contribuye a la formación del autor como magíster en políticas públicas, fortaleciendo competencias para analizar políticas públicas y evaluar su pertinencia frente a las realidades contemporáneas, especialmente de la niñez y adolescencia en Palmira. Representa no solo un avance profesional, sino también un aporte social significativo, alineado

⁴ En la sección “Referencias” se podrá observar el enlace, que desplegará la web permitirá filtrar los datos usados para la tabla.

⁵ Se refiere a la Misión que la Universidad del Valle se plantea en su página web.

con la misión educativa de la Universidad del Valle, el bienestar comunitario y el interés del gobierno de Palmira 2024-2027 en la actualización de esta política. Cabe resaltar que el autor ya ha aportado insumos valiosos a funcionarios de la Alcaldía, incluyendo reuniones con la Secretaría de Integración Social y la socialización de los resultados de la investigación, con el fin de contextualizar de manera técnica la situación de los NNA frente a la política desactualizada, para que estos insumos sirvan en el desarrollo de su trabajo.

Problema

Contextualización Del Problema

De acuerdo con la Secretaría de Integración Social (2023)⁶ en Palmira es ineludible la necesidad de revisar y actualizar la política pública. Debido al término natural del periodo de vigencia original de la política, que abarcaba desde 2010 hasta 2020, pero que fue extendido hasta 2023 debido a la pandemia de Covid-19 (Secretaría de Integración Social, 2023) ⁷. Así como, el requerimiento institucional de ajustar la política para que esté en consonancia con la Política Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2018-2030, ahora política de Estado (Senado de la República, 2023)⁸, y la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Senado de la República, 2016)⁹. Junto con otros requerimientos, como el cambio de liderazgo en la alcaldía, que trae consigo nuevas directrices para el municipio.

Planteamiento Del Problema

En este contexto, el problema central radica en la necesidad de actualizar la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Esta necesidad tiene dos causas principales. La primera causa es la falta de información adecuada respecto al seguimiento y evaluación de la política, lo que dificulta un análisis objetivo de sus resultados y su efectividad. La segunda causa es el reto de ajustar la política local a los estándares establecidos en la Política Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2018-2030, la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, así como a otros requisitos adicionales previamente mencionados.

⁶ Evaluación a la política pública de primera infancia, infancia y Adolescencia 2010 – 2020.

⁷ Esta afirmación se basa en lo señalado por la Secretaría de Integración Social en el documento donde evaluaron la política pública dirigida a la primera infancia, infancia y adolescencia.

⁸ Ley 2328 de 2023 Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia: Todos por la infancia y la adolescencia.

⁹ Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Pregunta De Investigación

Por lo tanto, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las recomendaciones para actualizar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el municipio de Palmira, a partir del análisis de la política desactualizada, los estándares de la Política Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2018-2030, la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, y el proyecto de ciudad del alcalde actual, Víctor Ramos (2024-2027)

Antecedentes (Normativos)

Según lo indicado por la Secretaría de Integración Social (2010)¹⁰ y el Concejo Municipal (2024)¹¹ en Palmira, antes de la promulgación del Acuerdo 074 de 2010, que estableció la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2020 (extendida hasta 2023 debido a la pandemia de la Covid -19), no existió ninguna otra política pública enfocada de manera directa en la población infantil y adolescente. Por lo tanto, a nivel municipal, la única política pública antecedente es aquella que la Secretaría de Integración Social del actual gobierno (2024-2027) necesita actualizar.

Por esta razón, en esta sección se abordará exclusivamente esta política, dado que es el único antecedente disponible. En los capítulos tercero, cuarto y quinto se tratarán aspectos como su estructura, mecanismos de participación, sostenibilidad, ejes estratégicos, entre otros.

El objetivo de este ejercicio en esta sección no es únicamente descriptivo; también se busca establecer la utilidad de este antecedente como insumo para el desarrollo de la actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Así, se pretende contribuir de manera significativa al proceso de revisión y mejora de la política vigente.

El procedimiento para examinar este antecedente se dividirá en dos partes. En la primera parte, se examinará el acuerdo que creó la política y su documento técnico. A continuación, en la segunda parte, se abordará la evaluación realizada por la Secretaría de Integración Social sobre la implementación de la política, la cual se enfoca metodológicamente en las acciones realizadas para alcanzar los objetivos establecidos, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobernantes de turno entre 2010 y 2023.

Al exponer los resultados de este ejercicio de manera anticipada, se concluye que, además de describir la política, este antecedente no es muy útil como insumo para la actualización de la política pública. Esto se debe a que las acciones realizadas, enmarcadas en la

¹⁰ Documento técnico de Política Pública Primera Infancia, infancia y Adolescencia 2010 – 2020.

¹¹ Basado en una revisión de todos los documentos digitales alojados en la página web del Concejo Municipal.

evaluación llevada a cabo por la Secretaría de Integración Social, no permiten atribuir de manera inequívoca que dichas acciones correspondan a una implementación efectiva de la política. Además, la metodología utilizada por esta Secretaría fue inadecuada, ya que solo podría haber servido para el 30.77% del periodo total de trece años de vigencia de la política, lo que limita su utilidad para la actualización.

Primera Parte: Acuerdo 074 de 2010 Y El Documento Técnico De La Política

El Acuerdo 074 de 2010 ¹² y su documento técnico fueron promulgados durante el periodo del alcalde municipal Raúl Orejuela Bueno (2008-2011) como un compromiso adquirido por él a través de su campaña electoral. Este compromiso se materializó en su plan de desarrollo, aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 011 en junio de 2008 (Alcaldía Municipal, 2008).

Ambos documentos establecieron que la política abarcaría a toda la niñez y adolescencia en Palmira, desde el nacimiento hasta los dieciocho años. Además, definieron varios principios fundamentales, entre los cuales se encontraban la corresponsabilidad, el interés superior del niño, la protección integral, la participación social, la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y adolescencia, así como la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.

Asimismo, se establecieron ejes transversales relacionados con categorías específicas de derechos, los cuales tenían como propósito orientar la implementación de la política. A continuación, se presentan estos ejes:

Tabla 2

Categorías De Derechos y Ejes Transversales Asociados A Las Categorías De Derecho

Categoría de Derecho	Ejes Transversales
1. Derecho a la Existencia	1. El impulso y la gestión de las políticas públicas y de los recursos para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean protegidos y restablecidos cuando han sido vulnerados, con la participación de las

¹²

Este es el acuerdo mediante el cual se creó la política pública, específicamente en diciembre de 2010.

2. Derecho a la Protección	autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y de la familia.
3. Derecho a la Participación	2. La investigación efectuada de forma sistemática, organizada y objetiva para comprender y resolver la situación, necesidad o problema que afrontan los niños, niñas y adolescentes, que permita medir, comparar, interpretar, tomar decisiones orientadas a garantizar su protección integral.
4. Derecho al Desarrollo	

Los objetivos se presentaron en dos partes: primero, se establecieron los objetivos generales; luego, se definieron los objetivos específicos para cada eje estratégico, de la siguiente manera:

Tabla 3

Objetivos Generales Planteados En El Acuerdo 074 de 2010:

Objetivo	Descripción
1. Garantizar y proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes	Asignar recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar la protección integral de los infantes, de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia.
2. Revelar circunstancias sociales	Realizar diagnósticos actualizados que reflejen la situación de la población infantil y adolescente, comprobando problemáticas, potencialidades y oportunidades.
3. Establecer el observatorio de infancia, niñez y adolescencia	Crear un sistema de información para tomar decisiones adecuadas, oportunas y anticipadas, integrando organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con infancia y adolescencia.
4. Seguimiento y retroalimentación	Monitorear y evaluar continuamente estrategias, programas y proyectos para medir el impacto en la población objetivo y realizar ajustes necesarios a través de planes de acción.
5. Concientización y movilización de actores sociales	Promover la participación de la familia, la sociedad y el estado en el cumplimiento de la política pública de infancia y adolescencia, basándose en el principio de corresponsabilidad y el respeto a los derechos según la Constitución y la Ley 1098 de 2006.

6. Fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación	Mejorar los instrumentos y mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y control de la política pública a través del Consejo de Política Social y observatorios existentes en el municipio.
7. Incorporar el enfoque diferencial poblacional y de género	Asegurar que no haya discriminación en derechos en aspectos familiares, escolares, sociales, políticos y económicos, teniendo en cuenta a personas con discapacidad, desplazadas, LGTBI, y a grupos étnicos como afrocolombianos, indígenas y gitanos, con perspectiva de género.
8. Prevención y tratamiento de explotación	Combatir formas de explotación que vulneren los derechos infantiles, como el trabajo infantil, explotación sexual y mendicidad, cumpliendo con políticas intersectoriales y la Ley 1029 de 2006.
9. Compromiso de medios de comunicación y agentes educativos	Involucrar a medios de comunicación y agentes educativos en la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para su reconocimiento como sujetos titulares de derechos, deberes y responsabilidades (Art. 47 Ley 1098).
10. Crear un sistema municipal de seguimiento a entidades prestadoras de servicios	Implementar un sistema para garantizar el oportuno y efectivo restablecimiento de derechos en entidades que brindan servicios a la infancia y adolescencia, comprometiendo a entidades gubernamentales y no gubernamentales, sin perjuicio de la competencia de los entes de control del Estado (Art. 210 Ley 1098).
11. Gestión de recursos para derechos de infancia y adolescencia	Destinar, impulsar y gestionar recursos a nivel nacional, departamental, internacional y del sector privado para garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mejorando su calidad de vida.

Tabla 4

Objetivos Específicos Planteados Por Eje Estratégico En El Acuerdo 074:

Línea Estratégica	Objetivos
I. "Palmira Educa Y Construye Futuro": Niños, Niñas, Adolescentes y Familias Educadas Con Calidad Y Pertenencia.	1. Aumentar la cobertura en educación inicial, básica secundaria y media vocacional, garantizando la permanencia y tránsito de los educandos en el sistema. 2. Establecer y/o impulsar estrategias pedagógicas a nivel municipal, que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje en las I.E. públicas y privadas, con criterios de mejoramiento continuo. 3. Promover y fortalecer la participación e inclusión de la familia en los procesos de enseñanza-aprendizaje, generando redes de apoyo que garanticen la permanencia, convivencia y apropiación de los procesos educativos.
II. "Niños, Niñas Y Adolescentes Jugando Felices Y Seguros": Niños, Niñas Y Adolescentes Con Acceso Y Haciendo Uso De Espacios Recreativos Apropriados Para Sus Edades Y Niveles De Desarrollo, en Condiciones Seguras.	1. Mejorar las condiciones físicas, de seguridad y acceso a los parques recreativos e infantiles, zonas deportivas, verdes y de descanso de las comunas urbanas y rurales de la ciudad. 2. Implementar programas lúdico-recreativos, deportivos y culturales para niños y niñas desde la primera infancia, logrando mayores niveles de cobertura y accesibilidad, basados en el reconocimiento de nuestra diversidad socio-cultural y étnica.
III. "Palmira Protege Y Cuida": Niños, Niñas Y Adolescentes Con Familias Protectoras Y Que Satisfacen Sus Necesidades Humanas. Entornos Sociales Y Comunitarios Amigables Y Seguros. Institucionalidad Comprometida Y Responsable.	1. Promover el desarrollo de espacios de integración familiar y la implementación de acciones pedagógicas de reflexión y formación, que estimulen la participación activa de las familias en la formación de los niños, niñas y adolescentes.

	2. Lograr la responsabilidad y el empoderamiento familiar frente a la protección y orientación de los infantes, procurándoles en corresponsabilidad con la sociedad y el estado, entornos protectores y seguros para la sana convivencia. 3. Fortalecer las redes de apoyo institucional y comunitario, a fin de que las familias encuentren alternativas apropiadas para exponer y resolver las situaciones problema que las afectan, con servicios oportunos y de calidad.
IV. "Niños, Niñas, Adolescentes Y Familias Con Estilo De Vida Saludables": Niños, Niñas Y Adolescentes Con Manejo Responsable De Sus Afectos Y Su Sexualidad, Formados En Auto Cuidado Y Comprometidos Con Su Alimentación Y Nutrición. Familias Cuidadas De Las Condiciones Higiénicas Y De Salubridad De Sus Viviendas, Que Previenen Enfermedades Desde La Primera Infancia.	1. Implementar servicios amigables a nivel de las entidades prestadoras de servicios de salud, en las que niñas, niños y adolescentes encuentren la orientación adecuada para el manejo de sus afectos, sexualidad y procreación responsable. 2. Formar a padres y familias en buenas prácticas alimenticias y nutricionales, así como en aspectos esenciales de saneamiento básico y protección del medio ambiente. 3. Incrementar la oferta institucional en cobertura de vacunación, control prenatal, seguimiento al crecimiento y desarrollo de los infantes, priorizando los esfuerzos estatales en la promoción de la salud integral. 4. Promover la atención prioritaria en salud a la mujer gestante, estimulando la lactancia materna como único alimento durante los seis (06) primeros meses de vida del infante.
V. "Una Infancia Que Participa, Reflexiona, Toma Decisiones Y Se Compromete, Acorde Con Su Nivel De Desarrollo": Niños, Niñas, Y Adolescentes Reconocidos Y Que Se Reconocen Como Seres Capaces Y Ciudadanos En Desarrollo.	1. Fomentar a nivel de las familias el desarrollo de prácticas democráticas, que permiten el auto reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como seres capaces y con posibilidades de expresión, acción y decisión. 2. Fortalecer en las instituciones educativas oficiales y privadas, el desarrollo de proyectos transversales orientados al desarrollo de competencias ciudadanas, la solución pacífica de conflictos y la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en espacios sociales, comunitarios e institucionales pertinentes a su edad y nivel de desarrollo.

En relación con el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente al cuarto objetivo general (tabla 4), el acuerdo planteó la creación de un sistema de indicadores medibles y verificables, integrado al SADIA. Este sistema permitiría monitorear el progreso de los programas y acciones enfocados en proteger y garantizar los derechos de los niños y adolescentes en Palmira, además de asegurar su acceso a dichos derechos. Los resultados formarían parte del sistema de rendición de cuentas del Municipio, lo que implicaba la participación del observatorio de infancia, niñez y adolescencia.

Segunda Parte: Revisión De La Evaluación De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023

De acuerdo con Dye, citado por Parsons (2007), la evaluación de una política pública se centra en aprender de sus consecuencias, lo cual, es esencial para formular nuevas políticas o para tomar decisiones sobre su terminación, modificación o actualización. Examinar experiencias previas y sus resultados brinda información valiosa que facilita decisiones más informadas y efectivas para diseñar o mejorar una política.

Sin embargo, para que la evaluación de una política pública sea realmente útil, debe ser pertinente; es decir, debe medir en qué medida la política logró sus objetivos y cómo se alineó con sus metas originales.

En Palmira, la Secretaría de Integración Social del gobierno 2020-2023 llevó a cabo la evaluación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en un documento de ciento cincuenta páginas (Secretaría de Integración Social, 2023). La metodología, creada e implementada por la Secretaría, se diseñó para identificar las acciones realizadas por los gobiernos entre 2010 y 2023 en el marco de los Planes de Desarrollo. Esto incluyó la revisión de programas, subprogramas y proyectos para vincular estas acciones con los once objetivos estratégicos de la política, que fueron:

1. Garantizar el derecho a la vida y a la supervivencia.
2. Asegurar el derecho a la salud y a la nutrición.

3. Promover el derecho a la educación y al desarrollo integral.
4. Fomentar el derecho a la participación y a la expresión.
5. Proteger contra toda forma de violencia, abuso y explotación.
6. Asegurar el derecho a la identidad y a la nacionalidad.
7. Garantizar el derecho a la recreación y al esparcimiento.
8. Promover el derecho a la cultura y al arte.
9. Asegurar el derecho a la familia y a la comunidad.
10. Garantizar el derecho a la protección especial en situaciones de emergencia.
11. Promover el derecho a un ambiente sano y sostenible.

(Secretaría de Integración Social, 2023)¹³.

No obstante, al examinar los planes de desarrollo de Palmira para el período 2010-2023, se observa que la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia fue incorporada únicamente para su implementación en el plan de desarrollo del período 2020-2023 del alcalde Oscar Escobar. En contraste, durante los gobiernos de Raúl Orejuela (2008-2011), Ritter López (2012-2015) y Jairo Ortega Samboni (2016-2019), la política no fue incluida o, en su defecto, solo apareció como objeto de seguimiento y evaluación, sin que estos planes asumieran la responsabilidad de su implementación.

Esta situación genera cuestionamientos sobre la metodología de evaluación propuesta por la Secretaría de Integración Social. Dicha metodología tenía como objetivo identificar las acciones emprendidas por los gobiernos entre 2010 y 2023 en el marco de los Planes de Desarrollo. Sin embargo, dado que la política solo se destinó a implementarse en el período 2020-2023, es necesario considerar que, al analizar el lapso total de trece años (2010-2023) y compararlo con los únicos tres años de implementación (2020-2023) que se reflejaron en el

¹³ Corresponde a la evaluación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010 a 2020.

plan de desarrollo, la metodología solo sería cuantitativamente aplicable al 23.08% del total del período analizado, ya que en los períodos anteriores sería inaplicable.

Adicionalmente, de manera crítica, se destaca que, según la Secretaría de Integración Social (2023), se logró identificar que, aunque la política abarcaba numerosos temas, iniciativas, objetivos y acciones, no se focalizó adecuadamente en las poblaciones objetivo ni se alineó con los objetivos estratégicos de la política, los cuales evidenciaban las prioridades del equipo de formulación. De esta manera, se sugiere que resulta complicado atribuir de manera inequívoca que las acciones ejecutadas, mencionadas en la evaluación, correspondan realmente a una implementación efectiva de la política pública en cuestión.

Por tanto, dado que:

12. La metodología para evaluar la política solo podría haber servido para un 30.77% del periodo de los trece años de la vigencia de la política total, resultando así inadecuada.
13. No es posible atribuir de manera inequívoca que las acciones registradas en la evaluación de la política, realizadas por los gobernantes entre 2010 y 2023, correspondan a la implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

Se sugiere, retomando a Dye, citado por Parsons (2007), que la evaluación de una política debe centrarse en aprender de sus consecuencias. Así, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 puede considerarse un antecedente valioso para formular una actualización; sin embargo, es necesario exceptuar los resultados atribuidos, dado que no se puede asegurar que realmente correspondan a su propia implementación.

Objetivos

Objetivo General:

Analizar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Palmira con el fin de proponer recomendaciones para su actualización.

Objetivos Específicos:

- Examinar la estructura organizativa, los mecanismos de coordinación, los ejes estratégicos, las estrategias de participación y consulta, y la sostenibilidad de la política pública durante su fase de formulación.
- Examinar las estrategias de participación ciudadana y consulta pública implementadas tras la formulación de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, para determinar su pertinencia en el desarrollo de la política.
- Revisar la asignación presupuestal y los criterios en la planificación durante la fase de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en el municipio de Palmira.

Capítulo 2: Revisión Del Estado Del Arte, Marcos Normativo, Teórico, Conceptual Y Metodológico

Estado Del Arte

Los estudios de caso aquí detallados fueron seleccionados por su relevancia y la diversidad de enfoques que ofrecen, proporcionando lecciones clave para la formulación de políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia. Subrayan la importancia de contar con conceptos claros, ya que la falta de una comprensión uniforme puede generar inconsistencias en la implementación.

Asimismo, destacan la necesidad de identificar correctamente los problemas a abordar, pues una identificación imprecisa conduce a una ejecución ineficaz. Además, se resalta la urgencia de desarrollar políticas específicas para niños y adolescentes afectados por conflictos armados, cuyas necesidades y derechos suelen ser desatendidos.

Para el caso del estado del arte, este se diseñó de acuerdo con los siguientes parámetros:

Tabla 5

Elementos clave en el análisis de estudios de caso para la tesis

Elemento	Descripción
Casos Particulares	Se identificaron estudios de caso que sirvieran de insumo para cumplir con el Objetivo General de la Tesis: Analizar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Palmira con el fin de proponer recomendaciones para la actualización de la política.
Metodología Empleada en el Estudio de Caso	Se examina la metodología empleada para cada estudio de caso.
Resultados	Se detallan los resultados que el estudio de caso obtuvo.
Importancia para la Tesis	Se detalla por qué el estudio de caso es relevante para el trabajo de grado.

Además, cada caso se presentará con su propia redacción, y se concluirá con un cuadro que resume los puntos clave. Esto facilitará tanto el desarrollo del trabajo como la comprensión para el lector.

Comprensiones De Inclusión En Programas De Política Pública De Primera Infancia: Miradas Desde El Enfoque De Capacidades Humanas Y Reconocimiento. Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez y Juventud (Lopera, 2020)

En este artículo académico, se realizó un estudio de caso entre 2016 y 2018 para analizar las percepciones y prácticas de inclusión reflejadas en la Política Pública de Primera Infancia. La investigación se fundamentó en el enfoque de capacidades humanas de Martha Nussbaum y la teoría del reconocimiento de Axel Honneth, con la participación de niños, familias y funcionarios del Programa Buen Comienzo Medellín.

El estudio se centró en cómo se interpretan y aplican las políticas de inclusión en programas dirigidos a la primera infancia, identificando diferentes perspectivas sobre la inclusión. Algunas eran amplias y multidimensionales, considerando la diversidad humana, mientras que otras eran más restrictivas, enfocándose en segmentos específicos de la población.

La metodología empleada fue cualitativa, con el objetivo de examinar las políticas públicas relacionadas con la primera infancia, prestando especial atención al Programa Buen Comienzo. Se buscó comprender cómo se concibe y se ejecuta la inclusión desde la perspectiva de las capacidades humanas y el reconocimiento crítico, analizando las experiencias y testimonios de los involucrados en este contexto. Esto implicó:

1. Un enfoque hermenéutico que, según Vasco (1990), se dedica a interpretar o comprender la realidad de los individuos, además de ubicarla y orientarla desde un marco histórico específico.
2. Análisis documental de cinco textos oficiales que abordan la normativa y las directrices de la Política de Primera Infancia de Medellín y el Programa Buen Comienzo, los cuales orientan la prestación de servicios en la actualidad.
3. Observación participante, mediante visitas aleatorias, en las cuales se emplearon categorías teóricas de la investigación (políticas públicas, inclusión, capacidades y

reconocimiento), estableciendo palabras claves y preguntas que guiaron la observación. Para consignar los sucesos, se llevaron a cabo notas de observación en formato de audio, seguidas de la redacción de diarios de campo en los cuales se describían las interacciones entre los diferentes participantes (niños, personal educativo, familias), los lugares y los momentos particulares del día, incluyendo las actividades de formación, los momentos de alimentación, descanso, así como las rutinas de llegada y salida de los niños.

4. Entrevistas semiestructuradas a ejecutores de la Política Pública y se aplicó un formulario de preguntas abiertas como recurso metodológico, se registraron las entrevistas en formato de audio y se transcribieron fielmente, conservando las expresiones originales de los entrevistados. Adicionalmente, se entabló conversación con otros actores del Programa, incluyendo familias y niños de entre 4 y 5 años.

5. Uso de la cartografía como herramienta para que los niños y niñas compartieran sus interpretaciones sobre los lugares, espacios y momentos en el Jardín, así como las relaciones que experimentaban en ellos. Se les entregó un mapa detallado del Jardín para que pudieran plasmar sus ideas visualmente, respondiendo de manera gráfica a las preguntas planteadas. Las ilustraciones fueron complementadas con explicaciones verbales, lo que permitió apreciar una variedad de formas de expresión.

6. Se tomaron en cuenta los criterios de validez y rigurosidad metodológica mencionados por Sandoval (2002), enfatizando la objetividad y confirmabilidad de la investigación a través de una descripción minuciosa de los procedimientos para objetivar aspectos subjetivos. De igual manera, se consideraron aspectos como la confiabilidad, auditabilidad, validez interna, credibilidad y autenticidad, garantizando un manejo responsable de los datos mediante encuentros de validación y verificación de las interpretaciones, así como devoluciones al Programa Buen Comienzo. Asimismo, se evaluó la validez externa, transferibilidad, utilización, aplicación y orientación a la acción

de la investigación, con el fin de brindar contribuciones al programa, al jardín y al campo de estudios en infancias.

Sobre los resultados planteados, se hallaron:

- En el Programa y el Jardín Infantil Buen Comienzo Calazanía, coexisten diversas interpretaciones de la inclusión que inciden en prácticas específicas, tanto limitando como ampliando las habilidades de los niños y niñas. Una de estas interpretaciones parte de una visión amplia y multidimensional que abarca a todos los seres humanos y sus múltiples dimensiones o áreas de vida; otra se centra en grupos poblacionales específicos, especialmente en niños con discapacidad o pertenecientes a comunidades étnicas; y en menor medida, se presentan concepciones relacionadas con la perspectiva del desarrollo humano, que reconocen la diversidad de seres y actividades.
- Hay una diferencia en cómo se entiende la inclusión entre la Secretaría de Educación de Medellín y el Jardín Infantil Buen Comienzo Calazanía. La Secretaría de Educación ve la inclusión como una forma de valorar y respetar la diversidad humana, buscando integrar a todos desde una perspectiva amplia. En cambio, el Jardín Infantil Buen Comienzo la interpreta de manera más limitada, enfocándose en aquellos que han estado excluidos o tienen necesidades especiales. Esto puede resaltar las diferencias y hacer que la inclusión se sienta como algo solo para ciertos niños, en lugar de promover una integración general para todos.
- Resulta pertinente abogar por una política pública fundamentada en la pluriversalidad en lugar de la universalidad. Una Política Pública de Primera Infancia puede ser concebida, implementada y evaluada considerando una variedad de saberes, discursos y prácticas, reconociendo y valorando la diversidad de las personas y las comunidades, y garantizando su reconocimiento afectivo, jurídico y social. La pluriversalidad ofrece la oportunidad de ampliar las capacidades valoradas por los niños, niñas y sus familias en sus propios entornos, ya que incluso la manera en que se

interpretan los derechos "universales" puede variar según las creencias de las comunidades.

Este artículo resulta particularmente útil para la tesis, ya que destaca la importancia de comprender cómo los actores perciben y aplican los conceptos clave en las políticas de infancia y adolescencia.

Aunque pueda existir consenso en la teoría, es común que surjan diferencias en la práctica. Esto es especialmente relevante para el análisis que se realiza en la fase de diseño de la política, donde es fundamental definir de manera clara y uniforme los conceptos y su aplicabilidad. El artículo aporta un enfoque necesario para asegurar que, desde el diseño, todos los encargados de implementar estas políticas operen con un entendimiento compartido y coherente.

Tabla 6

Aspectos clave del estudio del documento “Comprensiones De Inclusión En Programas De Política Pública De Primera Infancia: Miradas Desde El Enfoque De Capacidades Humanas Y Reconocimiento”

Aspecto	Descripción
Estudio de Caso	Se llevó a cabo entre 2016 y 2018 para analizar percepciones y prácticas de inclusión en la Política Pública de Primera Infancia. Se utilizó un enfoque basado en las capacidades humanas (Martha Nussbaum) y la teoría del reconocimiento (Axel Honneth). Participaron niños, familias y funcionarios del Programa Buen Comienzo Medellín.
Metodología	1. Enfoque Hermenéutico: Interpretación y comprensión de la realidad de los individuos desde un marco histórico específico (Vasco, 1990). 2. Análisis Documental: Revisión de cinco textos oficiales sobre la normativa y directrices de la Política de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo. 3. Observación Participante: Visitas aleatorias utilizando categorías teóricas (políticas públicas, inclusión, capacidades y reconocimiento), con notas de observación en formato de audio y diarios de campo. 4. Entrevistas Semiestructuradas: Con ejecutores de la política, familias y niños, registradas y transcritas fielmente.

5. **Cartografía:** Uso de mapas detallados para que los niños compartieran sus interpretaciones de los lugares y relaciones en el Jardín.

6. **Validación Metodológica:** Consideración de validez, confiabilidad, y otros criterios metodológicos según Sandoval (2002), incluyendo validación y verificación de interpretaciones y aportes al Programa Buen Comienzo.

Resultados	• Interpretaciones de Inclusión: Coexisten visiones amplias y multidimensionales, así como enfoques más limitados y específicos (discapacidad, comunidades étnicas). • Concepción Divergente: La Secretaría de Educación de Medellín y el Jardín Infantil Buen Comienzo tienen diferentes enfoques sobre la inclusión; el Jardín tiende a focalizar y limitar el acceso de algunos niños. • Política Pluriversal: Se aboga por una política que reconozca la diversidad y valore las capacidades de niños y familias, en lugar de una universalidad que pueda restringir el desarrollo y oportunidades.
Importancia para la Tesis	El artículo resalta la importancia de comprender las percepciones y prácticas de inclusión, lo cual es clave para analizar las políticas de infancia y adolescencia. También invita a pensar en la necesidad de definir conceptos claros y comunes para asegurar que la política se implemente correctamente.

Análisis De Política Pública De Infancia Y Adolescencia, 2011-2021, En Bogotá (Gutiérrez, 2017)

Este artículo presenta un análisis del desarrollo, implementación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a niños y adolescentes en Bogotá, Colombia, entre 2011 y 2021. Adoptando un enfoque integral, se examinan los métodos de formulación de políticas, la eficacia de su implementación, la adecuación de los mecanismos de evaluación y la coherencia con políticas anteriores. Se identifican desafíos clave y se proponen direcciones para futuras políticas.

En la metodología empleada se efectuó un análisis cualitativo de documentos siguiendo el proceso propuesto por Ordoñez-Matamoras (2013), con el objetivo de aportar a una mejor comprensión del análisis de políticas públicas. Esta metodología involucra diversas etapas, incluyendo la tipología, la identificación del problema, la planificación, la implementación, la evaluación y el reconocimiento de actores. La revisión documental implicó la búsqueda, análisis

y comprensión de descubrimientos relevantes identificados en artículos publicados en revistas indexadas y en literatura gris, de acuerdo con los criterios metodológicos establecidos por el autor mencionado.

Los resultados de este estudio de caso se dividieron en dos partes. La primera parte aborda los hallazgos relacionados con la tipología de la política, mientras que la segunda se enfoca en la formulación de la política.

En la primera parte, los resultados y reflexiones del artículo tenemos que en cuanto a la tipología de la política pública:

1. La Política Pública de Infancia y Adolescencia en Bogotá, D.C, durante el período 2011-2021, se caracterizó por su enfoque mixto y distributivo. Esto se evidencia en la descripción de su contenido, ejes y componentes, los cuales implican la asignación de recursos hacia un grupo específico: los niños, niñas y adolescentes. A través de esta asignación, se obtienen beneficios económicos, sociales, políticos y culturales para esta población a largo y mediano plazo.
2. También se nota que esta política se clasifica como regulativa debido al esfuerzo de sus creadores por controlar acciones que afectan el desarrollo de la población, lo que resulta en la definición de disposiciones específicas para procesos judiciales y coercitivos. Estas disposiciones abordan temas como la violencia, el consumo y tráfico de drogas, la explotación sexual y comercial, el conflicto armado, así como problemas asociados con robos y homicidios.
3. Se destaca asimismo que la política presenta características redistributivas al asignar los servicios de salud mediante ejes de prioridad establecidos según el ciclo de vida y la exposición a situaciones inaceptables que afectan la calidad de vida y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Estas situaciones comprenden desde muertes por causas prevenibles hasta desnutrición, hambre, maltrato y/o abuso sexual, carencia de cuidadores, y exclusión social por motivos étnicos, religiosos y/o discapacidad.

4. El análisis para identificar las tipologías de la política pública a nivel distrital reveló la complejidad de este ejercicio y demostró que, en muchos casos, es apropiado reconocer la existencia implícita de múltiples tipos, dada la diversidad de contenidos e intenciones que abarca (Roth, 2002). No obstante, es esencial que estas políticas sean inclusivas con la población en general para que puedan convertirse en una plataforma de oportunidades para el desarrollo humano en todas sus facetas.
5. La efectividad en la implementación de la política pública está ligada estrechamente al equipo multidisciplinario que participa en ella; es crucial que cuenten con el conocimiento y la experiencia necesarios para abordar una variedad de situaciones, colaborando entre instituciones para identificar las necesidades reales de la población objetivo y desarrollar estrategias adecuadas a diferentes etapas de la vida y necesidades, lo que impulsa la participación pública (Payne, 2000).
6. Los actores gubernamentales y aquellos encargados de la toma de decisiones deben emplear las metodologías disponibles para la formulación de políticas públicas, las cuales deben estar fundamentadas en la evidencia científica disponible (Zardo & Alex, 2014), y deben seguir rigurosamente cada una de las etapas del proceso para observar y evaluar los resultados medibles para los grupos involucrados y los tomadores de decisiones.

En la segunda parte, los resultados que se evidencian de esta política en la fase de elaboración son:

1. Implementación de la política pública sin haber logrado definir con éxito el problema o problemas a resolver. Lo que llevaba a la;
2. La no correspondencia de las políticas con las necesidades auténticas de los niños y adolescentes, así como la participación de múltiples actores en el proceso de formulación.

3. Interpretación conveniente de las necesidades definidas, alineadas con la conveniencia del tomador de decisiones y la estructura de gobierno de la política.
4. Baja participación de los niños y adolescentes en las distintas etapas de la política pública distrital.
5. Carencia de compromiso institucional por la continuidad de las intervenciones y la disponibilidad de recursos suficientes para su sostenibilidad.

Este artículo no solo evalúa la política pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021 en Bogotá, sino que también examina aspectos más amplios, como la formulación, evolución y los problemas/metastas de dicha política. No se limita a evaluar el desempeño en términos de metas alcanzadas, sino que subraya la importancia de definir y comprender los problemas de manera clara y uniforme.

Además, el artículo analiza la crucial necesidad de que las políticas dirigidas a la infancia y adolescencia se alineen con las necesidades reales de estos grupos, así como la importancia de la participación de diversos actores en el proceso de formulación. También se aborda el desafío de no contar con indicadores claros que proporcionen información útil.

Este artículo es fundamental en la Tesis de Profundización presentada por el tesista, ya que resalta la importancia de enfocarse en la fase de diseño de la política pública de infancia y adolescencia. Se enfatiza la necesidad de definir de manera precisa cuáles son los problemas a abordar y cómo estos deben ser interpretados de manera coherente por todas las dependencias de una institución gubernamental, como, por ejemplo, una alcaldía.

Tabla 7

Aspectos clave del estudio del documento “Análisis De Política Pública De Infancia Y Adolescencia, 2011-2021”

Aspecto	Descripción
Estudio de Caso	Este artículo analiza las políticas públicas dirigidas a niños y adolescentes en Bogotá, Colombia, entre 2011 y 2021. Se examinan los métodos de formulación de políticas, la eficacia de su implementación, la adecuación de los mecanismos de evaluación y la coherencia con políticas anteriores. El análisis abarca los desafíos clave identificados y propone direcciones para futuras políticas.
Metodología	Se realizó un análisis cualitativo de documentos siguiendo el proceso de análisis de políticas públicas propuesto por Ordoñez-Matamoras (2013). Este proceso incluye etapas como tipología, identificación del problema, planificación, implementación, evaluación y reconocimiento de actores. La revisión documental implicó la búsqueda, análisis y comprensión de descubrimientos relevantes en artículos publicados en revistas indexadas y literatura gris, conforme a los criterios metodológicos establecidos.
Resultados	Se identificaron características mixtas, distributivas, regulativas y redistributivas en la política pública de Infancia y Adolescencia en Bogotá entre 2011 y 2021. Sin embargo, la política presentó fallas significativas en la implementación, incluyendo la definición inadecuada del problema a resolver, la falta de correspondencia con las necesidades reales de los niños y adolescentes, baja participación de estos en el proceso, y la carencia de compromiso institucional y recursos para la sostenibilidad de las intervenciones.
Importancia para la Tesis	Este artículo es crucial para la Tesis, ya que subraya la importancia de enfocarse adecuadamente en las políticas, desde la fase de diseño, definiendo aspectos clave como el Problema, para que este sea entendido por todos los actores institucionales por igual, y, consecuentemente intervenido desde una sola definición. Adicionalmente, el artículo destaca la falta de alineación entre las políticas y las necesidades auténticas de la población objetivo, lo que es fundamental para mejorar la eficacia de las políticas públicas en el futuro.

Teoría De La Justicia Transicional Y Su Vigencia En La Reparación De Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas Del Conflicto Armado En Colombia. Jurídicas Cuc, (Otero, 2019)

El objetivo de este trabajo fue analizar la justicia transicional, centrándose en el derecho a la reparación para niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto armado en Colombia. Este estudio se basó en una revisión teórica de la justicia transicional, los criterios

internacionales de reparación, el marco legal colombiano y las políticas públicas de reparación con un enfoque diferenciado para los menores impactados por el conflicto.

En consecuencia, se llevó a cabo una investigación descriptiva y observacional utilizando el método deductivo. Esta metodología permitió un análisis detallado de las medidas de reparación dirigidas a las víctimas infantiles del conflicto, que incluyeron compensación económica, justicia judicial, reparación simbólica, apoyo psicosocial, investigación y enjuiciamiento de los perpetradores, esclarecimiento de la verdad, garantías de no repetición, y acceso a educación y atención médica. Además, se revisaron documentos clave, como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Derecho Internacional Humanitario, la Convención de Ginebra de 1949 y la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU de 1989.

Por último, se empleó un enfoque deductivo para examinar la teoría de la justicia transicional y su aplicación jurídica, con el fin de verificar su relevancia y aplicabilidad en el contexto colombiano.

Según lo señalado por García (2019), se identifican los siguientes obstáculos en la implementación de la justicia transicional en el contexto de los menores víctimas del conflicto armado:

1. Se evidenció la inadecuación de las medidas de reparación vigentes dirigidas a los menores afectados por el conflicto armado en Colombia a través de una evaluación crítica de las políticas y regulaciones existentes, argumentando que dichas medidas no han sido suficientes para abordar las necesidades particulares de este segmento de la población.
2. Se observó la carencia de una implementación efectiva de la teoría de la justicia transicional en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia a través de un examen teórico de la justicia transicional y su relevancia en la reparación de las víctimas del conflicto armado.

3. Se enfatizó la influencia del conflicto armado en los jóvenes colombianos a través de una evaluación de cómo este conflicto ha afectado su progreso educativo y su bienestar psicosocial.

4. Se resaltó la carencia de una reparación integral que atienda no solo la compensación económica, sino también la reparación en términos psicosociales y simbólicos, mediante un análisis de las necesidades de las víctimas y las limitaciones de las medidas de reparación en existencia.

5. Se identificaron las limitaciones del marco legal colombiano y de las políticas públicas existentes para la reparación de las víctimas del conflicto armado mediante un análisis crítico de las políticas y marcos legales existentes.

Frente a las conclusiones del artículo tenemos que:

1. La idea de reparación puede ser interpretada de dos maneras: desde una perspectiva jurídica, donde los actos de reparación se ven como un objetivo destinado a limitar la participación de la víctima; y desde una perspectiva psicosocial, que entiende la reparación no solo como un fin, sino también como un proceso que debe ser restaurativo y no perjudicial. En esta última perspectiva, la relación con la víctima no debe ser únicamente utilitaria, y cada paso del proceso debe ser tratado con cuidado para garantizar que la víctima sienta que ha sido verdaderamente reparada.

2. Se puede afirmar que el conflicto tiene un impacto psicosocial central en los niños, especialmente en el ámbito educativo y en la configuración de sus creencias. Este efecto es especialmente evidente en contextos como el colombiano, donde la violencia ha sido una constante histórica. Por consiguiente, los efectos del conflicto se manifiestan no solo en lo más íntimo de las personas, sino también en las dinámicas sociales diarias.

3. Para lograr una reparación integral, es esencial considerar no solo la reparación administrativa, sino también complementarla con otros tipos de reparación, como la rehabilitación, la restitución, la satisfacción y las garantías de no repetición. En

particular, enfocarse en estas últimas implica modificar el entorno de derechos, de modo que los niños puedan reconocerse a sí mismos como sujetos capaces de exigir sus derechos en el futuro.

4. Cambiar la situación de violencia es crucial, pues es imposible llevar a cabo procesos de reparación efectivos si continúan los efectos que originaron el problema y los niños permanecen expuestos a la misma violencia. De lo contrario, se estaría fomentando que los niños se desconecten de la realidad en la que viven día a día.

Se considera pertinente esta investigación como estado del arte porque proporciona una base para entender los contextos en los que se desarrollan y aplican las políticas públicas dirigidas a niños y adolescentes afectados por conflictos armados; al centrarse en niños y adolescentes afectados por el conflicto armado, el documento aborda directamente las necesidades y derechos de un grupo vulnerable, lo que es fundamental para la formulación de políticas públicas enfocadas en infancia y adolescencia; Ofrece una visión crítica sobre las políticas públicas existentes en Colombia en este ámbito, lo que puede proporcionar insights importantes para el análisis y actualización de políticas similares en contextos locales como Palmira.

Tabla 8

Aspectos clave del estudio del documento “Teoría De La Justicia Transicional Y Su Vigencia En La Reparación De Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas Del Conflicto Armado En Colombia”

Aspecto	Descripción
Estudio de Caso	El estudio analiza los elementos de la justicia transicional con un enfoque en el derecho a la reparación para niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto armado en Colombia. Se realizó un análisis teórico de la justicia transicional, criterios internacionales de reparación, el marco legal colombiano y las políticas públicas de reparación con un enfoque diferenciado para los menores impactados por el conflicto armado.

Metodología	1. Enfoque Descriptivo Observacional: Análisis minucioso de medidas de reparación para niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, incluyendo compensación económica, justicia judicial, reparación simbólica, apoyo psicosocial, investigación de perpetradores, esclarecimiento de la verdad, garantías de no repetición, acceso a educación y atención médica, y colaboración gubernamental. 2. Análisis Documental: Revisión de textos clave como la Constitución Política de Colombia (1991), Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Convención de Ginebra (1949) y Convención sobre los Derechos del Niño (1989). 3. Enfoque Deductivo: Examinación de la teoría de la justicia transicional y su aplicabilidad en Colombia.
Resultados	1. Inadecuación de Medidas de Reparación: Las medidas actuales no abordan adecuadamente las necesidades específicas de los menores afectados por el conflicto. 2. Implementación Deficiente: Falta de aplicación efectiva de la justicia transicional en la reparación de víctimas menores. 3. Carencia de Reparación Integral: Necesidad de reparación no solo económica, sino también psicosocial y simbólica. 4. Limitaciones del Marco Legal: Insuficiencia del marco legal colombiano y políticas públicas existentes. 5. Dualidad de interpretación de la Reparación: La reparación puede interpretarse como un objetivo jurídico que limita la participación de la víctima, o como un proceso psicosocial que busca ser restaurativo y no perjudicial.
Importancia para la Tesis	La investigación es fundamental para la tesis ya que proporciona una base sólida para entender cómo se deben conceptualizar y aplicar las medidas de justicia transicional para niños y adolescentes afectados por el conflicto armado. Ofrece un panorama sobre los desafíos y limitaciones en las políticas de reparación, subrayando la importancia de una reparación integral que incluya aspectos económicos, psicosociales y simbólicos. Esta perspectiva es esencial para abordar el reto de actualizar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en Palmira.

Migración Y Políticas Públicas: Infancia Y Adolescencia Migrante Venezolana En Medellín, Universidad de Antioquia, Colombia (Rojas, 2023)

El artículo parte desde su base que el fenómeno de la migración se ha venido acentuando paulatinamente en Latinoamérica y Colombia, especialmente en Medellín, y que eso ha generado por parte el Estado colombiano la elaboración de documentos guía para atender la

población infantil. Así, en Medellín se ha demandado por la ciudadanía una actualización de la política pública que trata a los niños y adolescentes.

Este artículo se distingue de los otros presentados, ya que su objetivo principal es responder a dos preguntas de investigación:

1. ¿Cómo la Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y Adolescencia de Medellín (Acuerdo 84 de 2006) se acopló, durante la crisis migratoria venezolana, en términos de atención de niños, niñas y adolescentes migrantes?
2. ¿De qué manera su actualización, la política pública para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín (Acuerdo 143 de 2019), pudo transformarse o no, en una oportunidad para incluir las necesidades de la infancia y adolescencia migrante venezolana?

En cuanto a su metodología: la investigación se desarrolla desde un enfoque teórico y cualitativo, centrándose en el análisis de documentos fundamentales como la Política Pública de Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia de Medellín, que incluye tanto el Acuerdo 84 de 2006 como el Acuerdo 143 de 2019. Además, se examina el diagnóstico de la ciudad de Medellín para el Plan de Desarrollo (2020-2023), con el objetivo de comprender la situación de los niños, niñas y adolescentes para fortalecer su participación política, garantizar su desarrollo y protección integral, y evaluar la trayectoria de la política pública de infancia y adolescencia en Medellín. Se incorpora también bibliografía secundaria que comprende informes oficiales como el Conpes 3950 y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, así como otros estudios relacionados con las categorías analíticas.

Los resultados de esta investigación son los siguientes, y además de responder a las dos preguntas planteadas como objetivo, incluyen otros resultados adicionales:

1. La Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y Adolescencia de Medellín se adaptó durante la crisis migratoria venezolana al incorporar un enfoque

diferencial para atender de manera más efectiva a los niños, niñas y adolescentes migrantes, reconociendo sus necesidades particulares y garantizando su protección integral. Sin embargo, esto de una manera en la cual se le hace mención de la situación migratoria de niños y adolescentes, sin trascender realmente, pues se plantea de manera universal y no particular, considerando que esta población al realizar movilidad migratoria se encuentran más sus derechos desprotegidos y en condición de deterioro.

2. En líneas generales, la actualizada Política para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes pudo transformarse, incluyendo un enfoque diferenciado hacia los niños migrantes, esto mediante la participación ciudadana y demanda de algunos sectores sociales. Sin embargo, se determina que lo que esto representa como oportunidad para satisfacer las necesidades de la infancia y adolescencia migrante venezolana se plantea como de pocos avances.

3. A pesar de que son pocos los avances dentro de la nueva formulación, tanto la política pública derogada como la actualizada, se han visto desafiadas en la universalidad que promulgan sobre la titularidad de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto supone un reto a mediano plazo, pues los migrantes existen y demandan de la institucionalidad y de sus políticas públicas, atención y reconocimiento de sus derechos.

4. Aunque la nueva formulación de la política pública y su predecesora presentan pocos avances, ambas se enfrentan a desafíos en cuanto a la universalidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta situación implica un desafío a futuro, ya que los migrantes requieren

Este artículo se considera pertinente para la presente investigación porque presenta un contexto similar al de Palmira, que, debido a factores tanto internos como externos, requiere de actualizaciones, en consonancia con la política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030 y la estrategia de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, conocida como Cero a Siempre (Secretaría de Integración Social de Palmira, 2023). Además, porque la ciudad de

Palmira también presenta un fenómeno de migrantes y reconoce la relevancia de un trato especial que deben tener los niños, niñas y adolescentes, como se observa en su pasado Plan de Desarrollo 2020 - 2023 y en el documento Guía de Atención a Población Migrante y Retornados (Alcaldía Municipal de Palmira, 2021) ¹⁴.

En su contenido también podemos encontrar una experiencia del ciclo de las políticas públicas, referido a cuando una política debido a sucesos sociales se plantea de nuevo en la agenda pública, y sufre de nuevo de un proceso de formulación con antecedentes, que en ese caso se refiere más propiamente a una reformulación, tomando en cuenta el desempeño de la misma antes de su puesta en la agenda pública, para que con base a ello y a un análisis de la misma se tomen decisiones (PONER CITA, S.F) que lo fue lo que pasó en el caso de estudio de este artículo y que es sí otra similitud para con el caso de Palmira. Así este artículo nos ofrece un punto de comparación para estudiar otras políticas similares, tanto a nivel nacional como internacional. Esto es crucial para identificar mejores prácticas y lecciones aprendidas aplicables al contexto local.

Tabla 9

Aspectos clave del estudio del documento “Migración Y Políticas Públicas: Infancia Y Adolescencia Migrante Venezolana En Medellín”

Categoría	Descripción
Estudio de Caso	El artículo analiza la adaptación y actualización de la Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Medellín, en respuesta a la crisis migratoria venezolana, y su capacidad de incluir a los niños y adolescentes migrantes.
Metodología	Investigación teórica y cualitativa basada en el análisis de documentos clave como el Acuerdo 84 de 2006 y el Acuerdo 143 de 2019 de Medellín, el diagnóstico de la ciudad para el Plan de Desarrollo (2020-2023), y bibliografía secundaria relevante.
Resultados	1. La política pública se adaptó parcialmente a las necesidades de la infancia migrante, pero de manera universal y no particular.

¹⁴ Se refiere a la Guía de Atención a Población Migrante y Retornados de la Alcaldía Municipal de Palmira: https://oldpage.palmira.gov.co/images/alcaldia_2020_-_2023/25062021_Versin_digital_Cartilla_poblacin_migrante.pdf

2. La actualización de la política ofrece oportunidades limitadas para satisfacer las necesidades de los niños migrantes.

3. Ambas formulaciones presentan desafíos en la universalidad de los derechos proclamados para niños y adolescentes, especialmente en el contexto migratorio.

**Importancia
para la Tesis**

El artículo es relevante para la investigación en Palmira, ya que ofrece un contexto y un marco comparativo similar, considerando las necesidades de actualización de políticas públicas frente a fenómenos migratorios y la adaptación de las políticas nacionales de infancia y adolescencia.

Marco Normativo

Este marco normativo es el resultado de una investigación sobre las leyes nacionales que afectan, en mayor o menor medida, el sector de la primera infancia, infancia y adolescencia en Colombia. Su objetivo es, a través de un análisis de las diferentes leyes a tratar, establecer criterios claros para priorizar los derechos de niños y adolescentes en situaciones vulnerables, centrándose en el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud como ejes fundamentales. Además, busca definir cómo jerarquizar estos derechos en función de factores como la falta de familia, la marginación y las consecuencias de situaciones críticas, tales como la guerra o la adicción. Esta jerarquización también abarca aquellos casos en los que, por determinada razón, se debe priorizar los derechos de algunos niños, niñas y adolescentes sobre otros.

Para desarrollar lo anterior, el marco normativo se dividirá en dos partes. La primera parte presentará las leyes que influyen en la primera infancia, infancia y adolescencia, abarcando áreas clave como la salud, la vida, la educación, los derechos humanos, la explotación en sus diversas formas, la participación, la resocialización y reintegración, el conflicto armado, la seguridad alimentaria y la adopción. Posteriormente, se realizará un análisis de estas leyes como conjunto para establecer criterios claros que permitan priorizar los derechos de los niños y adolescentes en situaciones vulnerables.

Además, se incluirá una reflexión sobre cómo se jerarquiza la prioridad de los derechos de un niño, niña o adolescente sobre otros, considerando factores como el riesgo inminente para su vida o salud, condiciones de discapacidad, contextos familiares desfavorables o situaciones de violencia.

A continuación, se desarrollarán la primera y la segunda parte del marco normativo:

Primera Parte: Leyes Nacionales Que Influyen El Tratamiento Del Estado Frente A Los NNA A Través De Sus Políticas

Ley 12 De 1991: Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño.

La Ley 12 de 1991¹⁵ (Senado de la República, 1991), que incorpora la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, establece un marco legal integral para proteger a los niños y adolescentes. Este marco incluye medidas para asegurar un ambiente de crecimiento lleno de amor y comprensión, protección especial contra abuso, explotación y maltrato, cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida, derechos específicos como el acceso a servicios educativos y de salud, y medidas de protección implementadas por el Estado. Estas disposiciones han sentado las bases para las políticas públicas destinadas a la infancia y adolescencia. Estas directrices incluyen:

Tabla 10

Directrices impartidas por la ley 12 de 1991 con relación a políticas para NNA

Categoría de Protección	Descripción	Observaciones
Ambiente de Crecimiento	La legislación reconoce la necesidad de que los niños y adolescentes experimenten un ambiente caracterizado por la felicidad, el afecto y la comprensión. Asimismo, se les debe preparar para una futura vida independiente en la sociedad, educándolos en valores de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.	Desarrollo integral y preparación para la vida adulta.
Protección y Cuidado Especial	La normativa establece que los niños y adolescentes necesitan un cuidado y protección diferenciados debido a su falta de desarrollo físico y mental, y que esta protección debe ser ofrecida tanto antes como después de su nacimiento.	Primera Infancia - Enfoque en el desarrollo temprano y protección desde el nacimiento.
Abuso y Maltrato	Se debe salvaguardar a los niños contra cualquier tipo de daño físico o mental, negligencia, maltrato, explotación, incluyendo el abuso sexual.	Protección contra el abuso - Priorización de la seguridad física y mental de los niños.

¹⁵ Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Explotación Económica y Laboral	Los niños deben ser resguardados de la explotación económica y de realizar labores que puedan poner en peligro su educación o afectar su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.	Prevención del trabajo infantil - Protección del derecho a la educación y desarrollo integral.
Explotación y Abuso Sexual	Se debe salvaguardar a los niños contra cualquier tipo de explotación y abuso sexual. Esto abarca la incitación o coerción de un niño para participar en actividades sexuales ilícitas, su explotación en la prostitución u otras prácticas sexuales prohibidas, así como su involucramiento en espectáculos o materiales pornográficos.	Protección sexual - Enfoque en la prevención y acción contra la explotación sexual.
Otras Formas de Explotación	Se debe salvaguardar a los niños de cualquier otra forma de explotación que pueda menoscabar cualquier aspecto de su bienestar.	Prevención integral - Enfoque preventivo contra cualquier forma de explotación.
Injerencias Arbitrarias o Ilegales	Ningún niño debe sufrir interferencias arbitrarias o ilegales en su esfera privada, familia, hogar o comunicaciones, ni ser víctima de ataques ilícitos a su honor y reputación.	Protección de la privacidad - Garantía de un entorno seguro y respetuoso.
Cooperación Internacional	La legislación subraya la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes en todo el mundo, con especial énfasis en las naciones en desarrollo.	Colaboración global - Fomento de iniciativas internacionales para el bienestar infantil.
Derechos Específicos	La Ley 12 de 1991 garantiza derechos particulares a los niños y adolescentes, como el derecho a ser registrados de inmediato después de nacer, a ser nombrados, a obtener una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidados por ellos.	Identidad y familia - Protección de derechos fundamentales de identidad y cuidado parental.
Acceso a Servicios	Se implementan disposiciones para asegurar que los niños y adolescentes tengan acceso a una educación integral, formación, servicios de atención médica, rehabilitación (social y en salud), preparación para el empleo y actividades recreativas.	Educación y bienestar - Garantía de acceso a educación gratuita y servicios esenciales, incluyendo para niños con discapacidades.
Medidas de Protección	La legislación dicta que el Estado debe implementar medidas de salvaguardia para los niños y adolescentes, abarcando todas las medidas adecuadas en términos legislativos, administrativos, sociales y educativos. Además, se contempla otorgar prioridad a niños privados de su entorno familiar si su interés superior lo requiere.	Protección prioritaria - Medidas de protección especialmente para los niños sin entorno familiar adecuado.

Constitución Política De Colombia.

La Constitución Política de Colombia, promulgada en 1991 (Senado de la República, 1991), es una referencia clave para establecer derechos y garantías para la población, con medidas específicas para proteger y promover el bienestar de la infancia y adolescencia. Este documento constitucional sirve como una base sólida para las políticas dirigidas a niños y adolescentes en el país.

En su preámbulo, la Constitución destaca el compromiso del Estado colombiano con la creación de una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Además, varios de sus artículos garantizan derechos fundamentales esenciales para el desarrollo integral de los niños y adolescentes, tales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la igualdad, la participación y la protección contra el trabajo infantil y otras formas de explotación.

También establece que el Estado y la sociedad tienen la obligación de proteger a los niños y adolescentes de toda forma de violencia y asegurar su pleno desarrollo. En este sentido, la Constitución Política de Colombia ofrece el marco legal y ético para las políticas de infancia y adolescencia en el país. Los principios de igualdad, no discriminación y participación, que son fundamentales en la Constitución, constituyen la base sobre la que se construyen las estrategias gubernamentales para promover el bienestar y el desarrollo de los niños y adolescentes colombianos.

En cuanto a los principios fundamentales para la protección de los niños y adolescentes, la Constitución Política de Colombia establece, entre otros, los siguientes puntos:

Tabla 11

Principios fundamentales para la protección de los NNA

Categoría de Protección	Descripción	Observaciones (con relación a los niños y adolescentes)
Derecho a la vida	Este derecho es inviolable en Colombia, donde la pena de muerte no tiene cabida.	Garantiza la protección absoluta de la vida, afirmando que la pena de muerte no es permitida, lo que resalta la importancia de proteger la vida de

		niños y adolescentes ante castigos que los pueda conducir a la muerte.
Protección contra la desaparición forzada, torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Nadie deberá ser expuesto a tales circunstancias.	Asegura que los niños y adolescentes no sean sometidos a desaparición forzada, tortura, o cualquier tipo de trato cruel o inhumano, protegiendo su integridad física y mental.
Prevalencia ante la ley	Todas las personas nacen con libertad e igualdad ante la ley, mereciendo idéntica protección y consideración por parte de las autoridades.	Reconoce que, aunque todos son iguales ante la ley, los derechos de los niños y adolescentes reciben prioridad, garantizando una protección y atención especial por parte de las autoridades.
Protección de grupos discriminados o marginados	El Estado fomentará las condiciones que garanticen una igualdad genuina y tangible, tomando medidas en apoyo de grupos discriminados o marginados.	Enfatiza la necesidad de proteger a los niños y adolescentes que pertenecen a grupos vulnerables o marginados, asegurando que reciban un trato justo y apoyo adicional para superar su situación.
Derecho a la protección y formación integral de los niños y adolescentes	Los niños y adolescentes deben disfrutar del derecho inherente a la protección y educación integral.	Subraya la responsabilidad del Estado y la sociedad en garantizar la protección y educación integral de los niños y adolescentes, asegurando su desarrollo pleno y la promoción de sus derechos en todos los ámbitos.
Protección contra el abuso y la explotación de los niños y adolescentes	Los niños están resguardados de cualquier forma de desamparo, tanto de violencia física como moral, así como también de secuestros, ventas ilícitas, etc.	Resalta la necesidad de proteger a los niños y adolescentes de cualquier forma de explotación o abuso, asegurando que se tomen medidas para evitar situaciones de riesgo y garantizar su seguridad física y emocional.
Obligación de asistencia y protección de los niños y adolescentes	La familia, con el propósito de asegurar su desarrollo de manera armónica e integral, junto con la plena realización de sus derechos fundamentales.	Asegura que la familia, junto con la sociedad y el Estado, tiene la obligación de asistir y proteger a los niños y adolescentes, garantizando su desarrollo en un entorno seguro y favorable para el pleno ejercicio de sus derechos.
Prevalencia de los derechos de los niños	Los derechos inherentes a la infancia ostentan primacía sobre los derechos de otros individuos.	Establece que los derechos de los niños y adolescentes deben ser considerados como prioritarios en todas las decisiones y políticas públicas, asegurando que su bienestar sea la principal consideración en cualquier contexto.

El Derecho a la Participación	Se promueve la participación activa de los jóvenes en las instituciones públicas y privadas encargadas de su protección, educación y progreso.	Asegura que los adolescentes, como parte del grupo de jóvenes, tienen derecho a participar activamente en las instituciones que afectan su vida, promoviendo su involucramiento en la toma de decisiones que les conciernen.
-------------------------------	--	--

La Ley 115 De 1994 Ley General de Educación.

La Ley 115 de 1994¹⁶ (Senado de la República, 1994), conocida como la Ley General de Educación en Colombia, es clave para las políticas de infancia y adolescencia ya que establece las normas para la educación pública. Esta ley fomenta una educación integral y de calidad, incentivando el desarrollo personal, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y la adquisición de conocimientos y habilidades. Define la estructura del sistema educativo en tres niveles: preescolar, educación básica y educación media, cada uno con objetivos específicos para el desarrollo de los estudiantes. Además, establece las normas para la organización del servicio educativo, incluyendo la evaluación de la calidad de la enseñanza y el desempeño de los docentes.

Tabla 12

Aspectos importantes establecidos por la Ley General de Educación para transformar de manera positiva la vida de los NNA

Categoría	Objetivo	Observaciones
Importancia en la Educación Secundaria	1. Cultivar habilidades de comprensión y expresión en lengua castellana, razonamiento lógico, conocimiento científico, valoración y conservación de la naturaleza, y apreciación artística.	Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.
	2. Proporcionar una educación integral que permita el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico.	Considerar un enfoque multidisciplinario.
	3. Desarrollar habilidades comunicativas, ampliar el razonamiento lógico y analítico, y propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional.	Incluir actividades prácticas y contextualizadas.

¹⁶ Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación.

	4. Formación en valores humanos, educación para la justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo, y educación sexual.	Integrar estos temas en el currículo de manera transversal.
	5. Enseñanza de la protección del ambiente, ecología y preservación de los recursos naturales.	Aplicar prácticas sostenibles en la educación.
	6. Promoción de la apreciación del arte, el aprendizaje de lenguas extranjeras, comprensión de la Constitución Política y el cultivo de habilidades para la autonomía social.	Ofrecer programas complementarios y extracurriculares.
Objetivos y Directrices para la Educación Básica	1. Facilitar una educación integral que habilite la entrada al acervo científico, tecnológico, artístico y humanístico.	Enfocar en el desarrollo integral de los estudiantes.
	2. Fomentar el desarrollo de competencias comunicativas que engloben la habilidad para comprender textos, expresarse por escrito de manera clara y coherente, etc.	Usar estrategias didácticas variadas.
	3. Cultivar el razonamiento lógico y analítico para interpretar y resolver problemas de manera efectiva y precisa.	Aplicar métodos de resolución de problemas.
	4. Fomentar el entendimiento de la realidad nacional para fortalecer los valores inherentes a la identidad colombiana.	Incorporar contenidos de historia y cultura nacional.
	5. Fomentar el interés en la práctica investigativa.	Promover proyectos de investigación.
	6. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.	Incluir temas de ética y ciudadanía en el currículo.
Objetivos Específicos de la Educación Básica en el Ciclo de Primaria	1. Formación de valores para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.	Incluir actividades de formación cívica.
	2. Fomento del deseo de saber y la iniciativa personal frente al conocimiento y la realidad social.	Fomentar la curiosidad y el pensamiento crítico.
	3. Desarrollo de habilidades comunicativas básicas en lengua castellana.	Utilizar libros y recursos didácticos adecuados.
	4. Desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.	Promover actividades creativas y literarias.
	5. Desarrollo de conocimientos matemáticos para manejar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales.	Emplear recursos manipulativos y juegos matemáticos.
	6. Comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal.	Integrar estudios del entorno y la geografía.
	7. Asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento.	Utilizar experimentos y actividades prácticas.

	8. Valoración de la higiene, salud del propio cuerpo, y protección del ambiente.	Incluir prácticas de salud y medio ambiente.
	9. Conocimiento y ejercitación del propio cuerpo mediante educación física, recreación y deportes.	Ofrecer actividades físicas regulares y variadas.
Educación en el Contexto Rural	1. Fomentar un servicio educativo en la esfera campesina y rural en sus formas formales, no formales e informales.	Enfocar en formación técnica y agrícola.
	2. Mejorar las condiciones humanas y laborales, así como la calidad de vida en áreas rurales.	Promover la seguridad alimentaria.
	3. Aumentar la producción de alimentos en el país.	Integrar actividades prácticas en agricultura.
Educación para la Rehabilitación Social	1. Integración en el Servicio Educativo: Parte integral del servicio educativo.	Asegurar la inclusión en el sistema educativo.
	2. Inclusión de Diversos Tipos de Educación: Formal, no formal e informal.	Abarcar desde la educación estructurada hasta aprendizajes espontáneos.
	3. Adaptación de Métodos y Contenidos: Métodos didácticos específicos y contenidos adecuados a la situación de los educandos.	Personalizar el aprendizaje según las necesidades.
	4. Capacitación de docentes: Formar docentes capacitados para la orientación en rehabilitación social.	Ofrecer formación especializada para docentes.
	5. Garantía de Calidad del Servicio Educativo: Asegurar un servicio educativo de calidad enfocado en la rehabilitación social.	Evaluar y mejorar continuamente el servicio educativo.
Educación sobre Derechos y Deberes	1. Educación sobre derechos y deberes, comprensión profunda de la Constitución Política y relaciones internacionales.	Preparar a los jóvenes para una participación informada y efectiva.

**Ley 765 de 2002 Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los
Derechos Del Niño relativo A La Venta De Niños, La Prostitución Infantil Y La
Utilización De Los Niños En La Pornografía.**

La Ley 765 ¹⁷ (Senado de la República, 2002) es de gran importancia para las políticas de infancia y adolescencia debido a que establece un marco legal sólido para la protección de los derechos de los niños y la prevención de su explotación. Esta ley prohíbe la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y establece medidas para prevenir y castigar estos delitos. Además, promueve la cooperación internacional para prevenir y castigar estos actos, y garantiza la asistencia y reparación a las víctimas. Por lo tanto, esta ley refleja el compromiso de proteger a los niños y adolescentes de la explotación y el abuso.

Esta ley establece normas éticas y legales para el tratamiento de los menores, que incluyen:

Tabla 13

*Normas y Compromisos Establecidos por la Ley 765 de 2002 en Protección de los
Derechos de los Niños*

Categoría	Descripción	Observaciones
Protección contra la Explotación	La ley establece la protección de niños y adolescentes contra la venta, prostitución infantil y pornografía infantil. Se debe prevenir y sancionar estos delitos.	Implementar mecanismos de denuncia y protección.
Interés Superior del Niño	Asegura que todas las medidas tomadas en relación con los niños y adolescentes deben tener como objetivo principal su beneficio y bienestar.	Priorizar el bienestar de los menores en todas las decisiones.
Prohibición de Prácticas Abusivas	Prohíbe explícitamente la venta de niños, prostitución infantil y participación en pornografía. Los Estados deben crear leyes para prevenir y penalizar estas prácticas.	Asegurar la implementación y seguimiento de las leyes.

¹⁷ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

Responsabilidad Penal	Fija la responsabilidad penal de personas e instituciones relacionadas con estos delitos, incluyendo jurisdicción extraterritorial en casos fuera del país.	Aplicar leyes con alcance internacional si es necesario.
Protección durante el Proceso Judicial	Enfatiza la protección de los derechos y el bienestar de los niños durante los procesos judiciales, asegurando un trato respetuoso hacia las víctimas.	Capacitar al personal judicial en derechos infantiles.
Prevención y Educación	Alienta la adopción de medidas de prevención, como campañas de concienciación y programas educativos para evitar la explotación de niños.	Implementar programas educativos en escuelas y comunidades.
Cooperación Internacional	Destaca la importancia de la cooperación internacional para abordar estos delitos transnacionales, incluyendo extradición y comunicación de datos.	Fortalecer acuerdos y colaboración internacional.
Apoyo y Rehabilitación para las Víctimas	Enfatiza la necesidad de garantizar apoyo y rehabilitación adecuados para las víctimas, incluyendo su reintegración social completa.	Desarrollar programas de apoyo psicológico y social.
Adopción de Niños	Los Estados deben implementar medidas legales y administrativas para asegurar que el proceso de adopción cumpla con los estándares internacionales relevantes.	Revisar y ajustar los procedimientos de adopción según tratados

Ley 800 De 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueban La "Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional" Y El "Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas, Especialmente Mujeres Y Niños, Que Complementa La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Al ratificar la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños", esta ley establece medidas la prevención de esta abominable práctica, penalización de los traficantes y para salvaguardar los derechos de las víctimas. Entre estas medidas se encuentran la protección de la privacidad e identidad de las víctimas, el acceso

a información detallada sobre los procedimientos judiciales, la provisión de asistencia médica y material, así como la creación de oportunidades para empleo y educación. Por lo tanto, esta ley se revela como un precedente crucial, trazando una ruta esencial para las políticas y legislaciones venideras destinadas a asegurar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes en nuestra sociedad.

Tabla 14

Medidas y Convenios de la Ley 800 de 2003 para la Protección de Niños, Niñas y

Adolescentes Contra la Trata de Personas

Categoría	Descripción	Observaciones
Definición de la Trata de Personas	El Protocolo define la trata de personas como el proceso que incluye captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas utilizando métodos coercitivos. También incluye la concesión de beneficios para obtener el consentimiento de una persona con autoridad sobre otra, con el propósito de explotación.	La definición precisa asegura la correcta interpretación y aplicación de las leyes en distintos contextos.
Tipos de Explotación	Abarca explotación sexual (prostitución ajena), trabajos forzados, esclavitud, servidumbre y extracción de órganos humanos.	Instaura a que las demás legislaciones/acciones institucionales deben, de acuerdo a sus competencias, abarcar todas las formas de explotación mencionadas para ofrecer una cobertura completa.
Consentimiento de la Víctima	El consentimiento de la víctima es inválido si se han utilizado métodos coercitivos para obtenerlo.	
Protección Especial para los Niños	La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño con la intención de explotación se considera trata de personas, incluso sin el uso de métodos coercitivos.	Importante para delimitar en lo posible vacíos normativos para que personas con malas intenciones busquen vulnerar los derechos de los NNA.
Prevención	Los Estados deben implementar políticas, programas y medidas para prevenir la trata de personas, priorizando la protección de mujeres y niños, mediante investigaciones, campañas y medidas contra la pobreza.	

Represión y Sanción	Los Estados deben implementar medidas legales para desincentivar la demanda que promueve la explotación, fortalecer controles fronterizos y sancionar el incumplimiento de documentos de viaje.	Implica que la aplicación efectiva de sanciones y controles fronterizos debe estar claramente regulada para combatir la trata de NNA.
Protección de las Víctimas	Los Estados deben asegurar la privacidad, información legal, apoyo médico y material, y oportunidades de empleo y educación para las víctimas.	La provisión de protección y apoyo integral para los NNA las víctimas deben estar claramente establecida en las leyes y oferta de beneficios que proporciona el Estado.

Ley 833 De 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueba El "Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño Relativo A La Participación De Niños En Los Conflictos Armados.

La Ley 833 de 2003 ¹⁸ (Senado de la República, 2003) es una legislación de vital importancia en el marco de las políticas de infancia y adolescencia en Colombia, adquiere un significado considerable al aprobar el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados". Este protocolo introduce medidas importantes para proteger los derechos de los niños y adolescentes en situaciones de conflicto armado. A nivel global, la ley obliga a los Estados Partes a elevar la edad mínima para el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas por encima de los 18 años, incentivando que los menores no participen en conflictos. También establece directrices para prevenir el reclutamiento y uso de menores en conflictos armados.

Tabla 15

¹⁸ Ley 833 de 2003: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

Criterios para políticas relacionadas con la protección y reparación de NNA que participaron en conflictos armados

Categoría	Descripción	Observaciones
Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes	Establece que los menores de 18 años no pueden ser enrolados en las fuerzas militares, salvaguardando su derecho a la vida, seguridad y educación, y minimizando su exposición a violencia y conflictos armados.	Refuerza la protección de derechos fundamentales para menores en situaciones de conflicto.
Compromiso con la Protección Integral de la Niñez	Refleja el compromiso del gobierno colombiano con la protección integral de la niñez, incluyendo medidas como el no reclutamiento de menores, protección de niñas vinculadas al conflicto armado, y erradicación de minas antipersonales.	Muestra un enfoque gubernamental coherente en la protección de la niñez en el contexto de conflicto.
Implementación de Acuerdos Humanitarios	Importante para la implementación de acuerdos humanitarios que protegen a la población civil y la niñez en el conflicto armado, reconociendo su vulnerabilidad.	Destaca el reconocimiento oficial de la necesidad de protección específica para menores.
Prohibición de Reclutamiento Obligatorio	Los Estados Partes deben garantizar que ningún menor de 18 años sea reclutado obligatoriamente en las fuerzas armadas.	Asegura que las fuerzas armadas no recluten menores de edad bajo ninguna circunstancia.
Edad Mínima para el Reclutamiento Voluntario	La Convención establece que la edad mínima para el reclutamiento voluntario debe ser superior a la fijada en la Convención sobre los Derechos del Niño, y se debe dar prioridad a los mayores de 15 años. La Ley 1861 también establece una edad mínima para definir la situación militar.	Establece directrices claras sobre el reclutamiento voluntario y muestra un interés legislativo en la protección de menores.
Prohibición de Reclutamiento por Grupos Armados	Grupos armados distintos de las fuerzas armadas estatales no deben reclutar o utilizar menores de 18 años en hostilidades.	Asegura que grupos armados no puedan utilizar menores en conflictos, reforzando la protección infantil.
Medidas Legales contra el Reclutamiento por Grupos Armados	Los Estados Partes deben tomar medidas exhaustivas, incluyendo acciones legales, para prevenir y castigar el reclutamiento y utilización de menores en conflictos armados.	Destaca la necesidad de medidas legales efectivas para combatir el reclutamiento infantil.

Ley 1098 De 2006: Por La Cual Se Expide El Código De La Infancia Y La Adolescencia.

La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, es fundamental para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, aplicándose tanto a los nacionales como a los extranjeros que residen en el país y a los colombianos en el exterior. Su objetivo principal es garantizar un desarrollo integral de los menores en un ambiente de amor, felicidad y comprensión, destacando la igualdad y dignidad sin discriminación. Este código tiene un carácter público e irrenunciable, prevaleciendo sobre otras leyes, siempre guiado por el principio del interés superior del niño.

Además de proteger a los menores de la violencia y el abuso, la ley enfatiza la rehabilitación y resocialización de aquellos que han infringido la ley, promoviendo programas que fomentan su reintegración positiva en la sociedad. También asegura su participación activa en decisiones que los afectan, permitiendo que sus opiniones sean valoradas. Esta ley se presenta de manera más detallada en el siguiente cuadro:

Tabla 16

Marco Legal Integral para la Protección y Promoción de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en Colombia

Categoría	Descripción	Observaciones
Protección Integral de los Derechos de los Menores	Establece pautas para la salvaguarda completa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como para su restauración en situaciones de vulneración.	Se busca garantizar la protección integral de los derechos de menores conforme a estándares legales.
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	Los menores no pueden ser sometidos a detención ni privación de libertad, excepto en situaciones y de acuerdo con los procedimientos establecidos.	Se asegura que los menores solo sean privados de libertad bajo condiciones reguladas.
Derecho a Tener una Familia	Incluye el derecho a residir y desarrollarse dentro de su familia, con separación justificada solo cuando la familia no pueda asegurar las condiciones necesarias.	Se protege la unidad familiar, estableciendo condiciones para su separación cuando sea necesario.

Custodia y Cuidado Personal	Los padres y otros responsables deben asumir la custodia de manera permanente, garantizando el desarrollo integral del menor.	Refuerza la obligación de cuidado personal de los responsables legales y familiares.
Derecho a los Alimentos	Los menores tienen derecho a recibir alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico y social, conforme a la capacidad económica del proveedor.	Se garantiza el acceso a recursos necesarios para el desarrollo integral de los menores.
Derecho a la Identidad	Incluye conservar el nombre, nacionalidad y filiación de acuerdo con las disposiciones legales.	Se asegura la preservación de la identidad del menor conforme a la normativa legal.
Derecho al Debido Proceso	Aplicación de garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales.	Se busca un tratamiento justo y equitativo en procedimientos legales y administrativos.
Derecho a la Participación	Los menores tienen derecho a participar en actividades en familia, instituciones educativas, asociaciones y programas estatales, y en organismos encargados de su protección.	Se promueve la participación activa de los menores en diversos ámbitos de su desarrollo y protección.
Derecho de Asociación y Reunión	Derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, etc., sujeto a restricciones legales y de bienestar.	Se establecen condiciones para que los menores puedan asociarse y reunirse.
Interés Superior del Niño	Impone la obligación de asegurar la satisfacción integral de los derechos fundamentales de los menores.	Se prioriza el interés superior del niño en las decisiones que les afectan.
Corresponsabilidad de la Familia, Sociedad y Estado	Establece la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección de los derechos de los menores.	Se destaca la responsabilidad compartida entre diversos actores en la protección infantil.
Promoción de la Perspectiva de Género y Derechos de Niños Indígenas	Promueve la perspectiva de género y reconoce los derechos de niños y adolescentes indígenas y de grupos étnicos, aplicando una responsabilidad colectiva para considerar variaciones sociales y biológicas.	Se asegura la inclusión de la perspectiva de género y el reconocimiento de derechos específicos de grupos étnicos.
Responsabilidad Parental y Formación en Derechos	Establece la responsabilidad parental como complemento esencial de la patria potestad, incluyendo la educación en el ejercicio responsable de los derechos fundamentales.	Se refuerza la importancia de la formación en derechos para los menores y la responsabilidad parental.
Obligaciones del Estado y de las Instituciones Educativas	Define las obligaciones del Estado y de las instituciones educativas para garantizar los derechos de los menores. Incluye la implementación de políticas públicas y la protección en el entorno escolar.	Se establecen responsabilidades para el Estado y las instituciones educativas en la protección y garantía de derechos.

Protección y Restablecimiento de Derechos	Incluye medidas policivas, políticas preventivas y reactivas para proteger y restablecer los derechos de los menores.	Se establecen medidas para prevenir y abordar situaciones de vulneración de derechos.
Regulación de la Adopción	Regula el proceso de adopción, dando preferencia a adoptantes colombianos y estableciendo requisitos para la adopción internacional.	Se regula el proceso de adopción para proteger a los menores y dar preferencia a adoptantes locales.

Ley 1448 de 2011: Por La Cual Se Dictan Medidas De Atención, Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno Y Se Dictan Otras Disposiciones.

La Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia (Senado de la República, 2011), juega un rol fundamental en la configuración de las Políticas Públicas destinadas a la Infancia y la Adolescencia en el país, ya que permite reconocer a los niños, niñas y adolescentes como víctimas del conflicto armado, y por ello, poder recibir atención diferenciada, como se presenta a continuación:

Tabla 17

Aspectos Clave de la Protección y Atención a Jóvenes Afectados por el Conflicto

Categoría	Descripción	Observaciones
Reconocimiento Formal de Jóvenes y Niños en el Marco del Conflicto	La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras considera a niños y adolescentes como afectados directamente por el conflicto armado. Este reconocimiento específico orienta las políticas públicas hacia un enfoque más enfocado y efectivo en la atención de estos grupos vulnerables.	Esta ley marca un avance significativo en la inclusión de niños y adolescentes en el marco de políticas de atención a víctimas.
Cimentación Legal para la Protección Total de Jóvenes en Conflictos	La Ley 1448 establece un marco legal para la protección total de jóvenes afectados por conflictos, incluyendo restauración de derechos, indemnizaciones y protecciones contra violencias, esencial para el desarrollo de políticas públicas que aseguren el bienestar y seguridad de niños y adolescentes.	La ley proporciona una base legal sólida para la protección y reparación de los derechos de los jóvenes en situaciones de conflicto y posconflicto.
Foco en la Recuperación Integral y Reinserción de	La ley subraya la importancia de una recuperación integral y la reinserción social de las jóvenes víctimas, promoviendo políticas para su rehabilitación psicosocial y educativa y su retorno a la sociedad.	Resalta la necesidad de políticas que faciliten la rehabilitación y reintegración de jóvenes víctimas, abordando sus

Víctimas Jóvenes		necesidades psicosociales y educativas.
Soporte para el Desarrollo de Medidas Preventivas y Protectoras	La legislación proporciona soporte para el desarrollo de medidas y programas que prevengan y protejan a niños y adolescentes, incluyendo acciones contra el reclutamiento forzado y la explotación en contextos de conflicto.	Crea una base para la implementación de medidas preventivas y protectoras específicas para niños y adolescentes en situaciones de riesgo.
Mejora en la Comprensión de los Derechos Humanos	La ley ha mejorado la comprensión y el respeto por los derechos humanos, con especial atención a los derechos de la infancia y adolescencia, y ha promovido la inclusión de estos sectores en los procesos de paz y reconciliación.	Ha aumentado la conciencia sobre la importancia de proteger los derechos de la infancia y adolescencia y su inclusión en la construcción de paz y reconciliación.

Ley 1566 De 2012: Por la Cual Se Dictan Normas Para Garantizar La Atención Integral A Personas Que Consumen Sustancias Psicoactivas.

La Ley 1566 de 2012 ¹⁹ (Senado de la República, 2012) en Colombia representa un avance significativo en la atención integral a niños y adolescentes que consumen sustancias psicoactivas, al reconocer este problema como un asunto de salud pública. La ley establece medidas para fomentar la atención integral, la promoción de la salud y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en este grupo de población. Además, promueve la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de sustancias psicoactivas, con el apoyo de entidades comprometidas con la prevención de la adicción a estas sustancias. Asimismo, se establecen sanciones para las instituciones que incumplan las condiciones de habilitación en la atención integral a niños y adolescentes con consumo, abuso o adicción a sustancias psicoactivas, lo que subraya la importancia de la implementación efectiva de programas de prevención y atención integral en este grupo de población. La creación del

¹⁹ Ley 1566 de 2012: Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.

premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas" también destaca el reconocimiento a las entidades que promueven prácticas efectivas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, lo que puede servir como un modelo a seguir en la implementación de políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia, fomentando la adopción de estrategias exitosas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Tabla 18

Aspectos clave de la ley 1566 de 2012 para la atención integral en salud mental y adicciones, incluyendo NNA

Categoría	Descripción	Observaciones
Atención Integral para Trastornos Mentales y Adicciones	La Ley 1566 de 2012 establece un marco legal para la atención integral de personas con trastornos mentales o adicciones a sustancias psicoactivas.	Aunque la ley no se centra exclusivamente en niños, niñas y adolescentes, su alcance integral incluye a estos grupos, sentando un precedente importante para abordar sus necesidades específicas en el contexto de salud mental y adicciones.
Inclusión en Planes de Beneficios de Salud	La ley requiere que la Comisión de Regulación en Salud incluya todas las intervenciones y tratamientos necesarios en los planes de beneficios para asegurar una atención integral y rehabilitación completa.	Esta disposición puede influir en futuras políticas para asegurar que los menores reciban una atención completa y adaptada a sus necesidades en el ámbito de salud mental y adicciones.
Garantía de Asignaciones Presupuestales	Se exige al Gobierno Nacional y a los entes territoriales garantizar progresivamente las asignaciones presupuestales para el acceso a los servicios contemplados en la ley, priorizando a menores y poblaciones vulnerables.	La ley establece un marco para garantizar recursos adecuados para la atención de todas las personas afectadas, incluyendo a menores, lo que puede impulsar políticas que prioricen la atención de estos grupos en futuros desarrollos legislativos.

Ley 1620 De 2013: Por el Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar.

La Ley 1620 de 2013 ²⁰ (Senado de la República, 2013) crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en Colombia. Este sistema tiene como objetivo formar ciudadanos activos y prevenir tanto la violencia escolar como el embarazo adolescente. Se basa en principios como la participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

El sistema está compuesto por instancias a nivel nacional, territorial y escolar, lideradas por el sector educativo. En el ámbito nacional, el Comité Nacional de Convivencia Escolar, integrado por representantes del gobierno, la educación y la sociedad civil, se encarga de coordinar y articular las acciones del sistema. Asimismo, en los niveles territoriales existen comités que cumplen funciones similares. En el nivel escolar, cada institución educativa cuenta con un Comité Escolar de Convivencia, responsable de resolver conflictos y activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en situaciones específicas.

El sector educativo tiene la responsabilidad de promover programas que desarrollen competencias ciudadanas, así como la educación en derechos humanos y sexuales. Además, debe producir y distribuir materiales educativos sobre acoso y violencia escolar, e implementar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Por su parte, los docentes tienen un papel crucial en la identificación, reporte y seguimiento de casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y

²⁰ Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

reproductivos. También deben transformar sus prácticas pedagógicas para promover ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes.

Los manuales de convivencia deben garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Deben incluir, además, la ruta de atención integral y los protocolos definidos en la ley. Las familias, a su vez, tienen la responsabilidad de crear espacios de confianza y protección en el hogar, así como de participar en la formulación y desarrollo de estrategias que fomenten la convivencia.

En la siguiente tabla se presenta todo de manera más detallada:

Tabla 19

Aspectos Clave del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a la vida e integridad de los NNA

Categoría	Descripción	Observaciones	Competencias	Responsabilidades
Sistema Nacional de Convivencia Escolar	Establece un sistema para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el objetivo de prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.	Crea una base para abordar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, beneficiando directamente a niños, niñas y adolescentes al promover un entorno educativo seguro y formativo.	Educación en derechos humanos, prevención de violencia	Promover formación ciudadana, prevenir violencia escolar y embarazo en adolescentes.
Definición de Conceptos Clave	Define conceptos esenciales como competencias ciudadanas, educación para los derechos humanos y sexuales, acoso escolar, bullying y cyberbullying, necesarios para una adecuada comprensión y abordaje de problemas escolares.	Facilita la implementación de políticas educativas que pueden mejorar la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes al proporcionar una base clara para identificar y tratar problemas escolares.	Definición y aplicación de conceptos clave	Definir y clarificar términos esenciales relacionados con la convivencia escolar y derechos de los estudiantes.
Responsabilidades de Actores Claves	Asigna responsabilidades al Ministerio de Cultura, personeros municipales o distritales, y al Departamento Administrativo de la Función Pública para fomentar estrategias preventivas y gestionar denuncias de violencia escolar.	Establece roles específicos para apoyar la protección de niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar, garantizando que sus derechos sean gestionados y defendidos efectivamente por diversos actores clave.	Coordinación y gestión de estrategias preventivas	Fomentar estrategias culturales y recreativas, gestionar denuncias de violencia escolar, implementar medidas preventivas y de protección en la función pública.
Manual de Convivencia	Debe ser creado de manera participativa por la comunidad educativa e incluir definiciones, principios, responsabilidades, y protocolos establecidos en la Ley 1620, además de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.	Involucra a niños, niñas y adolescentes en la creación del manual de convivencia, asegurando que el documento refleje sus necesidades y derechos, lo que promueve un ambiente escolar inclusivo y equitativo.	Participación y elaboración de documentos de convivencia	

Ruta de Atención Integral	Protocolo para manejar casos de violencia escolar, que incluye identificación de riesgos, documentación, acompañamiento, remisión, definición de planes de intervención e involucramiento de las familias.	Ofrece un enfoque estructurado para abordar casos de violencia y vulneraciones de derechos que afectan a niños, niñas y adolescentes, garantizando una respuesta adecuada y oportuna a sus situaciones específicas.	Implementación de protocolos y atención integral	Identificar riesgos, documentar y registrar casos, acompañar y evaluar intervenciones, remitir casos a las entidades correspondientes, definir planes de intervención, involucrar a las familias.
---------------------------	--	---	--	---

Ley 1804 De 2016: Por la Cual Se Establece La Política Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre Y Se Dictan Otras Disposiciones.

La Ley 1804 de 2016 (Senado de la República, 2016) establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Colombia, bajo el programa "De Cero a Siempre." Su principal objetivo es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas desde su concepción hasta los seis años, fundamentándose en los principios de la Doctrina de la Protección Integral.

Esta política se enfoca en la gestión intersectorial y la atención integral, utilizando la Ruta Integral de Atenciones (RIA) como herramienta clave para coordinar la atención en los distintos territorios. Además, pone énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional, y reconoce la educación inicial como un derecho fundamental para todos los niños menores de seis años, con especial atención a aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Para su implementación, la política moviliza a entidades y actores sociales a través de los Consejos de Política Social, que son responsables de elaborar planes de acción, ejecutar acciones específicas, y realizar el seguimiento y evaluación de los resultados. La coordinación intersectorial está a cargo de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, que supervisa la articulación de los diferentes sectores involucrados.

Diferentes ministerios y entidades tienen responsabilidades específicas dentro de esta política. Esto incluye la creación e implementación de políticas y programas para la educación inicial, la promoción de los derechos culturales de los niños y sus familias, la formulación de políticas de salud para la primera infancia, y la atención a víctimas del conflicto armado en este grupo etario.

A nivel nacional, departamental, distrital y municipal, los Consejos de Política Social guían la implementación de la política y promueven la colaboración entre sectores. Asimismo, se destaca la corresponsabilidad entre el Estado, las familias y la sociedad en general para asegurar

el bienestar y desarrollo integral de los niños. Además, la ley establece un sistema de seguimiento para evaluar la ejecución de la política y asegura su financiación, junto con los ajustes institucionales necesarios para garantizar su aplicación.

Tabla 20

Aspectos Clave de la Política de Estado "Cero a Siempre" para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia

Categoría	Descripción	Competencias	Responsabilidades	Observaciones
Principios Rectores de la Política de Estado "Cero a Siempre"	Conjunto de principios que guían la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, asegurando derechos, protección, y participación de diferentes actores en la implementación de la política.	Reconocimiento de derechos sin discriminación, protección de la dignidad y libertad, interés superior del niño, protección integral, corresponsabilidad, implementación territorial, seguimiento y veeduría.	Asegurar la implementación de los principios en todas las acciones y decisiones que afectan a la primera infancia, garantizando la protección de sus derechos y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada actor.	Estos principios proporcionan el marco conceptual para la implementación de políticas que afectan a la primera infancia, asegurando que los derechos de los niños y niñas sean respetados y promovidos de manera integral y equitativa.
Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia	Sistema diseñado para registrar y hacer seguimiento a las atenciones brindadas a los niños y niñas en la primera infancia, reportando información a las entidades correspondientes para garantizar la calidad y oportunidad en la atención.	Registro y seguimiento de atenciones, reporte de información a instancias de concertación, cumplimiento de criterios de calidad y oportunidad en la información, reporte permanente al sistema.	Las entidades territoriales y la Comisión Intersectorial deben reportar información al sistema, asegurando que se cumplan los criterios de calidad y oportunidad, y que se tomen las medidas correctivas necesarias.	Este sistema es clave para monitorear el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia, permitiendo ajustes en las políticas y acciones en función de los datos recolectados, y asegurando la cobertura y calidad de los servicios.

Sistema Único de Información de la Niñez	Sistema encargado de hacer el seguimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando la calidad y oportunidad de la información reportada por las entidades territoriales y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.	Seguimiento a la garantía de derechos, reporte de información por entidades territoriales y Comisión Intersectorial, cumplimiento de criterios de calidad y oportunidad en el reporte de información.	Las entidades territoriales y la Comisión Intersectorial son responsables de reportar información de manera oportuna y con la calidad necesaria para asegurar la protección y cumplimiento de los derechos de la infancia.	Este sistema es fundamental para garantizar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean monitorizados de manera continua, permitiendo la toma de decisiones informadas y oportunas a nivel nacional y territorial.
Seguimiento y Veeduría	Proceso mediante el cual la Comisión Intersectorial y los entes territoriales presentan informes anuales sobre la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre al Congreso y otros organismos de control.	Coordinación y gestión intersectorial, presentación de informes anuales, establecimiento de lineamientos técnicos para la implementación de la política a nivel nacional y territorial.	La Comisión Intersectorial es responsable de coordinar la implementación de la política, presentar informes de seguimiento, y establecer lineamientos técnicos para su ejecución efectiva en los diferentes niveles de gobierno.	Este proceso es crucial para asegurar la transparencia y responsabilidad en la implementación de la política, permitiendo una evaluación continua y ajustes necesarios para mejorar la atención y protección de la primera infancia.
Gestión de Conocimiento	Estrategia destinada a la expansión y profundización del conocimiento sobre la primera infancia, involucrando a actores sociales y expertos para mejorar la toma	Coordinación de actores sociales, participación en Consejos de Política Social, desarrollo de investigaciones y estudios sobre la primera infancia, generación de transformaciones culturales en	Las entidades del SNBF y otros actores sociales deben coordinar y reflexionar sobre las prioridades de la política, involucrar a la comunidad y a expertos en la investigación, y promover cambios	La gestión del conocimiento permite una comprensión más profunda de las necesidades de la primera infancia, promoviendo transformaciones culturales y sociales que

de decisiones y la implementación de la política a nivel nacional y territorial.	beneficio de la niñez.	culturales para priorizar la niñez.	prioricen los derechos y el desarrollo de los niños y niñas en las políticas públicas.
--	------------------------	-------------------------------------	--

Segunda Parte: Análisis De Legislación Nacional Sobre Niñez Y Adolescencia

Para Facilitar La Toma De Decisiones En Políticas Públicas

Según Roth (2010), la originalidad del concepto de política pública reside en su capacidad para unificar, bajo una misma denominación, tanto la producción normativa de las instituciones públicas (tales como planes, leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos y fallos judiciales) como las actividades políticas y administrativas llevadas a cabo por actores políticos, sociales y autoridades públicas. Este concepto abarca la creación, toma de decisiones, implementación y evaluación de dichas normativas, así como sus efectos en la sociedad y la dinámica política.

Por lo tanto, es pertinente considerar las leyes como directrices de políticas públicas para la infancia y la adolescencia. Según el mencionado autor, estas leyes desempeñan un papel esencial en la creación y ejecución de políticas gubernamentales. Su importancia reside, para el ámbito de la niñez y adolescencia, en proporcionar una guía fundamental para fomentar el bienestar, la protección y el desarrollo integral de los niños y adolescentes en la sociedad. Estos lineamientos reflejan un compromiso crucial para reconocer a los menores como sujetos de derechos y atender sus necesidades específicas en áreas como la educación, la salud, la protección contra la violencia y la promoción de oportunidades equitativas.

En consecuencia, las leyes son una manifestación parcial pero necesaria de los compromisos en la protección de los derechos de los niños y adolescentes al establecer un marco legal. Estas leyes, tanto a nivel nacional como internacional, sirven como base para las Directrices de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia. A su vez, además de proporcionar orientación, las leyes otorgan la autoridad necesaria para implementar efectivamente las

directrices y establecen un mecanismo de rendición de cuentas en caso de incumplimiento. Por lo que, los Lineamientos para las Políticas Públicas aquí a mencionar son con base a autores estatales e institucionales encargados de la creación de las normativas nacionales.

Bajo estas circunstancias, es importante entonces conocer quién es el niño y el adolescente. Conforme a la Ley 800 de 2003 ²¹ (Senado de la República, 2003), se considera niño o niña a cualquier individuo menor de 18 años. Por su parte, la Ley 1098 de 2006 ²² (Senado de la República, 2006) introduce una distinción importante que define dos categorías: Niño y Adolescente. El Niño abarca desde el nacimiento hasta los 12 años, mientras que el Adolescente incluye a aquellos que tienen entre 12 y 18 años de edad. Dicho de otra manera, los niños son aquellos menores de 13 años y los adolescentes son aquellos que tienen desde 13 años y menos de 18. Estas dos leyes permiten interpretar que el Adolescente es, en esencia, un niño o niña también, aunque el término 'Niño' se refiere específicamente a menores de edad que no han alcanzado la adolescencia. Adicionalmente como lo define la Ley 1622 de 2013 ²³ (Senado de la República, 2013) se considera joven a cualquier individuo que esté en el intervalo de edades entre catorce (14) y veintiocho (28) años. Por lo tanto, según esta normativa, un adolescente puede ser identificado como un joven, pero un joven no siempre es un adolescente. Esto se ilustra con un ejemplo específico: no se puede igualar un joven de quince (15) años a uno de diecinueve (19) años, ya que, aunque ambos entran en la categoría de jóvenes, uno todavía es un adolescente mientras que el otro ha alcanzado la mayoría de edad.

En el ámbito de la Administración Pública, lo mencionado anteriormente adquiere una importancia significativa, ya que es factible la existencia de entidades dedicadas a la atención de

²¹ Ley 800 de 2003: Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).

²² Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

²³ Ley Estatutaria 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

jóvenes, así como aquellas centradas en la población infantil y adolescente. Esta situación puede generar complicaciones, ya que las personas que se ubican en el rango de edades entre catorce (14) y hasta antes de dieciocho (18) años pueden ser consideradas tanto jóvenes como adolescentes/niños. Por consiguiente, surge la interrogante acerca de quiénes asumirían la responsabilidad de velar por este segmento de edad y cómo se llevaría a cabo la administración correspondiente.

En cuanto a la metodología establecida para determinar las acciones prioritarias, políticas y programas en favor de los niños y adolescentes, se establece, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (Senado de la República, 1991), la Ley 12 de 1991 ²⁴ (Senado de la República, 1991), la Ley 765 de 2002 ²⁵ (Senado de la República, 2002), la Ley 1098 de 2006 ²⁶ (Senado de la República, 2006) y la Ley 1804 de 2016 ²⁷ (Senado de la República, 2016), que los derechos de los niños deben tener preeminencia sobre los derechos de otras personas. Se señala que al tomar decisiones o formular políticas públicas que impacten a niños y adolescentes, sus derechos deben ser preservados y fomentados de manera prioritaria, sin ser subordinados o sacrificados en favor de los derechos de otros individuos o grupos. No obstante, según lo establecido en la Constitución Política de Colombia (Senado de la República, 1991), el Derecho a la Vida se considera inviolable y se aplica de igual manera a niños, adolescentes y a cualquier otro ser humano. Esto significa que en situaciones donde el derecho a la vida de un niño o adolescente no esté amenazado o su riesgo sea menor en comparación con el de otra persona, se dará prioridad al derecho de la otra persona. Todo esto nos lleva a comprender que, aunque los derechos de los niños y adolescentes se sitúan en un nivel de

²⁴ Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

²⁵ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

²⁶ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

²⁷ Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

prioridad, no se anteponen a los derechos fundamentales de los demás, generando la pregunta de cuándo los derechos de unos niños y adolescentes se consideran más prioritarios que los de otros, lo cual a su vez es importante conocer para una más justa y efectiva formulación y reformulación de políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia.

En relación con la pregunta sobre cuándo se otorga prioridad a los derechos de ciertos niños y adolescentes sobre los de otros, es necesario comenzar por revisar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia, que comprenden desde el artículo 11 hasta el artículo 41. En lo que respecta al Derecho a la Vida, es innegable que cuando una persona fallece, ya no puede reclamar ni se le puede reivindicar ningún derecho humano, lo que establece al Derecho a la Vida como una prioridad indiscutible. Por lo tanto, en situaciones en las que un niño o adolescente enfrenta un riesgo significativo para su vida en comparación con otro que busca ejercer su derecho a la educación, se dará prioridad al primero. Es muy importante tomar en cuenta las consideraciones de la Corte Constitucional de Colombia con respecto al Derecho a la Vida (Corte Constitucional, 1999) ²⁸:

El derecho fundamental a la vida que garantiza la Constitución -preámbulo y artículos 1, 2 y 11-, no se reduce a la mera existencia biológica, sino que expresa una relación necesaria con la posibilidad que les asiste a todas las personas de desarrollar dignamente todas las facultades inherentes al ser humano. Sin duda, cuando se habla de la posibilidad de existir y desarrollar un determinado proyecto de vida, es necesario pensar en las condiciones que hagan posible la expresión autónoma y completa de las características de cada individuo en todos los campos de la experiencia.

²⁸

Se refiere a la sentencia T-926/99.

La comprensión de este tema es fundamental, ya que, por ejemplo, de acuerdo con la Ley 12 de 1991 ²⁹ (Senado de la República, 1991), es posible otorgar una prioridad superior a aquellos niños que se encuentren temporal o permanentemente privados de su entorno familiar o cuyo interés supremo demande que no permanezcan en un contexto familiar específico. Esta medida se considera una forma de abogar por el Derecho a la Vida de los niños y adolescentes, ya que resulta evidente que no pueden desarrollar completamente todas las capacidades inherentes a su condición humana sin el apoyo de una familia. La Ley 1098 de 2006 ³⁰ (Senado de la República, 2016), al reconocer a la familia como un elemento esencial de la patria potestad, enfatiza la responsabilidad de los padres no sólo en términos de autoridad, sino también en cuanto a criar a sus hijos de manera que comprendan y ejerzan adecuadamente sus derechos fundamentales, lo cual a su vez busca promover una crianza que inculque el respeto y la conciencia de los derechos de los niños y adolescentes desde una edad temprana. Además, la Ley 1448 de 2011 ³¹ (Senado de la República, 2011) establece la priorización en la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, abordando aspectos como la rehabilitación y la resocialización, con el propósito de facilitar su plena integración en la sociedad. Esta medida también se interpreta como una forma de respaldar el Derecho a la Vida, ya que un niño, niña o adolescente no puede llevar a cabo su proyecto de vida ni desarrollarse dignamente sin recibir la reparación, rehabilitación y resocialización adecuadas. En conclusión, todo lo expuesto anteriormente apunta a destacar que uno de los criterios de priorización en la formulación y reformulación de políticas públicas para la primera infancia, la infancia y la adolescencia es el respeto al Derecho a la Vida, tal como lo establece la máxima autoridad en la interpretación de la Constitución Política de Colombia, la Corte Constitucional, según la

²⁹ Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

³⁰ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

³¹ Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Constitución Política de Colombia (Senado de la República, 1991) ³². Es responsabilidad de los actores involucrados, especialmente las instituciones, comprender el alcance de cada derecho, con el fin de tomar decisiones informadas en beneficio de los menores de edad, ya que esto forma parte de los lineamientos para políticas públicas de infancia y adolescencia.

Por consiguiente, es particularmente importante hacer hincapié sobre los derechos humanos, pues estos representan el nivel mínimo que toda persona merece y debe recibir; cualquier situación por debajo de estos estándares es ilegal. Además, una vez que se alcanza un nivel satisfactorio en un derecho fundamental, este no puede retroceder, sino que debe seguir evolucionando, al considerar el principio de progresividad en el Derecho, especialmente en el Constitucional (Corte Constitucional, 2012)³³. Lo cual establece que, pese a que los Derechos Humanos son el mínimo, son un mínimo cuyo nivel de goce va en aumento y es constantemente cambiante.

Por su parte también es necesario tomar en cuenta que, con lo que respecta al derecho fundamental a la Vida, este implica una serie de dimensiones, ya que son diversos los componentes fundamentales para que una persona, en particular un menor de edad pueda experimentar, como ya habíamos mencionado anteriormente, un desarrollo digno y completo de sus facultades inherentes como ser humano. Estos componentes abarcan el acceso a las necesidades básicas, tales como: la educación, la salud física y mental, la seguridad y protección, la igualdad de oportunidades, el apoyo social y familiar, la cultura y espiritualidad, junto con la justicia y los derechos humanos. Este componente, el del derecho fundamental a la vida, aborda otros componentes. Como el que abordaremos a continuación, como un componente fundamental en la formulación de políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia, haciendo hincapié en el ámbito de la salud, que está intrínsecamente relacionado con el Derecho

³² Art. 241 de la Constitución Política de Colombia.

³³ Mediante sentencia C-288 de 2012.

a la Vida. De acuerdo con la Corte Constitucional de Colombia ³⁴ (Corte Constitucional, 2008)

salud es e implica:

La jurisprudencia constitucional, desde su inicio, ha reconocido que la salud “(...) es un estado variable, susceptible de afectaciones múltiples, que inciden en mayor o menor medida en la vida del individuo.” La ‘salud’, por tanto, no es una condición de la persona que se tiene o no se tiene. Se trata de una cuestión de grado, que ha de ser valorada específicamente en cada caso. Así pues, la salud no sólo consiste en la ‘ausencia de afecciones y enfermedades’ en una persona. Siguiendo a la OMS, la jurisprudencia constitucional ha señalado que la salud es ‘un estado completo de bienestar físico, mental y social’ dentro del nivel posible de salud para una persona. En términos del bloque de constitucionalidad, el derecho a la salud comprende el derecho al nivel más alto de salud posible dentro de cada Estado, el cual se alcanza de manera progresiva. No obstante, la jurisprudencia también ha reconocido que la noción de salud no es unívoca y absoluta. En estado social y democrático de derecho que se reconoce a sí mismo como pluriétnico y multicultural, la noción constitucional de salud es sensible a las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas que viven en Colombia.

A partir de lo anterior, podemos concluir que para asegurar un nivel de salud que habilite la realización del Derecho a la Vida, es fundamental esforzarse constantemente para lograr un estado de bienestar completo, que abarque los aspectos físicos, mentales y sociales. Recordando que la salud, a pesar de incluir la ausencia de enfermedad, se extiende a dimensiones más amplias, como se ha discutido anteriormente. De acuerdo con lo expuesto, es razonable argumentar que la violencia sexual dirigida hacia niños y adolescentes constituye una violación a su salud (mental en este caso). Por lo tanto, podemos afirmar que emprender

³⁴ Mediante sentencia T-760/08

acciones preventivas y reactivas contra la explotación y abuso sexual, la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, y la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuya responsabilidad es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, son medidas que contribuyen al bienestar y la salud de los menores de edad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 12 de 1991 ³⁵ (Senado de la República, 1991), la Ley 765 de 2002 ³⁶ (Senado de la República, 2002), la Ley 800 de 2003 ³⁷ (Senado de la República, 2003), la Ley 1098 de 2006 ³⁸ (Senado de la República, 2006), la Ley 1620 de 2013 ³⁹ (Senado de la República, 2013) y la Ley 1804 de 2016 ⁴⁰ (Senado de la República, 2016). En síntesis, de esto, al igual que cuando hablamos del lineamiento de Derecho a la Vida, va más allá de lo superficial, ya que, en este caso, la Salud va más allá de la ausencia de enfermedades, es un lineamiento preventivo, reactivo que abarca lo físico, mental y social, a través sí, de un sistema de salud, pero también la reparación, rehabilitación y hasta la resocialización.

Realizando una precisión crucial, es fundamental resaltar que, de acuerdo con lo estipulado en las leyes, los demás principios que rigen la priorización de los derechos de los niños y adolescentes sobre otros se desprenden esencialmente del Derecho a la Vida y el

³⁵ Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

³⁶ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

³⁷ Ley 800 de 2003: Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).

³⁸ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

³⁹ Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁴⁰ Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Derecho a la Salud, ya que estos dos fundamentos son la base de muchas cuestiones esenciales para alcanzar un completo bienestar físico, mental y social, así como para permitir el desarrollo digno de todas las facultades inherentes al ser humano. Por lo tanto, y tomando como base las leyes, podemos identificar lo siguiente:

1. Familia Adecuada, el fundamento de esto lo podemos encontrar en diferentes leyes. De acuerdo con la Ley 12 de 1991 ⁴¹ (Senado de la República, 1991) se establece que es posible dar una prioridad superior a aquellos niños que están temporal o permanentemente privados de su entorno familiar, o cuyo interés superior requiera que no permanezcan en un entorno familiar específico. Adicionalmente la Ley 1098 de 2006 ⁴² (Senado de la República, 2006) estipula que es derecho de los niños el tener una familia, la cual se haga responsable de la protección de sus derechos. No obstante, se enfatiza que no se trata simplemente de que el Estado acepte o tolere cualquier tipo de familia para un menor, incluso si es la consanguínea y/o protege superficialmente los derechos de otros niños, ya que la misma familia también debe asegurarse de no vulnerar los derechos de los niños, pues incluso la misma Ley estipula la responsabilidad parental en educar a sus niños y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos fundamentales. Así, podemos ver que el Gobierno mediante diferentes leyes reconoce la importancia de una familia adecuada. Sumado a esto, se promueve la adopción, pero no como un medio para cumplir requisitos superficiales, ya que mediante la Ley 765 de 2002 ⁴³ (Senado de la República, 2002) establece la obligación del Gobierno Colombiano de aplicar todas las medidas legales y administrativas necesarias para garantizar que todas las personas involucradas en el proceso de adopción de un niño cumplan con los estándares establecidos en

⁴¹ Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

⁴² Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁴³ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

los tratados internacionales pertinentes. En síntesis, con base a lo anterior, se pone de manifiesto la idea de una familia adecuada, cuyo objetivo central es buscar asegurar sin excepciones los derechos de los niños y guiar su formación en valores éticos. Cuando esta premisa no se cumple, recae en las instituciones pertinentes la responsabilidad de tomar medidas para separar al niño, niña o adolescente de esa situación y facilitar su inclusión en una familia que cumpla con los estándares de idoneidad. Esto implica que, en ausencia de una familia adecuada, la adopción puede ser considerada como una alternativa, siempre que se respeten los criterios previamente definidos en cuanto a lo que constituye una familia adecuada. Además, se hace hincapié en la misma Ley 765 de 2002 ⁴⁴ (Senado de la República, 2002) sobre la importancia de dar prioridad a los adoptantes colombianos en el proceso de adopción, lo que refleja la idea de que los menores de edad nacionales deben encontrar en su propio país la oportunidad de formar parte de una familia adecuada.

2. Preferencia a los niños, niñas y adolescentes que forman parte de grupos que enfrentan discriminación o marginación. Este principio encuentra su base en la Constitución Política de Colombia (Senado de la República, 1991), que, por un lado, enfatiza la preeminencia del interés superior de los niños y adolescentes sobre otros intereses y, por otro lado, establece la obligación del Estado de crear condiciones que garanticen una igualdad genuina y concreta, incluyendo medidas de apoyo para los grupos que sufren discriminación o marginación. Esto sugiere que, en el caso de los niños y adolescentes que pertenecen a estos grupos, pueden recibir prioridad sobre aquellos que no se encuentran en esta situación.

3. Niños, niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso o lesión a su dignidad humana, o que enfrentan la amenaza de ello, lo cual abarca situaciones, pero que no se limitan a: prostitución, participación en pornografía, abandono físico y emocional, trata de personas, secuestro, reclutamiento forzado, explotación económica, situación de calle, acoso escolar,

⁴⁴ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, adicción a las drogas y el sufrimiento de humillaciones a través de maltrato verbal y psicológico. Lo mencionado anteriormente haya su sustento en un conjunto de leyes que abordan la rehabilitación y protección de niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad. La Ley 765 de 2002 ⁴⁵ (Senado de la República, 2002) aborda de manera reactiva la rehabilitación de las víctimas infantiles de venta, prostitución y pornografía, estableciendo la responsabilidad de las instituciones para garantizar la asistencia adecuada. Por su parte, la Ley 800 de 2003 ⁴⁶ (Senado de la República, 2003) se centra en la trata de personas, especialmente de niños, adoptando un enfoque tanto preventivo como reactivo para proteger a las víctimas, incluyendo el apoyo médico como mecanismo de protección. La Ley 1448 de 2011 ⁴⁷ (Senado de la República, 2011) reconoce a los menores de edad como una población víctima en el contexto del conflicto armado y busca protegerlos de manera preventiva en la mitigación del reclutamiento forzado y la explotación, así como de manera reactiva en su recuperación integral y reintegración a la vida en comunidad. El Código de Infancia y Adolescencia de 2006 (Senado de la República, 2006) ⁴⁸, Ley 1098 ⁴⁹ (Senado de la República, 2006), abordan cuestiones como el abandono físico/emocional, el secuestro, la situación de calle y el consumo de sustancias psicoactivas. Esta última ley promueve medidas tanto preventivas como reactivas y establece la responsabilidad de las instituciones educativas en la salvaguardia de la dignidad, vida, integridad física y humana de los niños, instaurando mecanismos a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de maltrato, incluyendo agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por

⁴⁵ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

⁴⁶ Ley 800 (2003) Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).

⁴⁷ Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

⁴⁸ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁴⁹ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

parte de sus compañeros o profesores. La Ley 1620, mediante su Sistema Nacional de Convivencia Escolar ⁵⁰ (Senado de la República, 2013), promueve un enfoque tanto preventivo como reactivo para proteger los derechos de los niños y adolescentes en el entorno escolar. Introduce el Manual de Convivencia, creado por la comunidad educativa, que debe incluir definiciones, principios y responsabilidades establecidos en la Ley 1620 (Senado de la República, 2013), así como las características y condiciones de interacción y convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. El manual también establece un proceso adecuado que las instituciones educativas deben seguir en caso de incumplimiento, como el acoso escolar (bullying). Además, el manual de convivencia debe incorporar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos definidos en la ley.

Síntesis

La priorización de los derechos de algunos niños y adolescentes sobre otros plantea interrogantes complejos. Por ejemplo, ¿qué criterios deben prevalecer al comparar a un niño que carece de familia con otro que pertenece a grupos marginados y discriminados? Asimismo, ¿debería priorizarse a una niña que ha vivido los efectos de la guerra sobre otra que lucha contra la adicción? Estas decisiones son complejas y dependen en gran medida de la información disponible.

Para abordar estas cuestiones, la priorización debe basarse en identificar qué niño o grupo de niños está más alejado de alcanzar su Derecho a la Vida y su Derecho a la Salud. El Derecho a la Vida no se limita a la existencia biológica; también abarca el desarrollo pleno de todas las facultades inherentes al ser humano. Por otro lado, el Derecho a la Salud no solo implica la ausencia de enfermedades, sino también un estado de bienestar físico, mental y social óptimo. En este contexto, es importante destacar que, cuando hay más niños en riesgo, se debe otorgar mayor prioridad a su atención y protección.

⁵⁰ Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Al comparar, por ejemplo, a un niño sin familia con otro que pertenece a grupos marginados, la priorización podría depender del riesgo para la vida biológica; sin vida, no se pueden garantizar otros derechos. Si no existe un riesgo inminente para la vida, se podría priorizar al niño cuya salud esté en mayor peligro, como en casos de explotación. Si tampoco hay tal amenaza, se podría priorizar al niño que no recibe educación, ya que esta es esencial para el desarrollo de sus capacidades humanas y está relacionada con el Derecho a la Vida.

En resumen, muchos de los criterios de priorización derivan de los Derechos a la Vida y a la Salud, que se convierten en los principales lineamientos. No obstante, no se debe desestimar la importancia de otros aspectos, los cuales se valoran en función de su contribución para acercar a los menores a la plena satisfacción de sus Derechos a la Vida y a la Salud, tal como lo define la Corte Constitucional.

Marco Teórico

El siguiente marco teórico se construye en dos etapas fundamentales, esenciales para el desarrollo de este trabajo de grado, que implica el análisis de una política pública y propuestas de reformulación para su actualización. En la primera parte, se define el concepto de Políticas Públicas, abordando su naturaleza y características. En la segunda etapa, se profundiza en el análisis de dichas políticas, desglosando sus implicaciones y metodología, siguiendo las sugerencias de Vargas (2009). De esta manera a nivel general se construye este marco teórico, para comprender cómo se alcanzarán los objetivos de esta tesis, que incluyen el análisis, la reformulación y la propuesta de mejoras para una política pública.

A nivel más específico, para lograr estos objetivos, es fundamental resolver una serie de preguntas clave, tales como: ¿Qué son y cómo se definen las políticas públicas?; ¿Cómo se clasifican?; ¿Cuál es el ciclo de las políticas públicas?; ¿Qué elementos son esenciales en este ciclo?; ¿Qué papel juegan los actores y el sistema político?; ¿Qué implica la reformulación o reestructuración de una política pública?; ¿Cómo se identifican y definen los problemas públicos?; ¿Cuál es el rol del Estado y de la sociedad en la formulación de políticas públicas?; ¿Cómo se selecciona y prioriza un tema en la agenda gubernamental? Resolver estas cuestiones permitirá alcanzar de manera efectiva los objetivos propuestos.

A continuación, se presenta el marco teórico:

Primera Parte: Políticas Públicas

Según Pallarés (Porta, 1988), las Políticas Públicas constituyen el conjunto de acciones realizadas por las instituciones gubernamentales, ya sea de forma directa o mediante agentes intermediarios, con el propósito de ejercer una influencia específica en la vida de los ciudadanos. En este sentido, se conciben como un "proceso decisional", refiriéndose a un conjunto de decisiones que se toman a lo largo de un período determinado. Es importante señalar que el autor no especifica si estas políticas son actividades que se desarrollan dentro o

fuera de un programa específico, dando cabida a que las Políticas Públicas puedan reformularse si existen posteriores “procesos decisionales”.

En la misma línea, Ayala (1992) sugiere que podemos ver las políticas públicas como una combinación de arte y ciencia para dirigir la administración y organización del Estado en sus asuntos e intereses. En este sentido, se perciben como las acciones que el gobierno lleva a cabo para abordar las variadas demandas de la sociedad, empleando de manera estratégica los recursos disponibles para resolver los problemas nacionales. Así, este enfoque se entiende como el espacio que facilita la ejecución del acuerdo establecido entre el Estado y la sociedad. Es importante notar que, aunque ambos actores participen activamente, es el Estado quien se encarga de organizar y agilizar este proceso, siempre con el objetivo final de beneficiar a la sociedad. Es crucial aclarar que no todo lo que concierne al ámbito público se convierte automáticamente en política pública, y viceversa. Esto implica que hay asuntos que únicamente son atendidos por el gobierno y no requieren la intervención directa de la sociedad.

Además, Vargas (2009) indica que las políticas públicas pueden clasificarse en diferentes tipologías. Esta clasificación no es meramente un ejercicio académico sin importancia, sino que constituye una herramienta esencial para el análisis. Entender la naturaleza específica de una política pública permite situarla en un contexto más amplio, lo cual facilita la asignación de características, metodologías o instrumentos de análisis adecuados, tanto para la tipología en general como para cada política en particular. Esto es aplicable sin importar la fase del ciclo en que se encuentre la política.

A su vez, el ciclo de las políticas públicas incluye varias etapas: el origen, la formulación, la implementación, la evaluación, el análisis y la reformulación o reestructuración (Vargas, 2009). No obstante, en lo que respecta a los momentos o fases de la política pública, este mismo autor aclara que: "el orden de las etapas puede ser inverso o perturbado" (Vargas, 2009, p. 72). Esta declaración indica que la política pública no sigue una secuencia temporal precisa, sino que es un ciclo que puede saltarse algunos pasos, en caso dado. Por lo tanto, en cuanto a la presunta

última etapa del ciclo de las políticas públicas según Vargas, es decir, la de reformulación o reestructuración, esta no representa en sí el fin de una secuencia de pasos, sino que puede entenderse como la fase previa que conduce hacia el reinicio del ciclo de la política pública, cuyo paso siguiente puede ser: el origen (redefinición del problema social y su reintegración en la Agenda Pública), la formulación (formular sobre lo formulado para cambiarlo o reestructurarlo), la evaluación (ajustar la metodología de evaluación, los indicadores, etc.), o el análisis (reestructurar el análisis que ya había analizado la política).

Además, para profundizar en el tema mencionado sobre la fase de reformulación o reestructuración, es importante considerar que esta etapa no se desarrolla de la misma manera en todos los contextos, ya que cada contexto presenta sus propias prioridades, técnicas, políticas y dinámicas sociales. No obstante, es necesario destacar que, aunque el Estado desempeña un papel orientador en las Políticas Públicas, la decisión de revisión y modificación de una política específica no recae exclusivamente en él. Según Kingdon (2010), la formulación (o reformulación en caso dado) de políticas puede surgir en momentos de oportunidad política, cuando problemas, soluciones y voluntad política convergen, permitiendo la revisión y modificación de las políticas existentes. Esto indica que, en función de una necesidad o demanda social, es legítimo plantear modificaciones en lo formulado previamente o reformular y reestructurar para abordar un problema público.

Asimismo, según Roth (2002) un problema se considera público únicamente después de ser reconocido como un problema social y ser incluido en la Agenda Pública. Esto se evidencia en la importancia que Roth asigna a dos factores clave para definir un problema público: su identificación como un problema social y su incorporación en la agenda pública (Roth, 2007). Sin embargo, es crucial definir qué constituye un problema social para poder avanzar. Kingdon (2010) lo describe como situaciones críticas y de alta prioridad que afectan a una gran parte de la población, generando complicaciones e inconvenientes para varios sectores sociales. Retomando lo planteado por Roth, sobre los factores clave que define un problema social, estos

son esenciales tanto en la fase de identificación, formulación, reformulación y reestructuración de políticas públicas, ya que establecen la necesidad y métodos alternativos de intervención sobre la política.

Como consecuencia, frente al requerimiento de identificar, formular, reformular o reestructurar la política pública, según Franco (2013), son los funcionarios públicos se sumergen en un análisis exhaustivo del problema público propuesto, explorando soluciones creativas y viables para su resolución. El propósito es ofrecer una recomendación de política pública que sea astuta, ajustada al presupuesto, económicamente viable, legalmente permisible y, al mismo tiempo, administrativa y políticamente alcanzable. En su obra, Franco presenta una metodología de cinco fases para la formulación de políticas públicas viables: 1) Análisis del problema, 2) Análisis de soluciones, 3) Evaluación de viabilidad, 4) Propuestas de políticas públicas y 5) Planificación de la acción de políticas públicas. Esta metodología subraya la necesidad de una base sólida para la toma de decisiones, la importancia de la innovación y la exploración de diferentes enfoques para resolver los desafíos, garantizando que las soluciones propuestas sean implementables en el entorno político, económico y social, y la necesidad de respaldar las recomendaciones de política pública con datos, evidencia y análisis detallado. Además, destaca la importancia de considerar la implementación efectiva de las políticas formuladas. Por lo tanto, el proceso de examinar posibles soluciones a un problema público no es un proceso no técnico, sino que implica la adopción de decisiones fundamentadas y respaldadas por su respectiva documentación sobre cómo se plantea resolver o intervenir el problema público mediante la Política Pública, e incluso los Planes, Programas y Proyectos.

Consecuentemente, después de tomar decisiones, estas deben ser puestas en práctica, es decir, llevar a cabo la implementación de la política pública, que según Salazar (2009), consiste en descomponer una decisión en medidas específicas y ejecutarlas por parte de la administración pública. Luego viene la evaluación de la política, que Franco (2013) define como "la valoración de los efectos para determinar cómo ha cambiado una situación una vez que ha

concluido la acción gubernamental" (p. 16). Franco también menciona que la evaluación puede realizarse durante la formulación (reformulación), y la implementación de la política (ex-ante, ex-post). Coincidiendo así, y reafirmando el planteamiento de Vargas, que la política pública es un ciclo no lineal que no sigue un camino exactamente predefinido (Vargas, 2009).

A continuación, y de manera sintética se presenta en una tabla lo anteriormente expuesto:

Tabla 21

Síntesis de las teorías de políticas públicas definidas para el trabajo de grado

Concepto	Descripción
Definición de Políticas Públicas	Conjunto de acciones realizadas por instituciones gubernamentales para influir en la vida de los ciudadanos. Se consideran como un proceso decisional compuesto por un conjunto de decisiones a lo largo de un período.
Arte y Ciencia de las Políticas Públicas	Las políticas públicas se perciben como acciones gubernamentales que abordan demandas sociales, utilizando estratégicamente recursos para resolver problemas nacionales, facilitando la ejecución del acuerdo entre Estado y sociedad. No todo lo público es política pública y viceversa.
Tipologías de Políticas Públicas	Las políticas públicas se clasifican en diferentes tipologías, lo cual facilita su análisis y permite asignar características, metodologías e instrumentos adecuados, independientemente de la fase del ciclo en que se encuentren.
Ciclo de Políticas Públicas	Incluye varias etapas: origen, formulación, implementación, evaluación, análisis, y reformulación o reestructuración. El orden de las etapas no es fijo, permitiendo que el ciclo pueda alterarse.
Reformulación o Reestructuración	No es el fin del ciclo, sino que puede ser la fase previa que conduce al reinicio del ciclo, afectando cualquier etapa siguiente como origen, formulación, evaluación o análisis. Se adapta a diferentes contextos según prioridades, técnicas, políticas y dinámicas sociales.
Oportunidades Políticas	La formulación o reformulación de políticas puede surgir en momentos de oportunidad política cuando problemas, soluciones y voluntad política convergen, lo cual puede legitimar la revisión y modificación de políticas existentes.

Problema Público	Un problema se considera público cuando es reconocido como problema social y se incluye en la Agenda Pública. Es fundamental para las fases de identificación, formulación, reformulación y reestructuración de políticas públicas.
Análisis y Recomendación de Políticas Públicas	Los funcionarios públicos deben analizar exhaustivamente el problema público y explorar soluciones creativas y viables, con el objetivo de formular una recomendación de política pública que sea económica, legalmente, administrativamente y políticamente viable.
Implementación de Políticas Públicas	Consiste en descomponer una decisión en medidas específicas y ejecutarlas por la administración pública.
Evaluación de Políticas Públicas	Es la valoración de los efectos de la política para determinar cómo ha cambiado una situación una vez concluida la acción gubernamental. La evaluación puede realizarse durante la formulación, implementación o al final del ciclo, reafirmando el carácter no lineal del ciclo de políticas públicas.

Segunda Parte: Análisis de Políticas Públicas

Antes de explorar la teoría del análisis de políticas públicas, es importante resaltar tres elementos esenciales de la política pública que no hemos mencionado hasta ahora: predicción, decisión y acción, según Vargas (2009). Este autor sostiene que la predicción es crucial para la toma de decisiones, ya que siempre se basa en un futuro deseado, tanto en el ámbito personal como en las políticas públicas. Las políticas públicas buscan alcanzar un ideal social mediante medidas administrativas que intervienen y transforman la realidad. La decisión, el segundo elemento, es fundamental en la formulación de políticas, enfocándose en los procesos y actores involucrados. Decidir implica elegir entre alternativas, combinando racionalidad y voluntad. Por último, la acción distingue a la política pública del mero discurso; sin acción, es solo intención. La verdadera política pública se concreta en acciones específicas y tangibles.

Lo anterior es importante para la teoría del análisis de la política pública porque estos elementos que son sólo tres: predicción, decisión y acción nos permiten ver todo el ciclo de las políticas públicas: el origen, la formulación, la implementación, la evaluación, el análisis y la reformulación o reestructuración (Vargas, 2009). Estos tres elementos -predicción, decisión y

acción- abarcan todo el ciclo de las políticas públicas al estar estrechamente vinculados con sus diferentes etapas. La predicción, al proyectar escenarios futuros y guiar la toma de decisiones, tiene un papel crucial en el origen y la formulación de políticas al identificar problemas y establecer prioridades. La decisión, al seleccionar entre diversas alternativas y definir objetivos, se sitúa en el corazón del proceso de formulación de políticas. Por último, la acción, al materializar las decisiones y ejecutar medidas, juega un papel fundamental en la implementación y en la evaluación posterior de políticas públicas. Además, estos elementos también son esenciales en el análisis y la revisión continua de políticas, permitiendo ajustes y mejoras para garantizar su efectividad y adaptabilidad a lo largo del tiempo. En conjunto, la interacción entre predicción, decisión y acción abarca de manera integral todas las fases del ciclo de políticas públicas, desde su concepción hasta su evaluación y eventual reformulación.

Entonces, lo anteriormente mencionado adquiere importancia significativa, ya que nos brinda una visión profunda del alcance del Análisis de Política Pública. Según Vargas (2009), este análisis se caracteriza como un proceso complejo que involucra la comprensión detallada y la evaluación crítica de las decisiones y acciones gubernamentales en relación con los desafíos sociales. A diferencia de la evaluación, centrada en describir y entender eventos pasados, el análisis busca indagar en las causas y efectos de las políticas implementadas. Esto implica identificar los principios orientadores de estas políticas, los factores que influyen en su desarrollo y los elementos esenciales que afectan su implementación y resultados. El análisis de políticas públicas también implica un examen minucioso de las diversas etapas del ciclo de políticas, desde la identificación de problemas hasta la evaluación de resultados y la eventual adaptación de políticas. Se trata de un proceso continuo y reflexivo que busca entender cómo se toman las decisiones, quiénes intervienen en el proceso, cuáles son los intereses en juego y cómo estos aspectos impactan en la política pública.

Ampliando lo anterior, para una mejor comprensión, podemos ver que el Análisis de Política Pública se caracteriza por una serie de elementos intrínsecos que lo definen de manera

integral. En primer lugar, destaca su enfoque en la política pública como unidad de análisis, lo que implica abordarla como un proceso continuo y completo en lugar de una instantánea estática. En segundo término, su ambición explicativa se manifiesta en la búsqueda de comprender no solo lo que sucede, sino por qué sucede, empleando herramientas de las ciencias sociales y económicas para verificar hipótesis y entender las causas y efectos de las decisiones gubernamentales. La tercera característica fundamental radica en su perspectiva histórica, reconociendo la importancia del contexto temporal en la formulación, implementación y resultados de las políticas públicas. Además, el análisis de políticas públicas se destaca por su capacidad para integrar y relacionar de manera coherente el sistema político, el sistema administrativo y el sistema social, identificando las interacciones y dinámicas que influyen en la toma de decisiones y en la implementación de políticas. Por último, se basa en el supuesto teórico-metodológico de que el Estado es una entidad social compleja con conflictos internos, lo que implica considerar las diversas fuerzas y tensiones presentes en la sociedad al momento de analizar las políticas públicas y su ejecución (Vargas, 2009).

Enfoque de Análisis de Política Pública. De acuerdo con Vargas (2009), el enfoque de análisis de políticas públicas desde una perspectiva institucional reconoce que el sistema político está compuesto por un conjunto de estructuras y procesos interrelacionados que asignan valores de manera autoritaria en la sociedad. Este modelo es indudablemente complejo y, para comprenderlo mejor, es necesario definir las diversas variables que influyen en estas estructuras y procesos, así como determinar su operatividad. Además, considera que cualquier sistema político absorbe una amplia variedad de demandas, algunas de las cuales pueden ser conflictivas o contradictorias entre sí. Para convertir estas demandas en productos (inputs en políticas públicas), es preciso ajustarlas y asegurar su cumplimiento, involucrando a los partidos políticos en el proceso.

Por otro lado, el autor mencionado reconoce que las políticas públicas generan cambios tanto en el entorno como en las demandas que surgen de este, teniendo también un impacto

directo en el sistema político. Asimismo, señala que el sistema político recibe apoyo o insumos cuando los individuos o grupos aceptan los resultados electorales, respetan la legalidad, cumplen con sus obligaciones fiscales y, en general, respaldan o acatan las decisiones políticas.

Por su parte para Peters (2011), el análisis institucional en la política pública se enfoca en cómo las instituciones influyen en el comportamiento político y la implementación de políticas. Este enfoque, para el mencionado autor, examina cómo las estructuras formales e informales, junto con las normas y valores dentro de las instituciones, afectan las decisiones políticas y los resultados de las políticas públicas. Peters, destaca que el análisis institucional no solo se ocupa de las reglas y procedimientos formales, sino también de las dinámicas internas y las interacciones entre los actores dentro de las instituciones.

A su vez, busca comprender cómo funcionan las instituciones políticas, como los parlamentos, los bancos centrales y otras entidades gubernamentales, y cómo sus estructuras y procesos impactan la formulación y ejecución de políticas. Además, este enfoque considera la evolución histórica de las instituciones y cómo los cambios en ellas pueden influir en el comportamiento político y en los resultados de las políticas.

No obstante, en cualquier campo, área, disciplina o perspectiva, es esencial contar con las herramientas básicas necesarias para su estudio. El ámbito de las políticas públicas no es una excepción, particularmente en la fase de análisis. Según Vargas (Vargas, 2009), las herramientas fundamentales consideradas mínimas y más recomendadas son: (1) la parcialidad del diagnóstico individual; (2) la identificación del problema o cuestión; (3) la aparición de dicho problema o cuestión; (4) la adopción de una postura gubernamental; (5) el flujo y reflujo de las políticas públicas; (6) la toma de posición de otros actores sociales; (7) la agenda gubernamental; y (8) el proceso de desarrollo de la agenda gubernamental.

Según Vargas (Vargas, 2009) lo anteriormente planteado se explica así:

1. El diagnóstico inicial de una situación puede sesgar la percepción y el análisis de una política pública, ya que refleja la parcialidad de quien la elabora. Debido a que

distintos actores tienen diferentes interpretaciones de la realidad según su posición, es vital permitir la discusión y corrección de los diagnósticos. A pesar de contar con mejores herramientas para aproximarnos a la realidad, estas siguen siendo sólo aproximaciones. Por eso, lo planteado es fundamental para no caer en la parcialidad del diagnóstico individual.

2. Los problemas sociales se tornan en problemas públicos políticos cuando son reconocidos y tratados por actores activos, como el Estado y diferentes segmentos de la sociedad. Estos actores trabajan en conjunto para dar seguimiento, avanzar y resolver estos temas. Las acciones vinculadas a estos asuntos afectan el entorno social, especialmente cuando demandan la atención gubernamental. Por lo tanto, es muy crucial analizar cómo la respuesta estatal se enfrenta al problema que intenta resolver. De esta manera se puede lograr identificar la cuestión o problema.

3. En la sociedad, solo algunos problemas son abordados por el gobierno, mientras que otros son ignorados o relegados. Esto puede deberse a la evitación de enfrentamientos o compromisos. Para entender cómo se convierten en asuntos relevantes, es crucial analizar su surgimiento, causas, actores involucrados, posturas y recursos de poder, para poder entender cómo se dio la aparición de dicho problema o cuestión

4. Cuando el gobierno decide intervenir en una cuestión, lo hace a través de decisiones formalizadas expresadas por organizaciones gubernamentales. Esta intervención puede ser simultánea o sucesiva, en un contexto de negociación o conflicto, y puede tomar diferentes formas como acelerar, moderar o bloquear tendencias al respaldar una alternativa. Por otro lado, cuando el gobierno elige no intervenir, puede hacerlo para permitir que la situación se clarifique, que aparezcan nuevos actores o que se resuelva a nivel local o regional, entre otras razones. Esta capacidad de intervenir o no intervenir permite al gobierno influir en los cursos de acción y modificar las dinámicas

de los actores involucrados en la cuestión. Lo anterior es pertinente para poder entender la adopción de una postura gubernamental

5. La toma de posición del gobierno en un asunto desencadena cambios tanto horizontales como verticales en su estructura interna, afectando competencias y recursos. Estos cambios pueden dar lugar a la creación de nuevas divisiones burocráticas especializadas en el tratamiento del asunto. Estos ajustes son parte del proceso de implementación de políticas públicas, que también generan impactos en la sociedad y provocan equilibrios internos en el gobierno, donde algunos actores se ven afectados y otros favorecidos, manteniendo un dinamismo constante dentro de la estructura gubernamental. Lo anterior es pertinente considerarlo para conocer cómo se da el proceso del flujo y reflujo de las políticas públicas.

6. Los problemas públicos involucran a múltiples actores, además del gobierno, que pueden sentirse afectados o amenazados, y a veces influyen más que las propias políticas públicas. La interrelación entre políticas privadas y gubernamentales complica atribuir cambios a un solo actor. Para analizar esto, es esencial visualizar un panorama de actores con diversos recursos e intenciones, lo que permite comprender sus interacciones y motivaciones. Según Thoenig, citado por Vargas (2009), una política pública es un problema público que estructura el ámbito social. El analista debe identificar consecuencias, campos sociales y relaciones emergentes, considerando siempre el carácter político y los efectos prácticos de la política. El sistema social de una política pública incluye a actores afectados y sus actividades, creando redes de intercambio y dominación. El análisis debe integrar valores, proyectos sociales, conflictos, negociaciones y relaciones de poder desde la formación de la agenda gubernamental. Así, pues, se determina los actores clave en una determinada política pública, esto para su correcto análisis.

7. La agenda gubernamental y su proceso de desarrollo es un tema de gran interés en los estudios sociales y políticos actuales. El concepto de "agenda setting" explora cómo ciertos temas logran incorporarse en la agenda de entidades gubernamentales, como ministerios e institutos descentralizados. Este proceso está influenciado por diversos factores, como la notoriedad pública del tema, su conexión con tendencias actuales, su impacto en el poder público y la intervención de actores como partidos políticos, grupos organizados y formadores de opinión. La inclusión de un tema en la agenda gubernamental depende de su relevancia y del trabajo estratégico de diversos actores para que sea considerado y abordado por el gobierno.

La noción de agenda política es esencial para comprender cómo las autoridades políticas seleccionan y desarrollan un programa de acción en torno a ciertos problemas. Según Pierre Muller y Jean-Gustave Padioleau, citados por Vargas (2009), la agenda política abarca los temas que demandan un debate público y la intervención de las autoridades legítimas, siendo su inclusión el resultado de un proceso complejo. Este proceso implica el reconocimiento de un problema, su especificación a través de debates y proyectos, su difusión entre el público y, finalmente, su entrada en el sistema formal de decisiones políticas. Sin embargo, acceder a la agenda política no es automático ni natural, sino que es objeto de controversia y requiere un trabajo específico por parte de actores políticos que traducen los problemas sociales en un lenguaje político aceptable para las élites. La clave radica en cómo estos mediadores construyen un código que transforma un problema en un tema político prioritario dentro de la agenda gubernamental.

Durante la etapa de formación de la agenda gubernamental, diversas condiciones influyen en la incorporación de un tema en la agenda del gobierno. Factores como la notoriedad pública, relevancia para el poder público, vinculación con tendencias actuales, impacto emocional y la posibilidad de crisis futuras son consideraciones clave. Comprender cómo se seleccionan y priorizan temas en la agenda gubernamental es

esencial para analizar políticas públicas. Este conocimiento proporciona un marco conceptual para entender cómo ciertos problemas se vuelven prioritarios, identificar factores que influyen en la formulación de políticas y analizar la dinámica de la agenda política y gubernamental.

En conclusión, el análisis de políticas públicas desde una perspectiva institucional e institucionalista nos sumerge en un universo complejo de interacciones, estructuras y procesos que definen cómo se asignan valores en la sociedad y cómo estas asignaciones se traducen en políticas concretas. Tanto las visiones de Vargas como de Peters resaltan la importancia de entender las instituciones, los actores involucrados, los procesos de toma de decisiones y la dinámica de la agenda gubernamental para comprender la formulación, implementación y efectos de las políticas públicas.

Las herramientas propuestas por Vargas nos guían en el análisis detallado de cada fase del ciclo de políticas públicas, desde el diagnóstico inicial hasta la formación y desarrollo de la agenda gubernamental. Estas herramientas nos alertan sobre la parcialidad inherente en cualquier análisis y nos recuerdan la complejidad de los problemas sociales que pueden convertirse en asuntos públicos.

El concepto de agenda política, destacado por ambos autores, nos muestra cómo ciertos temas emergen, se debaten y se convierten en prioridades para la acción gubernamental, revelando así la intersección entre la sociedad, la política y las instituciones.

En última instancia, el análisis institucional en políticas públicas nos invita a desentrañar la red de relaciones, influencias y decisiones que moldean nuestra realidad política y social, subrayando la importancia de un enfoque multidisciplinario y riguroso para comprender y abordar los desafíos de la gestión pública en nuestros tiempos.

Marco Conceptual

El siguiente marco conceptual ha sido desarrollado a partir del marco normativo previamente expuesto. Dado que se considera fundamental para una comprensión completa del trabajo, entender este marco conceptual es esencial para interpretar adecuadamente los contenidos y el enfoque del estudio, especialmente en el contexto de una política pública para niños, niñas y adolescentes. De esta manera, se presenta a continuación el marco conceptual:

Tabla 22

Marco conceptual empleado para el trabajo de grado

Término	Definición	Fuente
Acoso Escolar	Serie de conductas deliberadas, planeadas y repetitivas como intimidación, humillación, mofas, difamación, coacción, aislamiento intencional, amenazas, instigación a la violencia y maltrato psicológico, verbal, físico o electrónico dirigidas a niños, niñas y adolescentes, ocurridas dentro de la comunidad educativa. También puede involucrar acoso entre docentes y estudiantes.	Ley 1620 (Senado de la República, 2013) ⁵¹
Análisis Institucional	Es el estudio de las estructuras y procesos interrelacionados del sistema político, que asignan valores de manera autoritaria en la sociedad. Este análisis examina las variables que influyen en el funcionamiento de dichas estructuras y cómo las demandas sociales se transforman en decisiones gubernamentales. Además, señala que estas decisiones no solo impactan el entorno, sino también el sistema político, que ajusta las demandas conflictivas para integrarlas en su proceso de toma de decisiones.	Vargas (2009)
Atención Integral	Medidas coordinadas entre sectores para establecer condiciones necesarias para el desarrollo de niños y niñas, abarcando aspectos técnicos, políticos, programáticos, financieros y sociales. Debe ser planificada, continua y permanente a nivel nacional y territorial.	Ley 1804 (Senado de la República, 2016) ⁵²

⁵¹ Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁵² Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Autoridades Educativas	Entidades gubernamentales que supervisan y regulan el sistema educativo en niveles nacional, regional y local.	Ley 115 (Senado de la República, 1994) ⁵³
Competencias Ciudadanas	Conocimientos y aptitudes cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten una participación constructiva en una sociedad democrática.	Ley 1620 (Senado de la República, 2013) ⁵⁴
Conflicto	Situaciones en las que los intereses de una o más personas no son compatibles, ya sea desde un punto de vista objetivo o según su percepción personal, causando discrepancias o disputas.	Decreto 1965 (Presidencia de la República, 2013) ⁵⁵
Conflicto Armado (No Internacional)	Enfrentamientos prolongados entre fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales en el territorio de un Estado, que deben alcanzar un nivel mínimo de intensidad y contar con una organización mínima.	Comité Internacional de la Cruz Roja (Cruz Roja, 2008)
Conflictos Manejados Inadecuadamente	Conflictos que no se resuelven constructivamente, generando consecuencias negativas en la convivencia escolar.	Decreto 1965 (Presidencia de la República, 2013) ⁵⁶
Convivencia Escolar	Relaciones pacíficas, armoniosas y respetuosas en el ámbito educativo, entre todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo derechos y responsabilidades.	Ley 1620 (Senado de la República, 2013), Decreto 1965 (Presidencia de la República, 2013) ⁵⁷
Derechos Fundamentales de los Niños	Derechos que incluyen vida, salud, seguridad social, nutrición, identidad, convivencia familiar y afecto.	Constitución Política de Colombia (Senado de la República, 1991), Ley 115 (Senado de la República, 1994) ⁵⁸ , Ley 1098 (Senado de la República, 2006) ⁵⁹

⁵³ Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación.

⁵⁴ Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁵⁵ Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁵⁶ Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁵⁷ Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁵⁸ Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación.

⁵⁹ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Educación Básica	Educación primaria y secundaria de nueve grados basada en un currículo común que abarca áreas fundamentales del conocimiento y actividad humana.	Ley 115 (Senado de la República, 1994)
Educación Informal	Conocimiento adquirido de manera espontánea de diversas fuentes, como individuos, medios de comunicación y prácticas culturales, sin una estructura educativa formal.	Ley 115 (Senado de la República, 1994)
Educación Integral	Enfoque educativo que desarrolla todas las dimensiones del ser humano, incluyendo conocimientos científicos, tecnológicos, artísticos, humanísticos, y valores como justicia, paz, solidaridad, entre otros.	Ley 115 (Senado de la República, 1994)
Educación Preescolar	Proceso educativo para niños enfocado en el desarrollo integral a través de socialización, enseñanza y diversión.	Ley 115 (Senado de la República, 1994)
Educación Sexual Integral	Información precisa y adecuada a la edad sobre salud reproductiva, bienestar y supervivencia para jóvenes.	Organización Mundial de la Salud (Organización Mundial de la Salud, 2023)
Educación para la Sexualidad	Educación que se enfoca en evitar la violencia escolar y en formar en derechos humanos relacionados con la sexualidad y reproducción.	Decreto 1905 (Ministerio de Educación Nacional, 2013)
Inclusión Infantil	Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, protegerlos de discriminación o violencia y promover su desarrollo en un entorno que favorezca su bienestar y participación activa.	Ley 115 (Senado de la República, 1994), Ley 1098 (Senado de la República, 2006) ⁶⁰ , Ley 1146 (Senado de la República, 2007) ⁶¹ , Ley 1804 (Senado de la República, 2016) ⁶² , Ley 2137 (Senado de la República, 2021) ⁶³
Joven	Individuo en el intervalo de edades entre catorce (14) y veintiocho (28) años.	Ley 1622 (Senado de la República, 2013) ⁶⁴

⁶⁰ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁶¹ Ley 1146 de 2007: Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

⁶² Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

⁶³ Ley 2131 de 2021: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

⁶⁴ Ley 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Niño/a y Adolescente	Niño: menor de 13 años. Adolescente: entre 13 y menos de 18 años.	Ley 800 (Senado de la República, 2003) ⁶⁵ , Ley 1098 (Senado de la República, 2006) ⁶⁶
Niños en Conflicto Armado	Menores de 18 años involucrados en conflictos armados, como combatientes o en roles de soporte.	Ley 833 (Senado de la República, 2003) ⁶⁷
Perspectiva de Género	Reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre personas, integrando aspectos de sexo, edad, etnia y roles en familia y comunidad.	Ley 1098 (Senado de la República, 2006) ⁶⁸
Plan de Desarrollo	Instrumento de planeación territorial en Colombia que define políticas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental durante un periodo de cuatro años.	Ley 152 (Senado de la República, 1994) ⁶⁹ , Decreto 111 (Presidencia de la República, 1996) ⁷⁰
Plan Operativo Plurianual (POP)	Instrumento de planeación estratégica que detalla acciones, proyectos y metas a ejecutar durante varios años, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal o Departamental.	Ley 152 (Senado de la República, 1994), Decreto 111 (Presidencia de la República, 1996)
Primera Infancia	Intervalo que abarca desde el inicio del embarazo hasta el sexto año de vida.	Ley 1804 (Senado de la República, 2016) ⁷¹
Prostitución Infantil	Utilización de un niño en actividades de naturaleza sexual a cambio de compensación económica u otros beneficios.	Ley 765 (Senado de la República, 2002) ⁷²
Protección Integral	Conjunto de políticas públicas, normativas legales, programas y acciones para asegurar el desarrollo adecuado de niños y adolescentes, garantizando sus derechos y libertades.	Ley 1098 (Senado de la República, 2006) ⁷³

⁶⁵ Ley 800 (2003) Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).

⁶⁶ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁶⁷ Ley 833 de 2003: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

⁶⁸ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁶⁹ Ley 152 de 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

⁷⁰ Decreto 111 De 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto

⁷¹ Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

⁷² Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

⁷³ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Pornografía Infantil	Creación de representaciones donde niños participan en actos sexuales reales o simulados, con el fin de generar gratificación sexual.	Ley 765 (Senado de la República, 2002) ⁷⁴
Reparación Integral (En contexto de Conflicto Armado)	Compromiso del Estado para reconocer el sufrimiento, contribuir a la reconstrucción de proyectos de vida, restablecer dignidad y garantizar derechos a las víctimas de violaciones graves durante el conflicto armado interno.	(Unidad de Víctimas, 2022)
Responsabilidad Parental	Obligación de orientar, cuidar, acompañar y criar a los niños y adolescentes, compartida solidariamente por ambos padres, sin incluir actos de violencia física o psicológica.	Ley 1098 (Senado de la República, 2006) ⁷⁵
Salud	Derecho Fundamental que abarca bienestar físico, mental y social, garantizando acceso a servicios de salud de alta calidad, teniendo en cuenta las diferencias sociales y ambientales.	Ley 100 (Senado de la República, 1993) ⁷⁶ , Ley 1751 de 2015 (Senado de la República, 2015) ⁷⁷ , (Corte Constitucional, 2008)
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Acciones coordinadas para promover hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, mejorando la calidad nutricional y prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación.	Ley 1804 (Senado de la República, 2016) ⁷⁸
Trata de Personas	Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante coerción, amenaza, fuerza, engaño o explotación de vulnerabilidad.	Ley 800 (Senado de la República, 2003) ⁷⁹
Venta de Niños	Acto o transacción en el que un niño es transferido a cambio de recompensa o beneficio.	Ley 765 (Senado de la República, 2002) ⁸⁰

⁷⁴ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

⁷⁵ Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁷⁶ Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

⁷⁷ Ley 1751 de 2015: Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

⁷⁸ Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

⁷⁹ Ley 800 (2003) Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).

⁸⁰ Ley 765 de 2002: Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

Metodología

En el marco de este trabajo de profundización, se ha decidido utilizar el análisis documental, que, según Gardin, citado por Molina (1989), es un enfoque científico caracterizado por un proceso metódico y sistemático diseñado para explorar, recopilar, organizar, analizar y dar sentido a datos relacionados con un tema específico.

Para la selección de los documentos a investigar, se ha optado por examinar el registro administrativo de entidades como el Senado de la República de Colombia, la Alcaldía y el Concejo Municipal de Palmira. Esta elección se basa en la definición proporcionada en el Decreto 2404 de 2019 (Presidencia de la República de Colombia, 2019) ⁸¹, que describe el registro administrativo como la recopilación y retención de información obtenida por entidades y organizaciones en el desarrollo de sus funciones o en la consecución de sus metas institucionales.

En cuanto a la interpretación de la información, se llevará a cabo un ejercicio hermenéutico. Siguiendo la perspectiva de Gadamer (1998), esto implicará un diálogo continuo entre el pasado y el presente, así como entre el intérprete y el objeto interpretado, donde el significado se construirá de manera dinámica y contextualizada.

La metodología para este trabajo se estructura en tres momentos, los cuales responden a cada uno de los objetivos específicos. A su vez, cada objetivo se sitúa en una fase diferente del ciclo de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia: el primer objetivo se

⁸¹ Decreto 2404 de 2019 “Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2ª del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 único del Sector Administrativo de Información Estadística”

ubica en la fase de formulación ⁸², el segundo en la de implementación ⁸³, y el tercero abarca desde la formulación hasta el final del ciclo de la política pública ⁸⁴.

A continuación, se presentará una explicación más detallada de la metodología mencionada, con especial énfasis en cada uno de los objetivos específicos delineados, siguiendo el enfoque de Análisis Institucional.

⁸² El primer objetivo específico es el de: Examinar la estructura organizativa, los mecanismos de coordinación, los ejes estratégicos, las estrategias de participación y consulta, y la sostenibilidad de la política pública durante su fase de formulación.

⁸³ El segundo objetivo específico es el de: Examinar las estrategias de participación ciudadana y consulta pública implementadas tras la formulación de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, para determinar su pertinencia en el desarrollo de la política.

⁸⁴ El tercer objetivo específico es el de: Revisar la asignación presupuestal y los criterios en la planificación durante la fase de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en el municipio de Palmira.

Objetivo Específico 1: Identificar Y Examinar La Estructura Organizativa, Los Mecanismos De Coordinación, Los Ejes Estratégicos, Las Estrategias De Participación Y Consulta, Y La Sostenibilidad De La Política Pública Durante Su Fase De Formulación

Tabla 23

Metodología para cumplir el objetivo específico 1: Identificar Y Examinar La Estructura Organizativa, Los Mecanismos De Coordinación, Los Ejes Estratégicos, Las Estrategias De Participación Y Consulta, Y La Sostenibilidad De La Política Pública Durante Su Fase De Formulación.

Metodología	Documentos Seleccionados	Unidad de Análisis
1. Selección de documentos: Se examinará el registro administrativo de entidades como el Senado de la República de Colombia, la Alcaldía y el Concejo Municipal de Palmira, siguiendo la conceptualización del Decreto 2404 de 2019 ⁸⁵ (Presidencia de la República de Colombia, 2019), que define el registro administrativo como la compilación y retención de información adquirida en el desarrollo de funciones primordiales o metas institucionales.	• Acuerdo 074 de 2010 - Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.	Se establecen las siguientes Unidades de análisis: • Estructura Organizativa • Mecanismos de Coordinación.
2. Método de análisis: Se optará por el análisis documental, que según Gardin, citado por (Molina, 1989) es un proceso científico sistemático para explorar, recopilar, organizar, analizar y dar sentido a datos relacionados con un tema específico.	• Documento técnico de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.	• Ejes Estratégicos de la Política Pública. • Participación y Consulta. • Sostenibilidad.
3. Interpretación de información: Se realizará un ejercicio hermenéutico, según la perspectiva de Gadamer, citado por (Molina, 1989), que sigue un proceso metódico y sistemático, diseñado para explorar, recopilar, organizar, analizar y dar sentido a datos relacionados con un tema específico.	• Plan de Desarrollo de Palmira "Seguridad para Construir Ciudad" 2008 – 2011.	Estas unidades de análisis seguirán el siguiente paso a paso, el cual se puede observar después de esta tabla.

⁸⁵ Decreto 2404 de 2019: "Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2ª del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 único del Sector Administrativo de Información Estadística"

Estructura Organizativa Y Roles.

1. ¿Cuál fue la estructura organizativa responsable del diseño de la política pública en cuestión?
2. ¿Cuáles fueron los roles y responsabilidades de cada unidad dentro de esta estructura organizativa en el diseño de la política?

Mecanismos De Coordinación.

1. ¿Qué mecanismos se emplearon para la participación y consulta de actores clave durante la fase de diseño de la política?
2. ¿Cómo se gestionaron las relaciones y colaboraciones con actores externos relevantes durante el diseño de la política pública?

Ejes Estratégicos Y Objetivos.

1. ¿Cuáles fueron los enfoques, principios y ejes estratégicos identificados durante la fase de diseño de la política pública?
2. ¿Cómo se seleccionaron y priorizaron estos ejes estratégicos?

Participación Y Consulta.

1. ¿Qué mecanismos se emplearon para la participación y consulta de actores clave durante la fase de implementación de la política?

Sostenibilidad.

1. ¿Durante la fase de formulación de la política qué consideraciones se tomaron en cuenta para garantizar la sostenibilidad de la política diseñada?

Objetivo Específico 2: Examinar Las Estrategias De Participación Ciudadana Y Consulta Pública Implementadas Tras La Formulación De La Política De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia, Para Determinar Su Pertinencia En El Desarrollo De La Política.

Tabla 24

Metodología para cumplir el objetivo específico 2: Identificar las estrategias de participación ciudadana y consulta pública implementadas tras la formulación de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, para determinar su impacto en la legitimidad y pertinencia de la política.

Metodología	Documentos Seleccionados	Unidad de Análisis
1. Selección de documentos: Se examinará el registro administrativo de entidades como el Senado de la República de Colombia, la Alcaldía y el Concejo Municipal de Palmira, siguiendo la conceptualización del Decreto 2404 de 2019 ⁸⁶ (Presidencia de la República de Colombia, 2019), que define el registro administrativo como la compilación y retención de información adquirida en el desarrollo de funciones primordiales o metas institucionales.	• Acuerdo 074 de 2010 - Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. • Documento técnico de política pública de primera Infancia, infancia y adolescencia. • Documento Evaluación de Política Pública 2010 - 2023.	• Mecanismos de Participación Ciudadana. • Procesos de Consulta Pública. • Impacto en la Legitimidad y Pertinencia de la Política.
2. Método de Análisis: Se optará por el análisis documental, que según Gardin, citado por (Molina, 1989) es un proceso científico sistemático para explorar, recopilar, organizar, analizar y dar sentido a datos relacionados con un tema específico.		
3. Interpretación de Información: Se realizará un ejercicio hermenéutico, según la perspectiva de Gadamer, citado por (Molina, 1989), que sigue un proceso metódico y sistemático, diseñado para explorar, recopilar, organizar, analizar y dar sentido a datos relacionados con un tema específico.	• Actas y Acuerdos Municipales 2011 - 2023.	

⁸⁶ Decreto 2404 de 2019: "Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2ª del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 único del Sector Administrativo de Información Estadística"

Mecanismos de Participación Ciudadana.

1. ¿Qué mecanismos específicos de participación ciudadana se han realizado durante la implementación de la política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia?
2. ¿Cuál ha sido el grado de participación y representatividad de los diferentes grupos de interés en estos mecanismos?

Procesos de Consulta Pública.

1. ¿Qué procesos formales de consulta pública se han llevado a cabo en relación con la política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia?
2. ¿Cómo se ha gestionado la retroalimentación y los aportes recibidos durante estas consultas?
3. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar la representatividad y diversidad de voces en las consultas públicas?

Impacto en la Legitimidad y Pertinencia de la Política.

1. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos de participación ciudadana y consulta pública en la legitimidad percibida de la política de infancia y adolescencia?
2. ¿Cómo se ha reflejado la retroalimentación recibida en los cambios y ajustes realizados en la política?
3. ¿En qué medida los mecanismos de participación y consulta han contribuido a hacer la política más pertinente y sensible a las necesidades de la infancia y adolescencia?

Objetivo Específico 3: Revisar La Asignación Presupuestal Y Los Criterios En La Planificación Durante La Fase De Implementación De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023 En El Municipio De Palmira

Tabla 25

Metodología para cumplir el objetivo específico 3: revisar la asignación presupuestal y los criterios en la planificación durante la fase de implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2010-2023 en el municipio de palmira

Metodología	Documentos Seleccionados	Unidad de Análisis
1. Selección de documentos: Examen del registro administrativo de entidades como la Alcaldía y Concejo Municipal de Palmira, siguiendo la conceptualización del Decreto 2404 (Senado de la República, 2023), que define el registro administrativo como la compilación y retención de información adquirida en el desarrollo de funciones primordiales o metas institucionales.	• Documento Evaluación de Política Pública 2010 - 2023 • Planes operativos anuales de inversiones (POAI) 2011 - 2023	• Asignación de Recursos.
2. Método de Análisis: Se optará por el análisis documental, que según Gardin, citado por (Molina, 1989) es un proceso científico sistemático para explorar, recopilar, organizar, analizar y dar sentido a datos relacionados con un tema específico.	• Plan Decenal Integral de Política de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia • Planes de Desarrollo municipal para la vigencia 2010 a 2023	• Criterios utilizados para la asignación presupuestal.
3. Interpretación de Información: Se realizará un ejercicio hermenéutico, según la perspectiva de Gadamer, citado por (Molina, 1989), que sigue un proceso metódico y sistemático, diseñado para explorar, recopilar, organizar, analizar y dar sentido a datos relacionados con un tema específico.		

Asignación de Recursos Y Componentes De La Planificación Presupuestaria.

1. ¿Cómo se califica la asignación presupuestaria para la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y qué consideraciones se tuvieron en cuenta para su asignación?

Para desarrollar este capítulo, se empleará una única pregunta orientadora previamente establecida. Esta pregunta permitirá analizar la calificación de la asignación presupuestaria y explorar las consideraciones que se tomaron en cuenta para dicha asignación.

Complemento Metodológico.

El desarrollo de los capítulos tercero al sexto seguirá la metodología previamente establecida, utilizando en paralelo las preguntas guía y las herramientas básicas de análisis propuestas por Vargas (2009). Estas herramientas incluyen: (1) la parcialidad del diagnóstico individual; (2) la identificación del problema o cuestión; (3) la aparición de dicho problema o cuestión; (4) la adopción de una postura gubernamental; (5) el flujo y reflujo de las políticas públicas; (6) la toma de posición de otros actores sociales; (7) la agenda gubernamental; y (8) el proceso de desarrollo de la agenda gubernamental. Por lo tanto, los capítulos mencionados deben considerarse como la implementación de esta metodología y el marco teórico, permitiendo observar su desarrollo de manera estructurada y coherente.

Segunda Parte, Resultados De La Investigación

Capítulo 3. Estructura Organizativa, Mecanismos De Coordinación, Ejes Estratégicos, Participación Y Consulta; Sostenibilidad De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010 – 2023 En El Municipio De Palmira, Durante Su Formulación.

Este capítulo tiene como objetivo identificar y examinar, en la fase de formulación, la estructura organizativa, los mecanismos de coordinación, los ejes estratégicos, la participación y consulta, así como la sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Palmira durante el período 2010-2023.

Para alcanzar este objetivo, se desarrollarán dos subcapítulos. El primero se centrará en la contextualización de los eventos previos que impulsaron la creación de la política, lo cual, de acuerdo con Vargas (2009). El segundo abordará las preguntas guía establecidas en la metodología de la tesis. La integración de ambos subcapítulos permitirá un desarrollo sistemático del objetivo de este capítulo.

A continuación, se presentarán en un cuadro los resultados del ejercicio descrito en los párrafos previos, tomando como fuentes el Acuerdo 074 de 2010 (que formuló la política) (Concejo Municipal, 2010), el documento técnico de la política (Secretaría de Integración Social, 2010) y el plan decenal de la política pública (Secretaría de Integración Social, S.F). Y posteriormente, se detallará el procedimiento realizado para alcanzar estos resultados, proporcionando un análisis más profundo de cada aspecto:

Tabla 26

Estructura Organizativa, Mecanismos De Coordinación, Ejes Estratégicos, Participación Y Consulta; Sostenibilidad De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010 – 2023 En El Municipio De Palmira, Durante Su Formulación

Eje Abordado	Síntesis
Estructura Organizativa	La estructura organizativa de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Palmira estuvo compuesta por:
	1. Secretaría de Integración Social: Lideró la formulación de la política y desempeñó un papel clave en la elaboración del Plan Decenal.
	2. Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF): Actuó como el principal coordinador, asegurando la protección integral de la infancia y articulando los esfuerzos con las demás entidades.
	3. Concejo Municipal: Colaboró en la coordinación y supervisión de la política, trabajando en conjunto con el SNBF para garantizar la implementación.
Mecanismos de Coordinación	4. Secretaría de Planeación Municipal: Apoyó en la planificación y desarrollo de la política, contribuyendo a su estructuración.
	Los mecanismos de coordinación que se determinaron a través del proceso de formulación de la política implicaron:
	1. Colaboración y responsabilidad compartida: Entre la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Planeación Municipal, se estableció una coordinación formal donde ambas entidades asumieron roles complementarios para formular el Plan Decenal, con responsabilidades claramente definidas.
	2. Articulación a través del Consejo Municipal para la Política Social: El Concejo Municipal y el SNBF se coordinaron mediante este Consejo, que se instituyó como un espacio formal para discutir y diseñar políticas de protección integral. Este mecanismo formal involucró a varios actores clave para la toma de decisiones y el monitoreo del avance de la política.
	3. Acompañamiento técnico y vigilancia: El SNBF y el Concejo Municipal, a través de la Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia, garantizaron la implementación adecuada de la política pública mediante supervisión conjunta y apoyo técnico.

Ejes Estratégicos y Principios	De manera general, los enfoques, principios y ejes estratégicos definidos durante la fase de diseño de la política fueron los siguientes: 1. Enfoques: • Enfoque de Redes • Enfoque Poblacional/Diferencial • Enfoque Territorial 2. Principios: • Interés superior del niño/a. • Prevalencia de sus derechos en situaciones legales conflictivas. • Protección integral, incluyendo prevención y restablecimiento inmediato en caso de vulneración. • Participación social para ampliar espacios de opinión y acción pública. • Prioridad en la inversión social para áreas como salud, educación y cultura. • Necesidad de una financiación y gestión pública eficiente para garantizar la sostenibilidad. 3. Ejes estratégicos: • Promoción y divulgación de derechos y obligaciones para el reconocimiento de niños/as y adolescentes como sujetos de derechos. • Garantía y cumplimiento de los derechos para todos, especialmente los más vulnerables. • Prevención de la amenaza o vulneración de derechos. • Restablecimiento de derechos cuando han sido vulnerados.
Participación y Consulta	Los mecanismos utilizados para la participación y consulta de actores clave durante la fase de diseño de la política pública incluyeron: 1. Mesas de trabajo: Estas fomentaron el diálogo entre los diferentes actores clave, facilitando el intercambio de ideas y la colaboración. 2. Grupos focales: Permitieron recoger y sistematizar las percepciones de adultos, así como las expectativas y situaciones que afectan a la infancia y adolescencia.
Sostenibilidad	La sostenibilidad fue el aspecto más débil identificado, destacándose lo siguiente: 1. Falta de estrategias concretas: No se incluyeron planes detallados ni mecanismos específicos para asegurar la sostenibilidad a largo plazo. 2. Dependencia de la voluntad política: La política se basó en la expectativa de que el Concejo Municipal y los futuros mandatarios garantizarían la inversión y la integración de la política en los Planes de Desarrollo locales, lo cual generó una dependencia sin respaldo estructural ni financiero sólido.

A continuación, se desarrollarán los dos subcapítulos mencionados antes de la tabla, donde se detallará el proceso que condujo a los resultados presentados, ofreciendo un análisis más profundo de cada aspecto.

Contextualización Y Análisis De Los Eventos Previos Que Impulsaron La Creación De La Política

De acuerdo con Vargas (2009) al analizar políticas públicas, es esencial mantener la imparcialidad en el análisis individual. Esto implica considerar todos los factores relevantes sin sesgos, procurando que cada aspecto del contexto se examine de manera objetiva. En el caso de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2010-2023, aprobada en segundo debate por el Concejo Municipal en diciembre de 2010, es crucial tener presente la situación de los niños, niñas y adolescentes durante ese periodo. Además, es relevante señalar que, en ese momento, Raúl Arboleda Márquez ejercía como alcalde de Palmira (Alcaldía Municipal, 2008)⁸⁷.

Para obtener un diagnóstico pertinente de la situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA), se decidió comenzar desde el año 2008, durante la administración de Raúl Orejuela. Como su gobierno fue responsable de formular la política pública, este diagnóstico se encuentra dentro de la misma política implementada en su mandato. Sin embargo, es importante considerar hasta qué punto la población de los NNA fue relevante en el plan de desarrollo de este alcalde, dado que la política pública se integró en dicho plan de desarrollo.

El plan de desarrollo "Seguridad para Construir Ciudad"⁸⁸ 2008-2010 establecía que los niños, niñas y adolescentes (NNA) constituían un sector prioritario. Este plan incluía diversas acciones dirigidas a este grupo, como la atención anual a 300 menores en programas de nivelación académica y alfabetización; la celebración de un convenio con el ICBF y el MEN para

⁸⁷ Que Raúl Arboleda Márquez era el alcalde queda demostrado mediante el plan de desarrollo 011 de junio de 2008.

⁸⁸ El plan de desarrollo fue creado mediante el acuerdo 011 de junio 10 de 2008, aprobado por el Concejo Municipal de Palmira.

ofrecer atención integral a la primera infancia, que abarcaba alimentación, recreación, salud, estimulación temprana, desarrollo del lenguaje e interacción social; la garantía de inclusión educativa para todos los niños en edad escolar, mejorando la infraestructura para aumentar la cobertura; el apoyo nutricional a 400 menores no escolarizados mediante raciones alimenticias diarias; la formulación e implementación de la política pública municipal para la primera infancia, infancia y adolescencia; el diseño de políticas de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas entre la juventud en riesgo; y la ampliación del transporte escolar rural para 400 niños y jóvenes. Además, se priorizaba a niños y adolescentes no escolarizados, a aquellos con necesidades educativas especiales, a los niños en edad escolar, a los niños y jóvenes con condiciones de discapacidad, vulnerabilidad o capacidades excepcionales, y a los infantes en riesgo de estar vinculados a las peores formas de trabajo infantil (Alcaldía Municipal, 2008)⁸⁹.

Como resultado de este plan de desarrollo, se formuló la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Antes de su diseño, se llevó a cabo un diagnóstico para justificarla, utilizando mesas de trabajo y grupos focales que recopilaban las percepciones de adultos, instituciones, ONG y familias. Este diagnóstico se basó en las cuatro categorías de derechos que abarca la política: derecho a la existencia, derecho al desarrollo, derecho a la participación y derecho a la protección (Concejo Municipal, 2010)⁹⁰. De esta manera, se logró identificar que (Secretaría de Integración Social, 2023):

- 105 niños y adolescentes enfrentaban situaciones críticas: 2 en mendicidad, 39 en situación de calle, y 15 combinaban estudio y trabajo. Organizaciones como Recrear reportaron 409 niños trabajadores, con 116 dedicados a labores domésticas en áreas específicas. Además, se documentaron 3 casos de explotación sexual infantil. El diagnóstico incluyó las peores formas de trabajo infantil como doméstico, en ladrilleras,

⁸⁹ Aquí se refiere al plan de desarrollo "Seguridad para Construir Ciudad" 2008-2010

⁹⁰ Acuerdo 074 de 2010 que crea la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

en comercio callejero y construcción, guiando así la formulación de estrategias en la política pública para proteger los derechos de la infancia y adolescencia.

- Fueron registrados 3.373 casos de deserción escolar.
- La falta de acceso a educación inicial en la primera infancia se debió a la concentración de servicios en entornos comunitarios en lugar de institucionales o familiares. Además, se observó que el rango de edad mínimo atendido era de 5 a 6 años, con un alto porcentaje (83.9%) de niños matriculados en grado 0 o transición. Esta situación se vio agravada por la escasez de infraestructura educativa adecuada para esta etapa temprana del desarrollo infantil.
- La recreación y el deporte de los niños se veían afectados por varias situaciones. El trabajo infantil reducía su tiempo libre, mientras que el mal estado de los parques, junto con la negativa de algunos presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) para su uso, limitaba aún más sus oportunidades de recreación. Además, la infraestructura deportiva estaba principalmente concentrada en algunas comunas urbanas, dejando desatendidas a otras comunidades, incluyendo zonas rurales. La inseguridad en los entornos y la privatización de muchos parques también contribuían a la exclusión de acceso, representando una barrera económica para muchos niños.
- El ICBF identificó que muchos padres carecían de conocimientos sobre técnicas de crianza y métodos efectivos de comunicación con sus hijos.
- En el 2007, se detectó que el municipio carecía de un plan municipal de alimentación y nutrición. Una encuesta reveló altos índices de desnutrición, afectando a 14 niños de 6 meses a 2 años y a 23 niños de 3 a 6 años. Esta situación evidenció la necesidad de establecer medidas para abordar la problemática de la desnutrición en la población infantil del municipio.
- En 2009, se identificó que 160 niñas y adolescentes no estaban familiarizadas con métodos de planificación familiar. De igual manera, de un total de 6,618 madres

gestantes, 290 eran menores de edad. La falta de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos provocó problemas como embarazos a temprana edad, transmisión de enfermedades sexuales a bebés, abortos incompletos, y mortalidad en niñas y adolescentes debido a la exclusión de servicios de salud. También se observaron problemas de salud mental, como la falta de tratamiento para trastornos mentales, casos de suicidio en niños, niñas y adolescentes (NNA), bajo rendimiento académico, y consumo de sustancias psicoactivas.

- Se destacó la necesidad de espacios lúdicos, recreativos y deportivos adaptados a la edad, condición física y mental de los niños, niñas y adolescentes, y subrayó la responsabilidad del estado y la sociedad civil en su materialización.
- En términos demográficos y socioeconómicos, el diagnóstico mostró que las condiciones de vida de muchas familias eran precarias, con altos niveles de pobreza que afectaban directamente el bienestar y desarrollo de los niños y adolescentes. La exclusión social y económica limitaba el acceso a servicios esenciales como educación, salud y recreación, perpetuando un ciclo de desventaja y vulnerabilidad.

Siguiendo con (Vargas, 2009), resulta indispensable identificar, al menor parcialmente, como la situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) se configuró como un problema público. Para ello, es necesario remitirnos al marco teórico. (Kingdon, 2010) describe un problema social como situaciones críticas y de alta prioridad que afectan a una gran parte de la población, generando complicaciones e inconvenientes para varios sectores sociales. Esto, para el caso que planteamos previamente podemos decir que se cumple con los NNA en Palmira. Asimismo (Roth, 2002) plantea que un problema se considera público únicamente después de ser reconocido como un problema social y ser incluido en la Agenda Pública. En Palmira, esto también ocurrió: el problema social ya existía y el alcalde, antes de ser electo, se comprometió a abordarlo, incluyéndolo en la agenda pública una vez asumió el cargo.

Es importante destacar que la transformación del problema de los NNA en un asunto público requirió tanto voluntad política como intervención institucional. Este proceso no enfrentó mucha resistencia, ya que era un problema social evidente y prioritario, que fue formalmente incorporado en la agenda pública gracias al papel activo del alcalde. Esto se reflejó en la fase inicial del diseño de la política pública enfocada en la primera infancia, infancia y adolescencia (Concejo Municipal, 2010).

A continuación, en el paso segundo, mediante la reconstrucción de este diagnóstico situacional que motivo o permitió la formulación de la política que ya detallamos, abarcaremos, con un mayor entendimiento contextual, el análisis de la estructura organizativa, mecanismos de coordinación, ejes estratégicos, participación y consulta; sostenibilidad de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2010 – 2023 en el municipio de palmira, durante su formulación, mediante las preguntas guías diseñadas para este paso.

Análisis De La Estructura Organizativa, Mecanismos De Coordinación, Ejes Estratégicos, Participación Y Consulta; Sostenibilidad De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010 – 2023 En El Municipio De Palmira

Después de reconstruir el diagnóstico situacional de los NNA que identificamos previamente, procedemos a abordar las preguntas guía establecidas en la "metodología", que se enfocan en la “Estructura Organizativa, mecanismos de coordinación, ejes estratégicos, Participación y Consulta; Sostenibilidad de la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010 – 2023 en el municipio de Palmira”:

¿Cuál fue la estructura organizativa responsable del diseño de la política pública en cuestión? Al respecto, se puede identificar que esta estructura estuvo conformada por la Secretaría de Integración Social, el Concejo Municipal de Palmira, la Secretaría de Planeación Municipal y la sección local del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Esta última,

integrada por una red de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, solidarias, comunitarias y privadas, la cual se articulaba con el Concejo Municipal (Secretaría de Integración Social, 2010; Concejo Municipal, 2010).

¿Cuáles fueron los roles y responsabilidades de cada unidad dentro de esta estructura organizativa en el diseño de la política? De acuerdo con el Concejo Municipal (2010) la Secretaría de Integración Social fue responsable de la formulación de la política pública, además de tener la responsabilidad de colaborar con la Secretaría de Planeación Municipal en la creación del Plan Decenal Municipal de Protección Integral para la Infancia y Adolescencia. En cuanto al Concejo Municipal, su rol no vinculante consistía en asegurar la inclusión de partidas presupuestarias que garantizaran el cumplimiento de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, así como asegurar la sostenibilidad financiera de la inversión en las categorías de derecho: derecho a la existencia, derecho al desarrollo, derecho a la participación y derecho a la protección, con un incremento en los recursos económicos destinados a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) (Concejo Municipal, 2010). Por su parte, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), por su parte, actuaba en coordinación con el Concejo Municipal, desempeñando un papel subsidiario y colaborativo con este (Secretaría de Integración Social, 2010), (Concejo Municipal, 2010).

Con respecto a ¿qué mecanismos formales de coordinación existieron dentro de la estructura organizativa durante la fase de diseño de la política pública? es pertinente señalar que, al considerar los actores involucrados en dicha estructura —el Concejo Municipal, la sección local del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Planeación Municipal— resulta pertinente ajustar la pregunta para adecuarla al contexto específico. Por lo tanto, la pregunta se reformula de la siguiente manera: ¿Qué mecanismos formales de coordinación existieron entre el Concejo Municipal, la sección local del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Planeación Municipal durante la fase de diseño de la política pública? Primero, es

importante señalar que la estructura organizativa estaba liderada centralmente por la Secretaría de Integración Social (Secretaría de Integración Social, 2010)⁹¹. Desde esta centralización, se establecieron mecanismos de relacionamiento entre los diferentes actores.

La relación entre la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Planeación Municipal durante la fase de diseño de la política pública de infancia y adolescencia en Palmira era de colaboración y responsabilidad compartida. Ambas secretarías tenían la responsabilidad de formular el Plan Decenal Municipal de Protección Integral para la Infancia y la Adolescencia. A su vez, el Concejo Municipal se relacionaba con la sección local del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), compuesto por diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La relación entre el Concejo Municipal y el SNBF en Palmira se basaba en la articulación y coordinación para “garantizar” la protección integral de la infancia y adolescencia. Además, el SNBF se articulaba a través del Concejo Municipal para la Política Social. Este consejo, a través de su Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia, adoptaba la política pública de infancia y adolescencia del municipio y realizaba el acompañamiento técnico y la vigilancia para su cumplimiento (Secretaría de Integración Social, 2023; Concejo Municipal, 2010).

¿Cuáles fueron los enfoques, principios y ejes estratégicos identificados durante la fase de diseño de la política pública? Durante la fase de diseño y de acuerdo con lo que plantea la política pública, esta decía ser de enfoque de Redes, Poblacional/Diferencial y Territorial (Secretaría de Integración Social, 2010). Sus principios fundamentales abarcaban el interés superior del niño/a, asegurando la plena satisfacción de sus Derechos Humanos universales; la prevalencia de sus derechos, especialmente en situaciones legales conflictivas; la protección integral como sujetos de derechos, incluyendo su prevención y restablecimiento inmediato en caso de vulneración; la participación social para ampliar espacios de opinión y acción pública; la prioridad en inversión social para cumplir con programas prioritarios en áreas como salud,

⁹¹ Documento Técnico de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010 – 2020 .

educación y cultura para niños/as y adolescentes; y la necesidad de una financiación y gestión pública eficiente, garantizando la sostenibilidad y el aumento de recursos para la política pública de infancia y adolescencia (Secretaría de Integración Social, 2010). En cuanto a los ejes estratégicos, el documento técnico planteó los siguientes:

- Promoción y divulgación de los derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes para su reconocimiento como sujetos de derecho
- Garantía y cumplimiento de los derechos reconocidos para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio, en especial para aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.
- Prevención de la amenaza o vulneración de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de sus derechos cuando han sido inobservados, amenazados o vulnerados.

¿Qué mecanismos se emplearon para la participación y consulta de actores clave durante la fase de diseño de la política? y ¿Cómo se gestionaron las relaciones y colaboraciones con actores externos relevantes durante el diseño de la política pública? Previa a la fase de diseño de la política pública, se implementaron estrategias para la participación y consulta de actores clave, así como para la gestión de relaciones con actores externos relevantes. Una estructura organizativa clave fue la sección local del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), que desempeñó un papel fundamental como facilitador de la interacción y como gestor de relaciones. El SNBF, conformado por una diversa red de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, solidarias, comunitarias y privadas, permitió recopilar y canalizar los aportes de actores institucionales y no institucionales, así como de aquellos interesados en el proceso.

Para fomentar la participación, se llevaron a cabo mesas de trabajo que promovieron el diálogo entre diferentes actores y se realizaron grupos focales para obtener una visión detallada de los distintos sectores involucrados. Estos mecanismos de participación resultaron en la

sistematización de la percepción de los adultos sobre la situación actual, así como de la mirada de la infancia y adolescencia, incluyendo sus sueños, expectativas y las situaciones que los afectan (Secretaría de Integración Social, 2023)⁹². Sin embargo, pese a que se intentó acceder a esta sistematización para dar mejor respuesta a la pregunta guía planteada, este material no se pudo encontrar. En cuanto a la gestión de relaciones con actores externos, se destacó la interacción con el Concejo Municipal a través de la red del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), lo que permitió que las propuestas y preocupaciones de los actores involucrados fueran consideradas y contribuyeran al diseño de la política pública (Secretaría de Integración Social, 2010).

¿Durante la fase de formulación de la política qué consideraciones se tomaron en cuenta para garantizar la sostenibilidad de la política diseñada? En primer lugar, es destacar que la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, con un horizonte de diez años, se aprobó en diciembre de 2010. En ese momento, al alcalde en funciones, Raúl Orejuela Bueno, le quedaba solo un año de mandato, lo que limitaba el tiempo disponible para abordar la sostenibilidad de la política. De hecho, la política no pudo ser adoptada de manera operativa en el Plan de Desarrollo, ya que su inclusión en el plan solo enfatizaba que se iba a diseñar y, posteriormente, a implementar. Al momento en que se logró formular, no quedó tiempo suficiente para agregarla ya formulada en el Plan de Desarrollo mediante la modificación de este plan (Alcaldía Municipal, 2008). Adicionalmente, de acuerdo con el Acuerdo 074 de 2010, la sostenibilidad de esta política dependía de la voluntad política del Concejo Municipal y de los futuros mandatarios para invertir en ella. Esto se reflejaba en los principios de la política, como: la "prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y adolescencia y financiación" y la "gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública" las cuales buscaban comprometer a futuros concejos municipales a que velaran porque la política pública tuviera inversión. También esto se logra ver

⁹² Se refiere al documento evaluación a la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2010 – 2020, realizado por la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira.

en el artículo noveno, el cual estipulaba que la política de infancia y adolescencia debía integrarse en los Planes de Desarrollo de los futuros gobiernos locales y recibir los recursos necesarios (Concejo Municipal, 2010).

Por su parte, en el documento técnico de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, no se proporcionó información relevante sobre la sostenibilidad ni la financiación de la política. Aunque menciona cinco fases: Diagnóstico Social, Diseño/Formulación, Acuerdo Municipal (Financiación), Implementación y Sostenimiento, y Evaluación y Seguimiento, no aborda adecuadamente estos aspectos cruciales. El apartado de Financiación está vacío y, en el de Sostenimiento, aunque se menciona el Plan Decenal junto al Plan de Acción como herramientas para alcanzar la sostenibilidad, estos nunca operaron como debían. Las principales razones de esta falla fueron que:

- El Plan Decenal de la política no incluyó nada referente a la financiación y sostenibilidad de la misma. Incluso, al comparar este documento con el documento técnico, se observa que el Plan Decenal fue casi una copia exacta de una fracción del mismo documento técnico, el cual tampoco planteaba un modo claro de cómo se implementaría la política. Dado que el Plan Decenal fue una “copia” de una fracción del documento técnico, esto podría explicar por qué no aborda los temas de financiación y sostenibilidad (Secretaría de Integración Social, S.F), (Secretaría de Integración Social, 2010).
- No se encontró evidencia de la existencia del Plan de Acción, ni para el tesista ni para la Secretaría de Integración Social actual (periodo 2024-2027) (Secretaría de Integración Social, 2024)⁹³. Adicionalmente, de manera preocupante, se logró evidenciar de que, al menos para la Secretaría de Integración Social del periodo 2020-2024, el

⁹³ Esta declaración tiene como sustento la respuesta a un Derecho de Petición del tesista, en la cual se solicitaba a la Secretaría de Integración Social el Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. La respuesta indicó que el documento no se encontró ni de manera física ni digital -TRD-2024-222.6.19.9 Respuesta PQR20240018023. En las referencias de este trabajo se podrá observar lo aquí planteado.

"Plan de Acción" era considerado el mismo documento técnico al momento de hacer la evaluación de la política.

Por lo anterior, en respuesta a la pregunta guía sobre las consideraciones para garantizar la sostenibilidad de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, se puede concluir que no se tomaron en cuenta factores fiables para asegurar su sostenibilidad y financiación. En lugar de contar con estrategias concretas, se basó en una expectativa dependiente de la voluntad política del Concejo Municipal y de los futuros mandatarios para asegurar la inversión necesaria y la integración de la política en los Planes de Desarrollo de los gobiernos locales siguientes.

Capítulo 4. Estrategias De Participación Ciudadana Y Consulta Pública Implementadas Tras La Formulación De La Política De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia En El Municipio De Palmira 2010 – 2023

Aunque durante la formulación de la política pública se llevó a cabo un proceso de consulta ciudadana, realizado principalmente por diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas al tema de la niñez en ese momento (ver capítulo 3, "Estructura Organizativa, Mecanismos de Coordinación, Ejes Estratégicos, Participación y Consulta; Sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010–2023 en el Municipio de Palmira, Durante su Formulación"), la falta de información detallada no permite conocer la magnitud ni la efectividad de dicho proceso. Debido a esta limitación, se optó por investigar si, en la fase de implementación, se realizó algún tipo de consulta adicional. Sin embargo, el análisis reveló que la política no comenzó a implementarse de manera efectiva hasta el período 2020-2023, momento en el que las acciones de la administración pública se limitaron a una ejecución apresurada y no incluyeron procesos de participación ciudadana.

El objetivo de este capítulo es examinar las estrategias de participación ciudadana y consulta pública durante la implementación de la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Palmira, entre 2010 y 2023. Para ello, se diseñaron una serie de preguntas guía que orientaron el análisis. Sin embargo, no fue posible dar respuesta a estas preguntas debido a circunstancias que se detallarán más adelante. A pesar de ello, no se consideró este hecho como un impedimento definitivo, por lo que se decidió seguir explorando la participación ciudadana desde una nueva perspectiva.

Este enfoque permitió descubrir que la política pública solo comenzó a implementarse formalmente a partir de 2020, con una asignación presupuestal discontinua y poco precisa. En ese contexto, el tema de la participación ciudadana no fue prioritario, ya que la política llegó con casi nueve años de retraso en su implementación. Esto obligó a que se atendieran primero otros

aspectos más urgentes. Como resultado, no se llevó a cabo ningún proceso de participación ciudadana ni consulta pública durante la fase de implementación.

A continuación, se explicará cómo este análisis condujo a la conclusión de que la ausencia de participación y consulta se debió principalmente a la falta de una implementación continua y a la escasa priorización de estos procesos en los primeros años de la política.

Al aplicar las preguntas guía inicialmente diseñadas, se descubrió que durante todo el período de vigencia de la política (2011-2023) no se realizaron procesos de participación ciudadana ni consulta pública, como lo señaló la Secretaría de Integración Social (2023) en su evaluación de la política. En consecuencia, se observó que las preguntas guía perdieron relevancia. No obstante, se decidió continuar examinando la participación ciudadana desde una nueva perspectiva, manteniendo su esencia a través de la pregunta: ¿por qué no se llevó a cabo la participación ciudadana ni la consulta pública durante la fase de implementación de la política?

Responder a esta pregunta no resultó particularmente difícil, ya que, de manera paralela a este capítulo, se estaba desarrollando el capítulo quinto: Asignación presupuestal y criterios de planificación durante la fase de implementación de la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en el municipio de Palmira. La metodología específica de este capítulo ya había guiado el trabajo hacia la revisión de los planes de desarrollo entre los períodos 2011-2023, lo que permitió identificar dos aspectos clave:

Primero, la política pública solo estuvo sujeta a implementación dentro del marco del plan de desarrollo "Palmira Pálante 2020-2023" del alcalde Óscar Escobar. En los demás planes de desarrollo, la política no tuvo un estatus de implementación.

Segundo, únicamente en el marco del mencionado plan, la política recibió asignación presupuestal para su implementación, aunque de manera imprecisa y discontinua: recibió presupuesto en los años 2020 y 2022, pero no en los demás años (Concejo Municipal de Palmira, 2021; Alcaldía Municipal de Palmira, 2024).

En virtud de lo anterior, y considerando que no se dio participación ciudadana ni consulta pública durante la vigencia de la política, según lo reportado por la Secretaría de Integración Social (2023), y que la implementación de la política se limitó a una asignación presupuestal discontinua en los años 2020 y 2022, se puede concluir que la falta de participación y consulta pública estuvo, en parte, vinculada a la ausencia de una implementación continua y a la falta de priorización de este tema en los primeros años de vigencia de la política.

Capítulo 5. Asignación Presupuestal Y Criterios De Planificación Durante La Fase De Implementación De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023 En El Municipio De Palmira

Este capítulo tiene como objetivo revisar la asignación presupuestaria y examinar los criterios de planificación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en el Municipio de Palmira. Para ello, se formuló la siguiente pregunta guía: ¿Cómo se califica la asignación presupuestaria para esta política y qué consideraciones se tuvieron en cuenta para su asignación? Esta pregunta permitió identificar tanto la cantidad de recursos asignados como los criterios utilizados en su distribución.

A partir de esta pregunta, se concluyó que la asignación presupuestal para la política fue inadecuada. Entre 2011 y 2019, se destinaron fondos a componentes de la política que no implicaban su implementación, incluyendo partidas para el seguimiento y la evaluación, a pesar de que no se había llevado a cabo ninguna acción que pudiera ser evaluada. Asimismo, aunque en 2020 y 2022 sí se asignó presupuesto para la implementación, no queda claro qué aspectos específicos de la política fueron ejecutados con esos recursos. Además, en los años 2021 y 2023, no se puede confirmar la asignación de un presupuesto específico para la implementación, lo que refleja una asignación presupuestaria discontinua.

En cuanto a los criterios utilizados para la asignación presupuestaria durante el período de vigencia de la política (2011-2023), no se lograron identificar ni justificar de manera coherente. No queda claro por qué se asignaron recursos para evaluar la política cuando aún no había sido implementada, ni por qué, una vez que se comenzaron a destinar fondos para su ejecución, estos fueron distribuidos de manera discontinua y sin claridad sobre los componentes a implementar. Esto resulta especialmente preocupante, considerando que la política acumulaba un retraso de aproximadamente nueve (9) años, lo que exigía una planificación más metódica y focalizada.

A continuación, se expondrá el proceso metodológico que sustentó las conclusiones previamente mencionadas:

Para comenzar, y siguiendo la metodología expuesta en la sección correspondiente de este trabajo de grado, se revisaron los planes de desarrollo vigentes entre 2010 y 2023, lo que implicó examinar cuatro períodos de gobierno local que abarcaron desde la formulación de la política hasta su finalización en 2023: Raúl Orejuela (2008-2011), Ritter López (2012-2015), Jairo Ortega Samboní (2016-2019) y Óscar Escobar (2020-2023) (Alcaldía Municipal de Palmira, 2008, 2012, 2016, 2020) ⁹⁴.

Simultáneamente a la revisión de cada plan de desarrollo, se examinaron los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI) y los Presupuestos Generales de Rentas. Este análisis conjunto permitió identificar los siguientes hallazgos importantes ⁹⁵:

1. En el Plan de Desarrollo de Raúl Orejuela, “Seguridad para Construir Ciudad 2008-2011”, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia se presentó como una meta, con un enfoque en su formulación e implementación. A pesar de que la política fue formulada, no se logró llevar a cabo su implementación.

Sin embargo, de acuerdo con el POAI de 2011, después de su formulación, la política sí recibió asignación presupuestal. A continuación, se detalla el monto de la asignación presupuestal del año 2011:

Tabla 27

Asignación Presupuestal Para La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia – Vigencia 2011

POAI 2011 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2014) ⁹⁶	
Asignación Presupuestal Total 2011	\$ 222.540.031 Doscientos veintidós millones quinientos cuarenta mil treinta y un pesos.

⁹⁴ Esta referencia se enfoca en los Planes de Desarrollo, que validan los periodos de mandato de los gobernantes en funciones de cada periodo.

⁹⁵ Es importante aclarar que en los casos en que no se menciona un POAI o un Presupuesto General, no se encontró información presupuestal directamente relacionada con la política.

⁹⁶ Corresponde al POAI de vigencia 2011 del municipio de Palmira.

Lo anterior genera una discrepancia con la información proporcionada por la Secretaría de Integración Social (2023) en su documento de evaluación de la política, donde se indica que no se implementó ninguna medida relacionada en ese período. No obstante, basándonos en la información presentada y respetando el planteamiento de la Secretaría de Integración Social (2023), podemos concluir que, aunque la política recibió una asignación presupuestal, los recursos no se destinaron a su implementación. La falta de información detallada sobre la utilización específica de estos recursos refuerza la conclusión de que no se asignaron a la implementación de la política

2. En el Plan de Desarrollo de Ritter López, titulado 'Palmira Avanza con su Gente 2012-2015', la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia se incluyó dentro del Programa de Política de Infancia y Adolescencia, específicamente en el subprograma de Infancia y Adolescencia. Esta política contemplaba como acción específica la implementación anual de un programa de seguimiento y evaluación (Alcaldía Municipal de Palmira, 2012).

Sin embargo, esto implicaba que el programa diseñado se limitaría únicamente a la evaluación de la política, sin llevar a cabo acciones concretas para su implementación. En otras palabras, cualquier inversión presupuestal realizada se destinaría exclusivamente a la evaluación y no a la ejecución de la política. De acuerdo con los POAI 2012-2015, se encontró la siguiente información:

Tabla 28

Asignación Presupuestal Para La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia – Vigencia 2012 – 2015

Asignación Presupuestal	
POAI 2012 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2015) ⁹⁷	No aparece presupuesto que se pueda relacionar de manera directa.

⁹⁷

Corresponde al POAI de vigencia 2012 del municipio de Palmira.

Presupuesto General 2013 (Concejo Municipal, 2012) ⁹⁸	268.908.774 Doscientos sesenta y ocho millones novecientos ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos.
---	---

Presupuesto General 2014 (Concejo Municipal, 2013) ⁹⁹	151.000.000 Ciento cincuenta y un millones de pesos.
---	--

Presupuesto 2015 (Concejo Municipal, 2014) ¹⁰⁰	23.000.000 Veintitrés millones de pesos.
--	--

Nota. El total entre la vigencia 2013 a 2015 es de 442.908.714 cuatrocientos cuarenta y dos millones novecientos ocho mil pesos.

En relación con lo anterior, se encontró que en el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Palmira para los años fiscales 2013, 2014 y 2015, se asignaron, respectivamente, los siguientes montos a la política de infancia y adolescencia: \$268.908.774 (Doscientos sesenta y ocho millones novecientos ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos) en 2013, \$151.000.000 (Ciento cincuenta y un millones de pesos) en 2014 y \$23.000.000 (Veintitrés millones de pesos) en 2015. Por lo tanto, esta asignación presupuestal se destinó únicamente al seguimiento y evaluación de la política, y no a su implementación.

3. En el Plan de Desarrollo de Jairo Ortega Samboni “Palmira con Inversión Social Construimos Paz 2016-2019”, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia se incluyó dentro del Programa Palmira Más Incluyente, Social y Participativo, específicamente en el subprograma Palmira Protege y Cuida a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Alcaldía Municipal de Palmira, 2016).

No obstante, a pesar de su inclusión, se presenta una situación similar a la del plan de desarrollo anterior, en el que la política se percibe más como un objeto de seguimiento y evaluación que como un proyecto de implementación. Lo cual se confirma al ver el indicador

⁹⁸ Acuerdo 19 de 2012: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2013 Y Se Dictan Otras Disposiciones.

⁹⁹ Acuerdo 21 de 2013: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2014 Y Se Dictan Otras Disposiciones.

¹⁰⁰ Acuerdo 51 de 2014: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2015 Y Se Dictan Otras Disposiciones.

establecido para este subprograma el cual fue: 'Número de Ejes de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia Implementados'.

De acuerdo con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), la asignación presupuestal para la política de infancia y adolescencia en los años 2016 a 2019 fue la siguiente:

Tabla 29

Asignación Presupuestal Para La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia – Vigencia 2016 – 2019

Asignación Presupuestal	
POAI 2016 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2018) ¹⁰¹	No aparece presupuesto que se pueda relacionar de manera directa.
POAI 2017 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2018) ¹⁰²	908.514.566 Novecientos ocho millones quinientos catorce mil quinientos sesenta y seis pesos.
POAI 2018 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2024) ¹⁰³	1.191.945.602 Mil ciento noventa y un millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dos pesos.
POAI 2019 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2024) ¹⁰⁴	1.043.677.205 Mil cuarenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos cinco pesos.

Nota. En total da 3.144.137.373 tres mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento treinta y siete mil trescientos setenta y tres entre los años 2018 a 2019.

De acuerdo con el anterior cuadro, la política recibió una asignación presupuestal de \$3.144.137.373 (Tres mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento treinta y siete mil trescientos setenta y tres pesos). Este monto, de acuerdo con el plan de desarrollo y los POAI de la vigencia, se habría utilizado para la evaluación de la política.

4. La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo "Palmira Pálante 2020-2023" del alcalde Óscar

¹⁰¹ Corresponde al POAI de vigencia 2016 del municipio de Palmira.

¹⁰² Corresponde al POAI de vigencia 2017 del municipio de Palmira.

¹⁰³ Corresponde al POAI de vigencia 2018 del municipio de Palmira.

¹⁰⁴ Corresponde al POAI de vigencia 2019 del municipio de Palmira.

Escobar, específicamente dentro del programa "Palmira le apuesta a la inclusión social" (Alcaldía Municipal de Palmira, 2020). Respecto a la asignación presupuestal, se identificaron los siguientes montos:

Tabla 30

Asignación Presupuestal Para La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia – Vigencia 2020-2023

Asignación Presupuestal	
POAI 2020 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2024) ¹⁰⁵	1.026.957.340 mil veintiséis millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta pesos.
POAI 2021 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2024) ¹⁰⁶	No aparece presupuesto que se pueda relacionar de manera directa.
POAI 2022 (Concejo Municipal de Palmira, 2021) ¹⁰⁷	556.997.924 Quinientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y siete mil novecientos veinticuatro
POAI 2023 (Alcaldía Municipal de Palmira, 2024) ¹⁰⁸	No aparece presupuesto que se pueda relacionar de manera directa.

Nota. En total, la asignación presupuestal para la política fue de 1.583.955.264 mil quinientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos.

En este caso, se ha corroborado que en los años 2020 y 2022 se asignaron recursos para la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Según el Plan de Desarrollo "Palmira Pálante 2020-2023", dichos recursos debieron ser canalizados a través del programa "Palmira le apuesta a la inclusión social". Este programa tenía como objetivo promover la inclusión social de manera efectiva y articulada para las poblaciones priorizadas, entre las cuales se incluye la política de infancia y adolescencia (Alcaldía Municipal

¹⁰⁵ Corresponde al POAI de vigencia 2020 del municipio de Palmira.

¹⁰⁶ Corresponde al POAI de vigencia 2022 del municipio de Palmira.

¹⁰⁷ Corresponde al Acuerdo 029 de 2021 del municipio de Palmira.

¹⁰⁸ Corresponde al POAI de vigencia 2020 del municipio de Palmira.

de Palmira, 2020). Sin embargo, no se dispone de información suficiente para determinar el monto exacto asignado a la política ni las acciones concretas que se llevaron a cabo. Ni siquiera la Secretaría de Integración Social (2023), que realizó la evaluación de la política y estuvo presente durante el periodo del mandatario a cargo, ha proporcionado detalles específicos sobre su ejecución.

Conclusión

En respuesta al objetivo del capítulo, que es revisar la asignación presupuestaria y examinar los criterios de planificación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2010-2023 en el Municipio de Palmira, se concluye que la asignación presupuestaria para esta política fue inadecuada. Entre 2011 y 2019, se destinaron fondos a componentes de la política que no implicaban su implementación, incluyendo partidas para el seguimiento y la evaluación, a pesar de que no se habían llevado a cabo acciones que pudieran ser evaluadas. Aunque en 2020 y 2022 se asignó presupuesto para la implementación, no queda claro qué aspectos específicos de la política fueron ejecutados con esos recursos. Además, durante los años 2021 y 2023, no se puede confirmar la asignación de un presupuesto específico para la implementación, lo que refleja una asignación presupuestaria discontinua.

En cuanto a los criterios utilizados para la asignación presupuestaria durante el período de vigencia de la política (2011-2023), no se lograron identificar ni justificar de manera coherente. No queda claro por qué se asignaron recursos para evaluar la política cuando aún no había sido implementada, ni por qué, una vez que se comenzaron a destinar fondos para su ejecución, estos fueron distribuidos de manera discontinua y sin claridad sobre los componentes a implementar. Esto resulta especialmente preocupante, considerando que la política acumulaba un retraso de aproximadamente nueve años, lo que exigía una planificación más metódica y focalizada. Este análisis pone de manifiesto la necesidad de revisar y redefinir los criterios de asignación para garantizar la efectividad de la política pública en cuestión.

Capítulo 6. Recomendaciones Para La Actualización De La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2024 – 2027 En El Municipio De Palmira.

En este capítulo se presentarán las recomendaciones para la actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, actualmente sujeta a revisión, a través de dos pasos.

El primer paso consistirá en ofrecer conclusiones y recomendaciones específicas para la actualización de la política. Estas sugerencias se formularán a partir de los insumos obtenidos mediante el análisis de la política pública realizado en los capítulos anteriores de este trabajo de grado. Se comenzará abordando los resultados del análisis para luego proceder a las recomendaciones propuestas.

El segundo paso presentará recomendaciones adicionales fundamentadas en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", dado que ambas constituyen políticas de Estado. Esta necesidad ha sido planteada por la Secretaría de Integración Social en su evaluación de la política (Secretaría de Integración Social, 2023). Además, se considerará el plan de desarrollo del actual alcalde, Víctor Ramos, en función de la coyuntura de su gobierno municipal. Asimismo, se revisarán las siguientes leyes, dada su relevancia para la infancia y la adolescencia: Ley 12 de 1991, Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 765 de 2002, Ley 800 de 2003, Ley 833 de 2003, Ley 1098 de 2006, Ley 1448 de 2011, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013 y Ley 1804 de 2016.¹⁰⁹.

¹⁰⁹ Ley 12 de 1991: Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño; Constitución Política de Colombia; Ley 115 de 1994: Ley General de Educación; Ley 765 de 2002: Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño relativo A La Venta De Niños, La Prostitución Infantil Y La Utilización De Los Niños En La Pornografía; Ley 800 de 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueban La: Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional" Y El "Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas, Especialmente Mujeres Y Niños, Que Complementa La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Ley 833 de 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueba El "Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño Relativo A La Participación De Niños En Los Conflictos Armados; Ley 1098 de 2006: Por La Cual Se Expide El Código De La Infancia Y La Adolescencia; Ley 1448 de 2011:

Conclusión Y Recomendaciones Para La Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia 2010-2023 A Partir De Los Resultados De La Investigación

A continuación, se presentarán los resultados más relevantes obtenidos del análisis realizado en este trabajo de grado, los cuales ya han sido expuestos en los capítulos anteriores. Posteriormente, se procederá a ofrecer las recomendaciones correspondientes:

1. La política pública de primera infancia, infancia y adolescencia fue promulgada en diciembre de 2010 mediante el Acuerdo 074 de 2010. Esto dejó únicamente un año al gobierno de turno para llevar a cabo las acciones necesarias para su adopción en el plan de desarrollo, así como en otros aspectos técnicos requeridos. Sin embargo, la incorporación de la política en el plan no se logró, y los aspectos técnicos quedaron con varios puntos que necesitaban mejoras significativas, como el documento técnico y plan decenal.
2. La participación social en la política sólo se limitó a estar presente durante la formulación y evaluación de la política.
3. La política no fue diseñada con mecanismos técnicos que garantizaran su asignación presupuestal desde su formulación, como se refleja en su documento técnico, el plan decenal y el plan de acción (no hallado). Esto resultó en que la política quedara supeditada exclusivamente a la voluntad favorable de los concejales y alcaldes que asumieran el gobierno en el futuro.
4. El Plan Decenal de la Política Pública replicó casi en su totalidad el documento técnico, sin incluir variaciones significativas. Por lo tanto, al no abordar aspectos

Por La Cual Se Dictan Medidas De Atención, Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno Y Se Dictan Otras Disposiciones; Ley 1566 de 2012: Por la Cual Se Dictan Normas Para Garantizar La Atención Integral A Personas Que Consumen Sustancias Psicoactivas; Ley 1620 de 2013: Por el Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar; Ley 1804 de 2016: Por la Cual Se Establece La Política Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre Y Se Dictan Otras Disposiciones

presupuestales en el documento técnico, el Plan Decenal tampoco consideró esta dimensión.

5. No existe evidencia de que el Plan de Acción haya existido, ya que en esta investigación no se pudo encontrar, ni por el tesista ni por la Secretaría de Integración Social del actual gobierno de Víctor Ramos. Esto se confirma mediante un Derecho de Petición respondido por dicha Secretaría (Secretaría de Integración Social, 2024).
6. La incapacidad de la Secretaría para localizar el Plan de Acción de la política en los archivos de la Alcaldía evidencia problemas en la gestión documental.
7. La política pública durante los periodos de gobierno 2012 a 2015, "Palmira Avanza con su Gente", y 2016 a 2019, "Palmira con Inversión Social Construimos Paz", no fue incluida para su implementación en los planes de desarrollo, POAI ni en los presupuestos generales de rentas. Sin embargo, de manera excepcional, se incorporó en estos documentos para su seguimiento y evaluación, a pesar de que no se había realizado ninguna implementación.
8. La política pública de primera infancia, infancia y adolescencia tuvo una vigencia total entre 2010 y 2023. Sin embargo, solo pudo haber tenido algún impacto en la población objetivo entre 2020 y 2023, ya que solo fue incorporada para ser implementada en el plan de desarrollo del gobierno de Óscar Escobar (2020-2024).
9. Cuando la política pública fue incorporada como objeto de implementación en el plan de desarrollo del gobierno de Óscar Escobar (2020-2024), presentaba un atraso de aproximadamente nueve (9) años en su implementación.
10. Aunque la política estuvo presupuestada para implementarse en el plan de desarrollo 2020-2024 de Óscar Escobar, solo hay evidencia de que se asignó presupuesto financiero para su primer año y para 2022, excluyendo 2021 y 2023. Esto sugiere que el impacto que pudo haber tenido la política fue muy limitado, ya que su asignación presupuestal fue intermitente y representó solo una fracción del presupuesto total

destinado al programa “Palmira se la juega por el buen vivir y el goce pleno de derechos en la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud,” el cual abarcaba otros proyectos y recibió un total de 1.583.955.264 pesos. Sin embargo, no se tiene claridad sobre el monto exacto que representó esa fracción para la política en cuestión.

11. Pese al nivel de impacto que la política pudiera haber tenido, no es posible determinar su magnitud. Ya que, incluso la Secretaría de Integración Social (2023), en su evaluación, establece que no es posible afirmar de manera inequívoca que las acciones llevadas a cabo por los gobiernos entre 2010 y 2023 correspondan realmente a la implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

12. La participación social en la política se limitó únicamente a las fases de formulación y evaluación, sin que se implementaran mecanismos para la inclusión y el involucramiento de la comunidad en su implementación y seguimiento.

13. La ausencia del Observatorio de Infancia, Niñez y Adolescencia afectó negativamente el carácter democrático del proceso. Este observatorio debía establecer relaciones cercanas con actores sociales como la familia, la sociedad y el Estado, y actuar como un órgano crítico-reflexivo encargado de elaborar indicadores e informes de situación, además de impulsar y seguir el desarrollo de las acciones previstas en la política pública. También debía estar conformado por organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales que trabajaran en el municipio con la infancia y adolescencia.

A través de los hallazgos presentados, podemos concluir de manera inequívoca, fundamentados en evidencias, que la política pública enfrentó graves problemas en los ámbitos técnico, presupuestal y participativo.

En el ámbito técnico, se identificaron deficiencias en el plan decenal y el plan de acción. El plan decenal se limitó a replicar el documento técnico original, que no abordó aspectos presupuestales, lo que resultó en la repetición de las mismas falencias. Además, este plan no

definió claramente las metas para el período de diez años, que se extendió a trece debido a la pandemia de la COVID-19. Por último, el plan de acción no se pudo encontrar, ni siquiera por parte de la Secretaría de Integración Social, lo que indica a su vez, problemas en la gestión documental dentro de la alcaldía de Palmira.

En cuanto a lo presupuestal, los problemas identificados incluyeron la creación de una política que no contaba con una asignación presupuestal garantizada desde su diseño. Además, la asignación presupuestal posterior a su formulación, dada por los gobiernos subsiguientes fue inadecuada, ya que el presupuesto se destinó únicamente a actividades de seguimiento y evaluación durante ocho años consecutivos, lo que representó un 66.67% de su vigencia total, pese a que no hubo implementación. Asimismo, la asignación presupuestal que sí fue destinada a su implementación en 2020 y 2022 fue intermitente y posiblemente insuficiente.

En cuanto a lo participativo, el involucramiento de la comunidad se limitó exclusivamente a las fases de formulación y evaluación realizadas por la Secretaría de Integración Social del gobierno 2020–2023. Durante la etapa de implementación, no se registró un involucramiento significativo de la comunidad, lo que limitó la capacidad de la política para adaptarse a las necesidades y realidades de la población objetivo. Esta situación se ve agravada por la falta de creación del Observatorio de Infancia, Niñez y Adolescencia, cuya función era establecer relaciones cercanas con actores sociales como la familia, la sociedad y el Estado, lo que hubiera facilitado una mayor participación y una mejor alineación de la política con las expectativas comunitarias.

Por lo tanto y con base en los anteriores problemas identificados, se proponen las siguientes recomendaciones, divididas en aspectos técnicos, presupuestales y democrático:

Recomendaciones Técnicas:

1. Designación del Líder con Influencia en la Toma de Decisiones ante el alcalde

Se requiere que el líder responsable de la formulación de la política sea un funcionario de planta de la dependencia coordinadora, con experiencia en la formulación de políticas públicas

y, idealmente, con capacidad de influir en las decisiones del alcalde. Esto facilitará que la política sea relevante y se incorpore adecuadamente en la agenda del gobierno.

2. Definición del Equipo Formador

Es fundamental que el equipo encargado de formular la política disponga de las competencias técnicas necesarias para abordar todos los aspectos requeridos, como la identificación clara del problema social, la formulación del objetivo general y específicos, y la gestión de los aspectos presupuestales. Además, el equipo debe ser capaz de elaborar de manera efectiva el documento técnico de la política, el plan decenal y los planes de acción anuales, garantizando así una formulación integral de la política pública. Igualmente, es importante que el equipo implemente metodologías técnicas que favorezcan la correcta ejecución de cada fase del proceso.

3. Formulación de Documentos Técnicos Integrales para la Política Pública

Es esencial que la política pública cuente con documentos técnicos fundamentales, como el Documento Técnico, el Plan Decenal y el Plan de Acción, cada uno con funciones definidas. Estos documentos deben expresar claramente el objetivo general, los objetivos específicos, los ejes estratégicos, las metas de resultado (que reflejan los cambios esperados en la población) y las metas de producto (que indican los bienes y servicios a entregar) asociados a los ejes estratégicos de la política, así como el presupuesto estimado necesario para su ejecución.

Es fundamental que toda esta información esté integrada en el POAI anual, garantizando así la disponibilidad de los recursos necesarios para la efectiva implementación de la política pública. Esta estructura robusta facilitará la evaluación continua del progreso y el impacto de la política en la población objetivo.

4. Definición Clara de Metas y Objetivos

Es fundamental establecer metas y objetivos específicos que cumplan con los criterios SMART (medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo definido) tanto para el Plan Decenal como para el Plan de Acción. Estas metas se dividen en dos tipos: metas de resultado, enfocadas

en los impactos esperados de la política, y metas de producto, que detallan las actividades y entregables necesarios para lograr dichos resultados.

5. Gestión Documental para el Equipo Formulador y Capacitación de Contratistas

Ante la frecuente rotación de personal y contratistas en la alcaldía, es esencial implementar un sistema de gestión documental que facilite la adecuada conservación y el acceso a documentos clave. Además, se debe proporcionar capacitación a los nuevos integrantes del equipo para que puedan utilizar de manera efectiva los productos y resultados anteriores. Esto permitirá mantener la continuidad del proceso y aprovechar el conocimiento acumulado en la reformulación y ejecución de la política pública.

6. Seguimiento y Evaluación Periódica

Para facilitar el monitoreo del avance de la política pública, se debe implementar un sistema de ponderación que evalúe la relevancia de cada ítem según su clasificación (resultado o producto), alineando cada meta a un eje estratégico que también tenga un porcentaje que refleje su importancia. Esta metodología permitirá una evaluación efectiva del progreso, considerando tanto el cumplimiento de las metas específicas como el peso de cada eje estratégico. Además, garantizará que cada dependencia responsable tenga compromisos claros y escritos, promoviendo así una mayor rendición de cuentas y asegurando que el avance total refleje la relevancia de cada elemento en la consecución de los objetivos generales del plan.

7. Establecer el Observatorio de Infancia, Niñez y Adolescencia

La creación de este observatorio debe ser prioritaria, dado que su función es clave para supervisar el desarrollo de la política pública. El observatorio debe incluir la participación activa de actores sociales como organizaciones no gubernamentales, familias, y la sociedad civil. Esto permitiría una supervisión continua, la elaboración de indicadores, informes de situación y el impulso de las acciones previstas en la política. También debe fomentar la corresponsabilidad entre el Estado y la comunidad.

Recomendaciones en lo Presupuestal:

1. Asignación Presupuestal Garantizada desde la Formulación

Es fundamental que en la actualización de la política se incluyan mecanismos que aseguren la asignación presupuestal desde su diseño. Esto implica establecer un marco normativo que vincule la formulación de políticas con la disponibilidad de recursos financieros adecuados, evitando, en lo posible, que queden supeditadas a decisiones políticas futuras.

2. Presupuesto Anual Específico

Se debe crear un presupuesto específico para la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, que garantice la continuidad en su implementación. Este presupuesto debe ser presentado y aprobado anualmente en el plan de desarrollo municipal. La responsabilidad de esta labor recae en el líder del equipo formulador, quien, como se indicó en las recomendaciones técnicas, debe tener preferiblemente influencia en la toma de decisiones ante el alcalde.

3. Evaluación y Ajuste del Presupuesto

Con base en los datos del Sistema de Seguimiento y Monitoreo, los recursos deben ajustarse conforme a las necesidades emergentes de la población. Esta evaluación debe ser inclusiva, tomando en cuenta las opiniones de las comunidades y actores sociales involucrados.

4. Planificación Financiera a Largo Plazo

Desarrollar un plan de financiamiento a largo plazo que contemple no solo los recursos necesarios para la implementación, sino también para el seguimiento y evaluación de la política. Este plan debe estar alineado con las metas y objetivos establecidos en el plan decenal y documento técnico.

5. Fomento de Fuentes de Financiamiento Externas

Buscar fuentes de financiamiento externas, como cooperación internacional y fondos de desarrollo, que puedan complementar el presupuesto municipal y fortalecer la implementación de la política pública.

Recomendaciones en lo Participativo:

1. Establecer el Observatorio de Infancia, Niñez y Adolescencia

Se debe establecer el Observatorio de Infancia, Niñez y Adolescencia bajo la titularidad del municipio y enlazado a la Alcaldía Municipal. Este Observatorio debe integrar a organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales que operen en el municipio en beneficio de la infancia y la adolescencia. En caso de que ya exista una entidad similar que no esté bajo la titularidad de la Alcaldía, pero sí de una institución del Estado, se recomienda su integración al Observatorio, asegurando así que la Alcaldía ejerza un liderazgo significativo en su funcionamiento.

Además, es fundamental que el Observatorio mantenga su figura, desarrollándola de manera más profunda y garantizando su implementación efectiva. Para lograr esto, debe contar con un departamento encargado de forjar vínculos cercanos con actores sociales, como la familia, la sociedad y el Estado, actuando como un órgano crítico y reflexivo.

Finalmente, una vez que el Observatorio esté en funcionamiento, será necesario fortalecer los mecanismos de participación ciudadana. Esto permitirá involucrar a las comunidades no solo en la formulación y evaluación, sino también en la implementación y seguimiento de la política, asegurando así un impacto positivo en la infancia y la adolescencia del municipio.

Recomendaciones Para Ser Incluidas En La Actualización De La Política

Como se indicó al comienzo de este capítulo, las recomendaciones se ajustarán acorde a la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 (Presidencia de la República, 2018) y en la Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Senado de la República, 2016), ambas reconocidas como políticas de Estado. Este procedimiento tiene como

objetivo abordar las necesidades institucionales identificadas por la Secretaría de Integración Social en su evaluación de 2023.

Además, se tomará en cuenta la visión y el proyecto de ciudad del alcalde Víctor Ramos para este grupo poblacional, dado que fue elegido democráticamente. En este sentido, la perspectiva que los ciudadanos de Palmira tienen sobre el municipio se refleja en su figura. En consecuencia, las recomendaciones se alinearán con su plan de desarrollo, focalizándose en los capítulos catorce (14) y quince (15), que abordan a los niños, niñas y adolescentes (NNA), así como a los jóvenes (Concejo Municipal, 2024). Es fundamental destacar que, normativamente, muchos jóvenes también se catalogan como adolescentes, como se explica en el marco conceptual de este trabajo de grado; por lo tanto, la omisión del capítulo correspondiente a los jóvenes implicaría desatender aspectos esenciales relacionados con la infancia y la adolescencia.

Asimismo, se revisarán diversas leyes debido a su importancia para la infancia y la adolescencia. Estas leyes incluyen la Ley 12 de 1991, la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 765 de 2002, la Ley 800 de 2003, la Ley 833 de 2003, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011, la Ley 1566 de 2012, la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1804 de 2016 ¹¹⁰.

Es importante destacar que la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 fue creada durante el gobierno de Juan Manuel Santos y no contaba con el estatus de política de Estado en ese momento. Sin embargo, en 2023, fue adoptada y reconocida oficialmente como

¹¹⁰ Ley 12 de 1991: Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño; Constitución Política de Colombia; Ley 115 de 1994: Ley General de Educación; Ley 765 de 2002: Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño relativo A La Venta De Niños, La Prostitución Infantil Y La Utilización De Los Niños En La Pornografía; Ley 800 de 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueban La: Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional" Y El "Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas, Especialmente Mujeres Y Niños, Que Complementa La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Ley 833 de 2003: Por Medio De La Cual Se Aprueba El "Protocolo Facultativo De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño Relativo A La Participación De Niños En Los Conflictos Armados; Ley 1098 de 2006: Por La Cual Se Expide El Código De La Infancia Y La Adolescencia; Ley 1448 de 2011: Por La Cual Se Dictan Medidas De Atención, Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno Y Se Dictan Otras Disposiciones; Ley 1566 de 2012: Por la Cual Se Dictan Normas Para Garantizar La Atención Integral A Personas Que Consumen Sustancias Psicoactivas; Ley 1620 de 2013: Por el Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar; Ley 1804 de 2016: Por la Cual Se Establece La Política Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre Y Se Dictan Otras Disposiciones

política de Estado a través de la Ley 2328 (Senado de la República, 2024) ¹¹¹. Por ello, al referirse a esta política, se debe entender que estamos considerando tanto el documento de la política como la ley en su conjunto.

A continuación, se presentan las recomendaciones, las cuales se basan en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, la Política De Cero a Siempre y el Plan de Desarrollo Municipal “Por Una Palmira Ejemplar” 2024-2027:

1. Identificar Actores Clave y Dependencias en el Proceso de Formulación

Es fundamental que el equipo formulador, una vez establecido, realice la identificación de actores clave y dependencias en cada sector, incluyendo tanto a representantes del gobierno municipal como a instituciones y organizaciones no institucionales. Esta identificación debe abarcar entidades gubernamentales, ONG, instituciones educativas, centros de salud, asociaciones comunitarias y otros actores relevantes tanto dentro de la alcaldía como de fuera de ella, que puedan contribuir al diseño y la creación de políticas.

2. Conformar un Equipo Interdisciplinario e Intersectorial para la Formulación

El equipo responsable de la formulación debe estar compuesto por profesionales calificados en áreas clave como desarrollo infantil, educación, psicología, salud, nutrición, derecho y finanzas públicas. También es fundamental incluir a personas con experiencia en la formulación de políticas públicas o que comprendan adecuadamente el proceso. Además, se debe integrar a representantes de diversos sectores, tales como entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs), instituciones académicas y el sector privado, quienes sumarán al proceso y asegurarán una colaboración efectiva, contribuyendo a un enfoque integral en la formulación de la política.

3. Definir Claramente Roles y Responsabilidades en el Equipo y Actores

Participantes

¹¹¹ Se puede verificar que la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 quedó catalogada como política de Estado mediante la ley 2328 en el año 2023, en el siguiente enlace: <https://www.camara.gov.co/politica-infancia-y-adolescencia>

Es crucial establecer y clarificar las funciones de cada miembro del equipo, así como de los actores que participarán en el proceso, para asegurar una gestión eficiente. Esto incluye definir roles y responsabilidades específicas para cada integrante, lo que contribuirá a la cohesión del equipo y permitirá un enfoque más eficaz en la formulación y la creación de políticas. Al mismo tiempo, es importante delinear las funciones de los actores externos, garantizando que todos comprendan su papel y contribuyan de manera efectiva al proceso.

4. Asegurar un Liderazgo Efectivo del Mandatario Local en la Formulación de Políticas

Es fundamental mantener un liderazgo sólido que inspire y motive al equipo intersectorial, conformado por profesionales calificados y actores representativos de diversos sectores. Este liderazgo debe asegurar una conexión constante con el equipo interdisciplinario, garantizando que todos los miembros y actores involucrados comprendan claramente sus roles y responsabilidades. Además, el mandatario local debe fomentar la colaboración entre las diferentes secretarías, asignando metas específicas a cada una en relación con la creación y actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Estas metas deben alinearse con las necesidades que manifieste la dependencia encargada de la actualización ante el mandatario local.

5. Capacitar a Funcionarios de Planta con Poder de Decisión y Actores Clave Pertinentes

Se sugiere que el equipo formulador fomente la creación de capacitaciones dirigidas a los funcionarios de planta con poder de decisión en sus dependencias y sectores, así como a actores relevantes que contribuyan al proceso, incluyendo representantes de sectores internos, externos, el sector privado y organizaciones no gubernamentales. Estas capacitaciones deben centrarse en la interrelación entre salud, educación, nutrición y recreación, resaltando su relevancia para el bienestar integral de los niños y adolescentes. Con su experiencia, el equipo formulador está bien posicionado para liderar estas capacitaciones, facilitando una comprensión clara de cómo

estos sectores se complementan y refuerzan mutuamente. Además, es fundamental que el mandatario local respalde esta iniciativa, asegurando que las metas compartidas para la creación y actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia estén alineadas con las necesidades y prioridades locales, promoviendo así un enfoque colaborativo y efectivo.

6. Incluir y Respetar la Diversidad Cultural y Social en la Actualización de Políticas

Es fundamental que el equipo formulador garantice que la actualización de la política sea inclusiva y respete la diversidad cultural y social de la población. Esto implica involucrar a comunidades diversas en el proceso de formulación, asegurando que sus voces y necesidades sean escuchadas y atendidas. Además, se deben diseñar programas que reconozcan y valoren las diferencias culturales, promoviendo la equidad y la inclusión en el acceso a servicios y oportunidades. Esta consideración debe alinearse con el liderazgo del mandatario local y el trabajo intersectorial, asegurando que todas las dependencias y actores relevantes trabajen en conjunto para abordar las necesidades de todos los grupos dentro de la comunidad.

7. Tomar Decisiones Basadas en Datos y Evidencia Empírica

Es fundamental fomentar un diagnóstico integral que abarque estudios de necesidades, análisis demográficos y evaluaciones de políticas previas. No solo el equipo formulador, sino también las diversas dependencias y sectores involucrados deben contribuir de manera proactiva con datos pertinentes que respalden sus metas para la creación y actualización de la política, las cuales serán establecidas por el mandatario local. Este enfoque colaborativo, impulsado por el liderazgo del mandatario, promueve que la formulación de la política tenga en cuenta las realidades sociales y económicas del entorno. Al integrar las perspectivas de múltiples actores y fomentar un flujo constante de información, se enriquecerá el proceso de actualización, facilitando un desarrollo más efectivo de la política pública.

8. Desarrollar un Currículo Escolar Integral y Inclusivo

Es fundamental fomentar la creación de un currículo escolar que abarque los derechos de los niños y adolescentes, la prevención de la explotación y el fomento de comportamientos seguros en entornos digitales y físicos. Este currículo se integrará con los enfoques interdisciplinarios al incluir la colaboración de expertos de salud, educación y derechos humanos en su diseño. El currículo incluirá temas como educación en ciencias y naturaleza, excursiones educativas, conservación, derechos humanos, educación sexual y prevención del acoso escolar y ciberbullying. Esto garantizará que se aborden todas las áreas clave que influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes. Además, la formación para padres sobre derechos infantiles, manejo de conflictos y apoyo en la prevención de la violencia escolar fomentará la inclusión y el respeto a la diversidad cultural y social, asegurando que las familias comprendan y participen activamente en la educación de sus hijos, adaptando los contenidos a la cultura local. Finalmente, el desarrollo de este currículo se sustentará en datos precisos y evidencia empírica, garantizando que se base en las necesidades reales de la comunidad, lo que potenciará su efectividad y pertinencia en el contexto escolar.

9. Fomentar un Programa Integral de Desarrollo Personal para Estudiantes

Es crucial fomentar la creación de un programa que promueva el crecimiento integral de los estudiantes, abarcando aspectos intelectuales, físicos, éticos, morales y sociales. Este enfoque se complementará con la comprensión integral de salud, educación, nutrición y recreación, asegurando que todas las áreas del desarrollo se atiendan de manera interrelacionada. El programa incluirá actividades deportivas, talleres de ética, proyectos comunitarios, debates, simulaciones democráticas y proyectos de servicio comunitario, lo que fomentará valores fundamentales como justicia, paz, democracia, solidaridad y cooperativismo. Estas actividades no solo contribuirán al desarrollo personal de los estudiantes, sino que también fortalecerán la inclusión y el respeto a la diversidad cultural y social, promoviendo un ambiente de aprendizaje colaborativo.

10. Desarrollar Campañas de Sensibilización sobre la Protección Infantil y la Prevención de la Explotación Sexual y Laboral

Es fundamental abordar los riesgos asociados con la explotación infantil y juvenil a través de campañas de sensibilización informativas que se integren con el enfoque de inclusión y respeto a la diversidad cultural y social. Estas campañas deben informar sobre la venta, prostitución y pornografía infantil, trata de personas y reclutamiento en conflictos armados, destacando la importancia de la protección de los derechos de los menores. Se llevarán a cabo talleres educativos y se distribuirán materiales informativos dirigidos a padres, cuidadores y educadores, asegurando que estén equipados con el conocimiento necesario para reconocer y prevenir situaciones de riesgo. Además, se fomentará un entorno de colaboración entre las diferentes dependencias de la alcaldía y actores externos, promoviendo un enfoque multisectorial que refuerce las acciones de protección y atención integral a la infancia y adolescencia. Estas iniciativas estarán respaldadas por datos y evidencia empírica, garantizando que las estrategias implementadas sean efectivas y respondan a las realidades de la comunidad. La participación activa de la comunidad y la formación continua en derechos de los menores fortalecerán el impacto de estas campañas, contribuyendo a un entorno más seguro para todos los niños y adolescentes.

11. Crear Programas de Educación Sexual, Rehabilitación Social y Servicios Inclusivos

Es fundamental promover la creación de programas que provean educación sexual adecuada a la edad y apoyen a individuos con comportamientos problemáticos. Se crearán y fortalecerán servicios para niños con discapacidades, incluyendo educación adaptada, atención médica y rehabilitación, promoviendo la integración mediante programas de apoyo y sensibilización.

12. Fomentar de la creación y gestión integral del manual de convivencia en las instituciones educativas

Es fundamental facilitar la elaboración del manual de convivencia en instituciones educativas, asegurando la participación de estudiantes, padres, docentes y personal administrativo. Se revisará y actualizará periódicamente el manual y se ofrecerá capacitación regular sobre su implementación, organizando actividades que promuevan la cohesión y el respeto entre estudiantes.

13. Impulsar la Capacitación Integral de las Autoridades Locales en Protección de Menores

Es crucial fomentar la capacitación a las autoridades locales y reforzar la protección integral de menores, incluyendo la capacitación en identificación, prevención y sanción del reclutamiento de menores por grupos armados. Se reforzará la presencia de la Policía de Infancia y Adolescencia y se garantizarán procesos de adopción conforme a estándares internacionales y nacionales.

Conclusiones

La actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia para el municipio de Palmira representa un reto crítico a afrontar. Como sugiere la tesis, para que esta actualización produzca un impacto real en los niños, niñas y adolescentes, es necesario que se reformule e implemente de manera técnica, presupuestalmente responsable y democrática. Sin embargo, para que esto ocurra, se requiere una voluntad política que debe surgir desde la persona encargada de liderar la ciudad (el alcalde o la alcaldesa) y el Concejo Municipal, extendiéndose hacia la ciudadanía en general.

Internamente, en la administración pública, es fundamental contar con un compromiso genuino hacia esta población. Este compromiso debe traducirse en cooperación entre las dependencias, así como en la formulación de críticas constructivas y retroalimentación que tengan poder de decisión e influencia en las instancias y actores responsables de formular e implementar acciones, destacando el papel del alcalde. Además, quienes ocupen estas posiciones deben estar capacitados para realizar estas labores desde una perspectiva tanto humana como intelectual.

Finalmente, es crucial que esta política reciba un seguimiento adecuado que informe y facilite su pronta implementación. Como hemos observado, la política pública aprobada en diciembre de 2010 no comenzó a ser adoptada como objeto de implementación en los planes de desarrollo hasta el año 2020, lo que representa un retraso de aproximadamente nueve (9) años. Esto evidencia un seguimiento débil. Alternativamente, si el seguimiento no fue deficiente, la relevancia o priorización que se le otorgó en su momento no fue la adecuada.

Referencias

- Alcaldía Municipal. (2008). *Plan de Desarrollo: "Seguridad para Construir Ciudad" 2008 - 2011*. Palmira. Obtenido de <https://skat.ihmc.us/rid=1L8J8NXVT-2TLGHN-YG/municipio%20palmira.pdf>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2012). *Palmira Avanza con su Gente*. Palmira. Obtenido de https://issuu.com/donatres/docs/plandesarrollo2012-2015_final_baja
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2014). *Ejecución Presupuestal de Gastos*. Obtenido de <https://drive.google.com/drive/folders/1pRd9OzfsSPVWf74YXtw3RqHT6ncOiwqH?usp=sharing>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2015). *Ejecución Presupuestal de Gastos*. Obtenido de <https://drive.google.com/drive/folders/1pRd9OzfsSPVWf74YXtw3RqHT6ncOiwqH?usp=sharing>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2016). *Con Inversión Social Construimos Paz*. Obtenido de <https://issuu.com/donatres/docs/pdm2016-2019v2>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2018). *Ejecución Presupuestal de Gastos*. Obtenido de <https://drive.google.com/drive/folders/1pRd9OzfsSPVWf74YXtw3RqHT6ncOiwqH?usp=sharing>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2018). *Ejecución Presupuestal de Gastos*. Obtenido de <https://drive.google.com/drive/u/o/folders/1pRd9OzfsSPVWf74YXtw3RqHT6ncOiwqH>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2020). *Palmira Pálante*. Palmira. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1TGxvOGau69xqR4x2n1yZU93WI9L697HK/view?usp=sharing>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2021). *Guía de Atención a Población Migrante y Retornados*. Obtenido de https://oldpage.palmira.gov.co/images/alcaldia_2020_-_2023/25062021_Versin_digital_Cartilla_poblacin_migrante.pdf
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2024). *Ejecución Presupuestal de Gastos*. Obtenido de <https://drive.google.com/drive/folders/1pRd9OzfsSPVWf74YXtw3RqHT6ncOiwqH>
- Alcaldía Municipal de Palmira. (2008). *Seguridad para Construir Ciudad*. Palmira. Obtenido de <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/123456789/13328>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica* (Sexta Edición ed.). Venezuela: Episteme. Obtenido de http://www.formaciondocente.com.mx/o6_RinconInvestigacion/o1_Documentos/El%20Proyecto%20de%20Investigacion.pdf
- Ayala, C. E. (1992). *¿Qué es una Política Pública?* Revista Jurídica IUS. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/\\$FILE/QUÉ_ES_UNA_POLÍTICA_PÚBLICA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/$FILE/QUÉ_ES_UNA_POLÍTICA_PÚBLICA.pdf)

- Bertomeu, P. F. (2016). *La Entrevista*. (U. d. Barcelona, Ed.) España. Obtenido de <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>
- Concejo Municipal. (2009). *Acuerdo 50: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2010 Y Se Dictan Otras Disposiciones*. Palmira. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos/category/28-acuerdos?download=70:acuerdo-050-de-2009>
- Concejo Municipal. (2010). *Por Medio Del Cual Se Fijan Políticas Públicas Para La Protección Integral De La Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia Del Municipio De Palmira*. Obtenido de <https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2023/09/Acuerdo-074-de-2010-Politica-Publica-Infancia-Adolescencia-y-Juventud-de-Palmira.pdf>
- Concejo Municipal. (2012). *Acuerdo 19: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2013 Y Se Dictan Otras Disposiciones*. Palmira. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos/category/40-acuerdos?download=182:acuerdo-019-de-2012>
- Concejo Municipal. (2013). *Acuerdo 21: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2014 Y Se Dictan Otras Disposiciones*. Palmira. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos/category/44-acuerdos?download=232:acuerdo-021-de-2013>
- Concejo Municipal. (2014). *Acuerdo 51: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2015 Y Se Dictan Otras Disposiciones*. Palmira. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos/category/48-acuerdos?download=329:acuerdo-051-de-2014>
- Concejo Municipal. (2017). *Acuerdo 36 de 2017: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2018 Y Se Dictan Otras Disposiciones*. Palmira. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos/category/60-acuerdos-2017?download=741:acuerdo-036-de-2017>
- Concejo Municipal. (2018). *Acuerdo 64 de 2018: Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Palmira Para La Vigencia Fiscal De 2019 Y Se Dictan Otras Disposiciones*. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos/category/64-acuerdos-2018?download=808:acuerdo-064-de-2018>
- Concejo Municipal. (2024). *Documentos*. Palmira. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos>
- Concejo Municipal. (2024). *Palmira Ejemplar - Palmira Para Todos*. Palmira. Obtenido de <https://palmira.gov.co/planeacion/wp-content/uploads/2024/07/PLAN-DE-DESARROLLO-MUNICIPAL-2024-2027-PALMIRA-EJEMPLAR-VERSION-FINAL-con-banner.pdf>

- Concejo Municipal. (2024). *Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027: "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS*. Palmira. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1TDkX9LIUpLcYUV-OI4ISefpEZHrJxQo/view?rtopof=true&sd=true>
- Concejo Municipal de Palmira. (2021). *Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2022 y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/ACUERDO-MUNICIPAL-No.-029-DE-2021-PRESUPUESTO-2022.pdf>
- Concejo Municipal de Palmira. (2024). *Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027*. Obtenido de https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2024/06/ACUERDO-MUNICIPAL-No.-004-DE-2024_.pdf
- Concejo Municipal de Palmira. (s.f.). *Documentos del Concejo 2000 - 2023*. Obtenido de <https://www.concejopalmira.gov.co/index.php/documentos>
- Corte Constitucional. (1999). *Sentencia T-926/99*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-926-99.htm>
- Corte Constitucional. (2008). *Sentencia T-760/08*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-760-08.htm>
- Corte Constitucional. (2012). *Sentencia C-288/12*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-288-12.htm>
- Cruz Roja. (2008). *¿Cuál es la definición de "conflicto armado"?* Obtenido de <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>
- Gadamer, H.-G. (1998). *Verdad y Método II*. Salamanca España: Sígueme.
- Gutiérrez, N. R. (2017). *Análisis de Política Pública de Infancia y Adolescencia, 2011-2021, en Bogotá, D. C*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359655844009>
- Kingdon, J. W. (2010). *Agendas, Alternatives, and Public Policies*. New York: ADDISON-WESLEY.
- Lopera, T. A. (2020). *Comprensiones de inclusión en programas de Política Pública de Primera Infancia desde el Enfoque de Capacidades humanas y Reconocimiento: Caso Buen Comienzo, Medellín*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/unip/article/view/341265>
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Decreto 1905 de 2013 - Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf
- Molina, M. P. (1989). *Introducción al análisis documental y sus niveles: el análisis de contenido*. España, España. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/revista/210/V/39>

- Organización Mundial de la Salud. (2023). *Educación Sexual Integral*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/comprehensive-sexuality-education>
- Ostrom, E. (2005). *Understanding Institutional Diversity*. Princeton University Press, 41 William Street,.
- Otero, R. C. (2019). *Teoría de la justicia transicional y su vigencia en la reparación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia*. Obtenido de <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/2581>
- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas: Una Introducción a la Teoría y la Práctica del Análisis de Políticas Públicas*.
- Pérez, Z. P. (2011). *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194118804003.pdf>
- Peters, G. (2011). *Institutional Theory in Political Science: The New Institutionalism*.
- Porta, F. P. (1988). *Las políticas públicas: El Sisetma Político en Acción*. Revista de estudios políticos. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27007>
- Presidencia de la República. (1996). *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*. Bogotá. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>
- Presidencia de la República. (2013). *Decreto 1965 de 2013 - Se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54537>
- Presidencia de la República. (2018). *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 - 2030*. Obtenido de https://becerrilcesar.micolombiadigital.gov.co/sites/becerrilcesar/content/files/000468/23371_politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018__2030_o_002.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (2019). *Decreto 2404 de 2019 - Se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2º del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 único del Sector Administrativo*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104952>
- Rojas, A. L. (2023). *Migración y políticas públicas: infancia y adolescencia migrante venezolana en Medellín*. Medellín. Obtenido de <https://revistaumanizales.cinde.org.co/rlnsj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/4902>
- Roth. (2002). *Identificación, construcción de problemas y agenda política en Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación*.
- Roth, A. N. (2010). *Enfoques para el Análisis de Políticas Públicas*. Bogotá.

- Secretaría de Integración Social. (2010). *Política Pública de Primera Infancia y Adolescencia - Documento Técnico*. Palmira. Obtenido de <https://palmira.gov.co/planeacion/wp-content/uploads/20231023PoliticasPublicas/Documento%20tecnico%20de%20Politica%20Publica%20Primera%20Infancia%2C%20infancia%20y%20Adolescencia.pdf>
- Secretaría de Integración Social. (2023). *Evaluación a la política pública de primera infancia, infancia y Adolescencia 2010 - 2020*. Palmira. Obtenido de <https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2023/09/DOCUMENTO-EVALUACION-POLITICA-PUBLICA-PRIMERA-INFANCIA-INFANCIA-Y-ADOLESCENCIA-2010-2020.pdf>
- Secretaría de Integración Social. (2024). *Respuesta a Derecho de Petición de Información TRD-2024-222.6.19.9 Respuesta PQR20240018023*. Palmira. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1BvXU-i8VaYIXXkvSxD6Y22H-YXkClnYo/view?usp=sharing>
- Secretaría de Integración Social. (S.F). *Plan Decenal, Metas Generales 2021*. Palmira. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1e59SEQl6a7cCPeZ9OdOpK5zwotNPJdlb/view?usp=sharing>
- Senado de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Senado de la República. (1991). *Ley 12 de 1991 - Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*. Bogotá. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10579>
- Senado de la República. (1993). *Ley 100 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html
- Senado de la República. (1994). *Ley 115 de 1994 - Por la cual se expide la ley general de educación*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html
- Senado de la República. (1994). *Ley 115 de 1994 - Por la cual se expide la ley general de educación*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html
- Senado de la República. (1994). *Ley 152 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html
- Senado de la República. (2002). *Ley 765 de 2002 Se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0765_2002.html
- Senado de la República. (2003). *Ley 800 de 2003 - Se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y*

- Niños, que complementa la Convención.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0800_2003.html
- Senado de la República. (2003). *Ley 833 de 2003 - "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0833_2003.html
- Senado de la República. (2006). *Ley 1098 de 2006 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Senado de la República. (2007). *Ley 1146 de 2007 - Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1146_2007.html
- Senado de la República. (2011). *Ley 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Senado de la República. (2012). *Ley 1566 de 2012 - Se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1566_2012.html
- Senado de la República. (2013). *Ley 1620 de 2013 - Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1620_2013.html
- Senado de la República. (2013). *Ley 1622 de 2013 - Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html
- Senado de la República. (2015). *Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.* Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1751_2015.html
- Senado de la República. (2016). *Ley 1804 de 2016 - Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.* Bogotá.
- Senado de la República. (2016). *Ley 1804 de 2016 - Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.* Bogotá. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30021778>

- Senado de la República. (2017). *Ley 1861 de 2017- Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1861_2017.html
- Senado de la República. (2021). *Ley 2137 de 2021 - Por la cual se crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2137_2021.html
- Senado de la República. (21 de Septiembre de 2023). *Ley 2328 de 2023 Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia*. Obtenido de <https://www.camara.gov.co/politica-infancia-y-adolescencia>
- Senado de la República. (2024). *Ley 2328 de 2023 - Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=148817>
- UNICEF. (13 de Mayo de 2024). *unicef.org*. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>
- Unidad de Víctimas. (2022). *unidadvictimas.gov.co*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunicacion-y-pedagogia-para-las-victimas/que-es-la-reparacion-integral/#:~:text=La%20Reparaci3n%20Integral%20es%20un,y%20garant%20de%20ono%20repetici3n>
- Universidad del Valle. (2015). *Misi3n de la instituci3n*. Obtenido de <https://www.univalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-univalle/mision>
- Universidad del Valle. (2024). *Biblioteca Digital*. Obtenido de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/search?query=dc.type:Trabajo%20de%20grado%20%2B%20ni%20os%20%2B%20ni%20ez%20%2B%20adolescencia&f.dateIssued.min=1999&spc.page=1>
- Vargas, C. S. (2009). *Políticas Públicas & Think Tanks*. Konrad Adenau Stiftung.